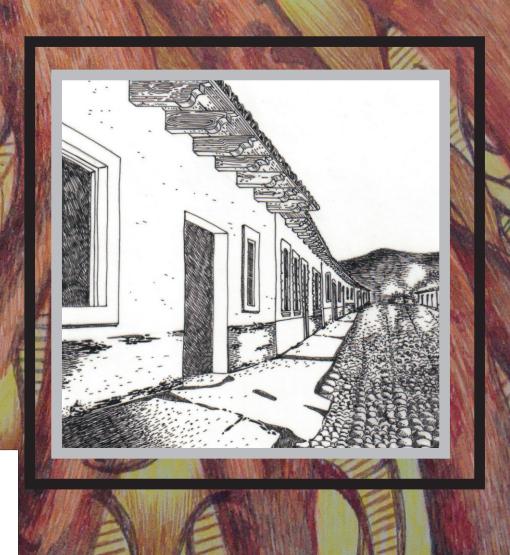


Las zonas de monumentos históricos Luis Adolfo Gálvez González



# El patrimonio cultural. Las zonas de monumentos históricos

Luis Adolfo Gálvez González

#### **PREFACIO**

El trabajo que ahora se presenta es una relación concisa de las primeras 43 declaratorias de Zonas de Monumentos Históricos en el país. Es de alguna manera la historia que identificó las actividades para producirlas en aquella Unidad de Zonas organismo pequeñísimo en la Dirección de Monumentos Históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se encargó desde 1972 del cumplimiento de las disposiciones que exigía la nueva Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos Artísticos e Históricos. El estudio refiere la problemática que ha identificado ese quehacer profesional específico, desde las razones institucionales y/o externas que dieron origen al seguimiento de la iniciativa para determinar la zona, hasta las motivaciones materiales, ideológicas, técnicas o teóricas que sustentaron los cuerpos de decreto para proteger y conservar el patrimonio cultural urbano-arquitectónico del país.

Las zonas declaradas en una segunda fase posterior a 1990 se mencionan en un listado con su fecha correspondiente. Finalmente son mencionadas algunas consideraciones generales sobre los estudios concluidos que cuentan con una documentación completa y que esperan su declaratoria. Estas zonas aun sin declaratoria se encuentran en graves procesos de deterioro y destrucción de su patrimonio cultural.

Se incluyen también algunos elementos de discusión teórica, metodológica y técnica que caracterizan la valoración y clasificación de las zonas y los monumentos, trabajo cotidiano de los profesionales dedicados a los estudios de las zonas de monumentos históricos.

Esta investigación es la síntesis y acopio de un trabajo colectivo e interdisciplinario relativamente nuevo, que refiere el desarrollo de la planeación cultural, urbano arquitectónica, cuyos estudios en México fueron iniciados en 1972 por los arquitectos Salvador Diaz Berrio Fernández, Olga Orive Bellinguer y Francisco Xavier Zamora Quintana.

Hoy que este trabajo sale a la luz, espero que sea una contribución para los profesionales en la materia, así como para todo el público interesado en la defensa y preservación del patrimonio cultural de México.

# Índice

## Capítulo 1

El patrimonio cultural. Algunas consideraciones sobre su desarrollo histórico	9
Capítulo 2	
La ley federal, 1970-1972	21
Capítulo 3	
Las zonas de monumentos históricos, Políticas y desarrollo de las zonas	29
Ixcateopan, Guerrero	41
Oaxaca, Oaxaca	45
Puebla, Puebla	50
Ayoxuxtla, Puebla	54
Ciudad de México, D. F.	57
Querétaro, Querétaro	62
Dolores Hidalgo, Guanajuato	66
Pozos, Guanajuato	70
Guanajuato, Guanajuato	74
San Miguel de Allende, Guanajuato	78
Durango, Durango	82

Mérida, Yucatán	86
San Luis Huamantla, Tlaxcala	90
Orizaba, Veracruz	94
San Felipe Ixtacuixtla, Tlaxcala	98
San Antonio Calpulalpan, Tlaxcala	102
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala	106
Tlaxco de Morelos, Tlaxcala	109
Tlaxcala, Tlaxcala.	113
San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca	117
San Juan del Río, Querétaro	121
San Cristóbal de las Casas, Chiapas	124
Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, D.F.	128
Tlalpan, D. F.	134
Santa Rosalía, Baja California Sur	138
Mexcaltitán de Uribe, Nayarit	142
Azcapotzalco, D. F.	147
Campeche, Campeche	151
Tlacotalpan, Veracruz	155
Villa Álvaro Obregón, D. F.	159
Atlixco, Puebla	163

Co	mala, Colima	167
La	gos de Moreno, Jalisco	171
Tax	cco, Guerrero	175
Ag	uascalientes, Aguascalientes	179
Co	yoacán, D. F.	184
Mo	orelia, Michoacán	188
Pát	zcuaro, Michoacán	192
Sa	n Luis Potosí, San Luis Potosí	196
Có	rdoba, Veracruz	201
Xa	lapa, Veracruz	205
Tla	yacapan, Morelos y Texcoco, Estado de México	209
Ca	pítulo 4	
An	álisis y conclusiones	217
1	Definición de la Zona de Monumentos Históricos y su valoración	217
2.	Los decretos de las Zonas de Monumentos Históricos y sus apartados	222
3.	Definición teórico-metodológica para determinar los decretos de las Zonas de Monumentos Históricos	230
4.	Identificación de las Zonas de Monumentos Históricos y sus Monumentos	233

<ol> <li>Clasificaciones tipológicas de las Zonas de Monumentos Históricos</li> </ol>	
6. Instrumentos técnicos para registrar las característ que definen al patrimonio cultural	icas235
Ficha Nacional de Catálogo	238
Ficha Nacional de Zonas de Monumentos Históricos y su reglamento	238
Los Estudios de Zonas de Monumentos Históricos en espera de ser Declarados	243
Créditos fotográficos	249
Bibliografía y notas	253

### Capítulo 1.

#### El patrimonio cultural

## Algunas consideraciones sobre su desarrollo histórico

El 13 de agosto de 1521 los españoles apresaron a Cuauhtémoc, último gobernante mexica. Con este hecho cerró el dramático sitio a la Ciudad de México, y con ello también concluyó el desarrollo de un mundo de cultura singular. Por todos los lugares aparecían imágenes de muerte, destrucción y dolor. Una cultura había sido derrotada por otra enteramente diferente y sobre las ruinas de la primera se levantaron nuevas cosas.

Los valores de la cultura conquistada no tendrían, en su mayor parte, importancia alguna para los implantadores de nuevas formas de existencia. En esta situación los valores de las dos culturas contrapuestas coexistieron en función obligada de que la cultura que conquistó impondría las condiciones más importantes, dejando solo pequeñas concesiones culturales de la sociedad sojuzgada. De lo viejo, de lo antiguo casi nada permaneció; se decidió que se vinieran abajo un gran número de edificios, se destruyeron sistemas de organizaciones de asentamientos humanos, costumbres y conocimientos.

Así la conquista y la colonización de tierras americanas sepultaron las formas culturales indígenas, sustituyéndolas por otras que no reconocían en la manifestación cultural primitiva, lo que no fuera base de utilidad y acrecentamiento de las riquezas personales.

Por tal motivo, esta primera etapa de la historia de la preservación del patrimonio cultural se caracterizó por una búsqueda y rescate de objetos de oro, plata, piedras preciosas, etcétera. Este patrimonio con solo cumplir algunas obligaciones legales, era reconocido a adjudicación, previamente distribuido. Dentro del marco de las Leyes de Indias de 1575, del rey Felipe II, se establecen importantes datos que contribuyen a explicar las condiciones a las que se sujetaban los bienes indígenas encontrados, desde luego no por otro indígena, sino por un español.<sup>1</sup>

De lo anterior quedan exceptuados en mayor o menor parte la dili-

gencia y empeño que observaron los cronistas religiosos o militares al preservar por medio de sus abundantes escritos, la memoria histórica de los relatos que los indígenas les contaron o de los sucesos que directamente vivieron o fueron testigos; esta es una aportación incalculable para el conocimiento y preservación del patrimonio cultural de México.

En medida en que se fue consolidando el Estado monárquico en América y su gobierno virreinal, se fueron atenuando las ideas anatemistas y de rechazo a las manifestaciones originarias. La cultura indígena americana, caracterizada por una gran fuerza cultural, no pudo ser borrada del todo, pues incorporó muchísimos elementos al nuevo proceso de mestizaje en tierras coloniales, propiciando con ello nuevas estructuras sociales.

En el siglo XVI, el tiempo en el que se consolida para la Nueva España una estructura histórica única: reorganización territorial, una gran cantidad de fundaciones distribuidas en todo el territorio, conversión religiosa y un producto material cultural, un tanto indígena, un tanto español.

En el encuentro de esas dos formas culturales las manifestaciones indígenas fueron rechazadas, combatidas y consideradas sacrílegas y anatemas, sin embargo para los siglos XVII y XVIII la pugna de los grupos sociales por el poder hizó que las manifestaciones indígenas se reivindicaran y resarcieron cierto respeto dándole importancia para conocerlos y preservarlos de la destrucción.

Es aquí en donde puede observarse específicamente una actitud mas general, objetiva e intencional para reconocer valores, aunque solo fueran ideológicos en bienes culturales indígenas.

Lo anterior manifiesta un cambio de conducta muy importante de algunos grupos sociales con respecto a los bienes culturales precortesianos, constituyendo con ello una nueva etapa de la historia de la preservación de los monumentos. Ahora el saqueo legalizado se había convertido en formas intelectuales más comprensivas y paternalistas que en su mayor parte, tenían más que ver con el aspecto moral ligado a ideas de autonomía de la metrópoli, que con la actividad científica ó estética. A esta etapa de la preservación de la cultura corresponde la preocupación por conservar las antigüedades o rarezas, no solo por su valor utilitario o económico, sino por algo definido por un cierto valor de significación ideológica. El final del siglo XVIII en México, corresponde a una formación social en transición y vísperas de una nueva identidad nacional y de un futuro autónomo próximo, en el que el campo ideológico-cultural no solo es una forma final, sino un contenido caracterizado por una razón de ser definida por la lucha para conformar un pueblo singular.<sup>2</sup>

La exaltación de lo primitivo, así como su conservación, no tendrían por objetivo esclarecer los orígenes remotos de la futura nación, ni el pasado directo de los criollos, sino establecer la reconstrucción de una identidad singular que se mostrara antagónica a los valores que identificaban la hispanidad y cuya personalidad debería ser desterrada de los ámbitos americanos, para favorecer en conclusión los intereses clasistas y étnicos de un criollismo que presentó una contradicción así mismo: reconocerse en realidades ajenas y desconocer el origen propio. Esta contradicción determinó que las manifestaciones culturales indígenas no fueran valoradas integralmente, ya que por un lado existía de hecho en los criollos un rechazo al indígena aculturizado; y por otro, fueron los principales defensores de objetos como códices, manuscritos, construcciones semidestruidas, cerámica, estelas, etcétera.<sup>3</sup>

Los inicios del siglo XIX en México, marcan una etapa de confidencia significativa acerca de la importancia del patrimonio cultural no solo indígena, también el determinado por las obras que se construían en ese momento y que se constituyeron en orgullo de los habitantes en diversas ciudades del país, en las cuales los inmuebles concursaban por sus cualidades, despertando el asombro y la admiración de propios y extraños, sobre todo estos últimos que a lo largo de todo el siglo XIX, entraron al país en calidad de simples viajeros, científicos, humanistas, con intereses políticos, mercantiles, de espionaje, saqueo o hasta intervencionistas. Cualquiera que haya sido su propósito, dejaron en sus estudios, observaciones y anotaciones, elementos importantes del patrimonio cultural, que constituyen fuentes de gran valor para la historia del país.<sup>4</sup>

De ellos destaca la figura del viajero alemán Alejandro Von Humbolt que en 1803 escribió:

...no se puede negar el influjo que ha tenido este establecimiento en formar el gusto de la Nación, haciéndose esto visible más principalmente en la regularidad de los edificios y en la perfección con que se cortan y labran las piedras, en los ornamentos de los capiteles y en los relieves de estuco. Son muchos los buenos edificios que ya en el día hay en México y aún en las ciudades de provincia como Guanajuato y Querétaro. Son monumentos que cuestan 300 mil pesos y que podrían figurar muy bien en las calles de Paris, Berlín y Petersburgo. El señor Tolsá, escultor de México, ha llegado a fundir allí mismo una estatua ecuestre de Carlos IV; y es obra que, exceptuando la de Marco Aurelio de Roma, excede en primor y pureza de estilo cuanto nos ha quedado de este género en Europa...<sup>5</sup>

Estos comentarios validaban a la Colonia española como Nación, y a sus ciudades las definían con carácter y gusto propios, algunas obras muy costosas eran comparables con las de las ciudades Europeas.

Algunas ciudades como Puebla, Oaxaca, San Luis Potosí, Querétaro o la propia ciudad de México las definían esquemas urbanos de organización territorial de gran concierto, perfección y funcionalidad que contrastaba con la irregularidad, hacinamiento poblacional y reducción espacial de calles y plazas de las ciudades europeas.

Las grandes catedrales de cualquier ciudad del virreinato se alzaron como grandes símbolos de una modernidad cultural que exigía autonomía de la metrópoli y aunque las formas del arte valorado eran los que reproducían los cánones de los ordenes clásicos europeos, la gran fuerza expresiva de las deidades indígenas, tuvo una relevante atención y curiosidad fundado probablemente en la necesidad de dar seguimiento al conocimiento de lo desarrollado y proscrito.

Las sociedades que comparten valores comunes, tienen la necesidad de encontrar en su pasado el reconocimiento colectivo y comunitario, bien en sitios sagrados de identificación heroica o de la memoria que invoca pertenencia.

El ámbito de los bienes inmuebles y su valor son tomados en cuenta hasta el gobierno de Benito Juárez, quien el 6 de junio de 1863 expidió y firmó un decreto donde queda establecido que:

...la casa que habitó el héroe de Dolores, será perpetuamente de la propiedad de la Nación. Estará a cargo de un conserje nombrado por el Ministerio de Fomento y escogido cuando pueda ser, entre los soldados que hubieran combatido en la guerra de Independencia ó en otras guerras con enemigo extranjero. Dicha casa será cercada con enverjado de hierro y se le harán las obras necesarias para conservarla hasta donde fuere posible en el mismo estado que hoy guarda.<sup>6</sup>

Este hecho exalta el programa liberalista, los ideales de los caudillos y es a su vez un reconocimiento perpetuo a la significación de la lucha antiimperialista, que considera su singularidad y autonomía.

En el antagonismo que los liberales mexicanos determinaron con los defensores del segundo imperio apoyados por extranjeros, se fue consolidando la identidad e integración nacional, surgiendo al mismo tiempo y frente a los acontecimientos, una conciencia anticolonialista contra la intervención y por la República Independiente y Federal. En la anterior condición surgen

tres manifestaciones que anuncian que la sociedad nacional se encuentra frente a una nueva política, donde se destacan la Ley de Desamortización de Bienes, del 25 de junio de 1856; la nacionalización de los Bienes del Clero, del 12 de julio de 1859, y la Constitución, aprobada del 5 de febrero de 1857, es decir la modificación radical de la estructura económica, la refuncionalización de la propiedad en la que ingresan nuevos actores sociales y el instrumento jurídico que regula el nuevo desarrollo de la sociedad nacional, todas estas manifestaciones son elementos esenciales de la estructura que exigió el Estado mexicano en ese tiempo y son también elementos que motivan que algunos bienes muebles e inmuebles, sitios y personajes sean considerados de importancia memorial para identificar la singularidad de una sociedad que se construye cotidianamente y se considera nacional.

Cuando una sociedad decide preservar ciertos bienes de su historia, refiere avances sin explicitarlo que existe, protege y defiende la condición de existencia de su Estado nacional, Maximiliano de Habsburgo igual que Benito Juárez se reconocieron en la casa de Miguel Hidalgo, los elementos fueron fundamentalmente ideológicos, base de la razón de ser de sus respectivos proyectos.

Entre 1896 y 1897 son promulgados dos decretos que pueden ser considerados como el primer cuerpo legislativo, con que cuenta el estado para defender sus bienes culturales.<sup>9</sup>

Gertz Manero asevera que ambas iniciativas del gobierno, alcanzan gran trascendencia jurídica, pues tendrán validez por más de 30 años. <sup>10</sup> El primer decreto facultó al Ejecutivo Federal para vigilar e inspeccionar las exploraciones particulares que hasta ese momento eran motivo de saqueo, sobretodo por parte de extranjeros. Con esto la práctica permanente de exploración y obtención de piezas arqueológicas tendría un control oficial determinado por el gobierno. El segundo ordenamiento de normas de nuestro tesoro, <sup>11</sup> fue hecho el 11 de mayo de 1897, en él se confirmaba la propiedad de la nación sobre los monumentos arqueológicos, tipificando como delitos, la destrucción y deterioro de los bienes culturales. <sup>12</sup> En este decreto se obligaba la autorización del Ejecutivo Federal para regular la exportación del Patrimonio Cultural. <sup>13</sup> Se consideran monumentos las ruinas de las ciudades, las habitaciones trogloditas, las fortificaciones, palacios, templos, rocas esculpidas o con inscripciones y en general todos los edificios que sean de interés para la historia.

La presidencia de Porfirio Díaz significa en la historia de la preservación y apoyo de las manifestaciones culturales, el primer gobierno que de forma consistente y científica, conservó y protegió los bienes de la riqueza cultural de México, sobre todo los de origen prehispánico.

Paralelo al desarrollo de la legislación, Porfirio Díaz instrumentó todo un aparato de apoyo para desarrollar programas culturales. En 1892 para la celebración del IV Centenario del Desarrollo de América, se organizaron en Europa eventos que destacan la nueva valoración de la antropología americana y mexicana. Hen este evento hubo una importante participación de los intelectuales nacionales, ante esto los americanistas de Paris otorgan a México la sede para celebrar su primer congreso en 1895, con el escenario de la ciudad de México. Todo esto originó que en el país se adquiriera una forma nueva de conciencia para percibir y conocer el patrimonio cultural propio. Así mismo estas manifestaciones gubernamentales propiciaron que en territorio nacional se organizara todo un aparato científico para estudiar la antropología etnográfica, lingüística y otras ciencias del saber nacional. Lo anterior propició que se pasara de lo que constituye el mexicano y sus orígenes, al motivo de orgullo de su nacionalidad. 15

En el ámbito de concesión para que participaran capitales extranjeros en el desarrollo de la economía mexicana, se consolidó la articulación cultural que nuestro país formalizaría con el resto del mundo, principalmente con Europa y en segundo término con los Estados Unidos de América. De todo esto deriva la gran influencia que la cultura mexicana adoptó como propia. Las ciudades tenían que reordenarse, incorporando en su identidad características producto de las ideas de lo propio, con las formas europeas de quienes se involucraron en el desarrollo económico de México. Desaparecieron de la imagen de casi todas las ciudades del país, 16 muchos edificios que procedían de la época colonial y aparecieron nuevos perfiles expresión de la gran actividad constructora de este tiempo, que modificaron radicalmente la imagen urbana y la presencia y singularidad de las poblaciones. En la ciudad de México, por ejemplo se completó la etapa de demolición de conventos que inició la Reforma, sin embargo, cabe aclarar que en el porfirismo se destruyeron edificios para sustituirlos con otros, si bien no con la misma calidad y sinceridad de los primeros, sí con una escala y monumentalidad que hasta hoy dan un carácter propio a nuestras ciudades.

El Hospital de San Andrés se acabo de demoler para poner en su lugar el afrancesado Palacio de Comunicaciones; parte de la Profesa, Santa Clara y el antiguo Teatro Nacional de Vergara, obra de Lorenzo de la Hidalga, se vieron afectados por la continuación de la avenida 5 de mayo; el Convento de Santa Isabel se vino abajo para ubicar en el terreno el nuevo Teatro Nacional de Bellas Artes. Otros edificios también impresionantes, producto de la cultura de importación, fueron: el Palacio de Correos, de características formales italianas; el Palacio Legislativo que rivalizaría con el Capitolio de

Washington, inconcluso, terminó siendo el Monumento a la Revolución Mexicana.

Asimismo, en las ciudades y los pueblos del interior del país se construyeron edificios que hoy dan un carácter singular a su imagen urbana. Edificios especiales para cubrir diversas necesidades, moderadamente ordenadas. El teatro edificó magnificas muestras: el de la Paz en San Luis Potosí; el Juárez en Guanajuato, y el Macedonio Alcalá en Oaxaca. Se construyeron interesantes edificios religiosos como el de San Antonio, en Aguascalientes; el Santuario de Guadalupe en Cuetzalan; el expiatorio de Guadalajara.

Gran cantidad de avenidas y bulevares aparecieron o se readaptaron a las perspectivas de las ciudades: el Paseo de Montejo de Mérida, el Paseo Juárez de San Luis Potosí, el Paseo de la Reforma en México, entre otros. Las poblaciones se ornamentaban con fuentes, esculturas y monumentos conmemorativos que contribuyeron a formar una conciencia cívica entre los habitantes del lugar. Los monumentos a Cuauhtémoc, Colón y Juárez en la ciudad de México, son ejemplo de lo anterior.

La ciudad en la época de Porfirio Díaz, multiplicó rápidamente el crecimiento de las manchas urbanas originales de la Colonia. En la Ciudad de México y en otras importantes del país surgió la lotificación o fraccionamiento de grandes áreas antes no utilizadas, vendidas como casas colectivas, solares, quintas, campestres de recreo, etcétera. Hacia 1890, se produjo un notable incremento del valor de los predios y un creciente interés de algunas capas de la burguesía media, por establecerse en las nuevas colonias. <sup>17</sup> Por esta razón las primeras viviendas fueron gradualmente destruidas, sustituyéndolas por otras, ahora más sólidas e importantes. <sup>18</sup>

Lo anterior muestra que el porfirismo tuvo una actividad constructora que no tiene comparación con ningún otro período de la historia del país. Israel Katzman menciona que de 1790 a 1870, se construyó por cada década un número inferior a 100 edificios levantados, sobre todo de 1810 a 1820. Sin embargo de 1900 a 1910 el número de obras conocidas superaron las 600. <sup>19</sup>

Para 1914 se formalizó la primera ley que de una forma general protegería legalmente el patrimonio cultural, organizando funciones, objetivos, facultando entidades responsables y diferenciando los tipos de bienes culturales, promulgada el 6 de abril de 1914, con el Título de Ley sobre Conservación de Monumentos Históricos, Artísticos y Bellezas Naturales; esta Ley coloca a la cultura mexicana dentro de la llamada cultura universal, la protección del patrimonio se establece como una responsabilidad del Estado con

valores que constituyen a la Nación mexicana. Con lo anterior Victoriano Huerta pretende legitimar su presencia y actitud históricas en la toma del poder, pretendidamente, libertario y constitucional, calificativos que utiliza al final de la ley referida.

Otras de las preocupaciones de la Ley Huertista, es la que especifica que el patrimonio cultural debe conservarse sin alteración y en el territorio nacional, pues constituye la justificación de la evolución del pueblo, por lo tanto no debe destruirse y al restaurarse no debe perder su «fuerza probatoria y carácter original» <sup>20</sup>. Es muy importante señalar que desde ese tiempo se exige para la disciplina de la restauración una actitud de respeto, sinceridad y ética que eviten alterar los elementos de autenticidad que identifican a los monumentos. Hoy en día muchos bienes culturales con fines comerciales, turísticos o por desconocimiento científico son impedidos de su trabajo, expresividad o espacialidad originales y terminan siendo elementos exagerados, falseados y carentes de significación histórica.

En las disposiciones generales se declara por primera vez que la conservación del patrimonio cultural es de utilidad pública, con ello se observa que el límite de las garantías constitucionales pueden encuadrarse en el interés social <sup>21</sup>, este elemento que aparece en la legislación, es probablemente el que ha sido sometido a debate intensa y permanentemente hasta hoy, en él se polarizan las consideraciones que definen el Estado Nacional.

Dos años después de ser promulgada la Ley Huertista, hace Venustiano Carranza lo correspondiente después de entrar victorioso a la capital del país. En enero de 1916, declara la Ley sobre Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos o Artísticos. En calidad de primer jefe del Ejecutivo de la República Mexicana y jefe de la Revolución, establece la consagración de la dicha ley imponiendo a la sociedad ciertas obligaciones y restricciones, como la de preservar el patrimonio cultural nacional. Esta ley tiene mucha similitud con la promulgada por Huerta, casi podría asegurarse que la ley de 1916 es una reelaboración de la de 1914 con algunas modificaciones y pequeñas diferencias de posición, es relevante observar que a pesar de que Huerta y Carranza fueron adversarios políticos, tuvieron una perspectiva común en lo que se refiere a la defensa de los valores históricos del país.

Posiblemente, el aspecto más importante de las leyes de 1914 y 1916, sea el reconocimiento de otros tipos de patrimonio cultural: el histórico y el artístico; esto implica que no solo tendrá validez la manifestación cultural

prehispánica, ahora también lo sería el objeto producido durante más de tres siglos de colonialismo español en América, reconociendo que esa parte de la historia de México, era también un aspecto del ser mexicano en el concepto de principios del presente siglo.

Al confrontar las dos leyes observamos que una se caracteriza por tener un corte universal que lleva implícitamente la necesidad de reconocimiento internacional, principalmente el norteamericano; la otra se circunscribe al ámbito de unidad nacional, bandera derivada de la reciente revolución social.

Entre 1920 y 1924 José Vasconcelos ocupa los puestos de rector de la Universidad y Secretario de Educación Pública.<sup>22</sup> Vasconcelos representa la ansiedad por constituir una conciencia nacional definida, que hasta ese momento parecía imposible por la heterogeneidad étnica, clasista, económica y política del país.

El programa cultural no sería posible llevarlo a cabo sin una base práctica de realización por medio de un proyecto político popular de la educación, donde se sacaría al pueblo de la miseria, para convertirlo en una nueva entidad fundamentada por una especie de clase media,<sup>23</sup> que alcanzaría su reivindicación como ser humano, cultivándose en una campaña educativa que consistió en cinco acciones coordinadas: escuelas, bibliotecas, bellas artes, alfabetización y educación indígena.<sup>24</sup>

Es a partir de Vasconcelos que existirá por parte de la institución del Estado, un intento por reivindicar la historia del pueblo de México como sujeto y un manejo consciente de que la cultura y la historia son instrumentos de manipulación de acuerdo con la necesidad requerida para mantener o conseguir el poder. El aparato del estado trata de controlar el pasado, al nivel de la política práctica y de la ideología.<sup>25</sup>

El devenir histórico preservado, es reconocido por José Vasconcelos quien lo organiza, critica, le da contenido y forma y lo utiliza como reivindicador y formador social y nacional. Esta es otra etapa bien definida de la historia de la preservación del Patrimonio Cultural, la exaltación y el uso de sus valores.

El 31 de enero de 1930 fue publicada en el Diario Oficial «La Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales. <sup>26</sup> Esta ley se caracterizó por tener una estructura bastante compleja que abarcaba a los más variados puntos de la problemática de la preservación del patrimonio cultural: definición de los monumentos y su campo legal de aplicación; la propiedad nacional de estos sobre los monumentos en el Distrito Federal y en los territorios federales; consideraciones sobre la exportación, hallazgos de las cosas de valor artístico, arqueológico e histórico; disposiciones pena-

les de los organismos responsables de la aplicación de la ley; disposiciones transitorias y de los lugares de belleza natural y del aspecto típico y pintoresco de las poblaciones. El universo de la conservación y protección del patrimonio cultural se hizo mas amplio pues incluyo además de pequeños objetos, edificaciones indígenas, hispánicas y de la república, los elementos urbanos más generales así como su contexto natural.

Esta ley define la diferencia entre el patrimonio mueble y el inmueble y los bienes arqueológicos, artísticos e históricos, los cuales se valoran de manera distinta. El criterio valorativo que se establece en esta ley ha sido base hasta hoy de una discusión que enfrenta una interminable lucha: la arquitectura social contra la arquitectura individual; las casas anónimas o las de los héroes; la producción popular contra la considerada por otros como culta; la reducción en proporción contra la monumentalidad. En esta ley de Emilio Portes Gil se ponderó la existencia de la segunda posición, que ha prevalecido con una gran fuerza hasta nuestros días.

Casi para terminar el período presidencial de Abelardo L. Rodríguez, el 19 de enero de 1934, decreta como presidente constitucional substituto del país la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos Arqueológicos e Históricos, Poblaciones Típicas y Lugares de Belleza Natural, esta ley tiene un cuerpo más organizado, que derivó de una reelaboración de la ley de 1930, que considera por monumento todo objeto o cosa, mueble e inmueble cuya conservación y protección por su valor histórico es de interés público.

En el primer artículo no solo se menciona la necesidad de conservar, sino que la acción se hace más amplia al asumir la obligación de proteger; de esta manera la preocupación por el patrimonio cultural tiene que darse en un doble comportamiento: conocer técnicas de preservación científica y establecer un cuerpo jurídico que proporcione dicha protección.

En el mismo artículo, los límites casi inalterables e intocables de la propiedad privada son movidos al ampliarse considerando que por arriba de los intereses individuales, se asientan o pueden estar los colectivos del dominio de la nación.

A partir de Lázaro Cárdenas (1934-1940) se rompe con el maximato y expulsa a Plutarco Elías Calles del país, esto genera una nueva forma de considerar a la cultura, pues en esa acción también rompió y expulsó al poder personalista sustituyéndolo por el institucional. En este marco se abrió para el desarrollo de la cultura una perspectiva diferente, caracterizada por su íntima relación con la organización de la política y con los problemas so-

ciales e ideológicos que afectaban al país; se pensaba en el arte como reflejo de lo social;<sup>27</sup> se considero que éste ayudaría a consolidar la estructura del estado; que la educación era derecho y obligación de todo mexicano. Ante esa socialización tendría que estimularse una gran solidaridad para resolver colectivamente los problemas que detenían y obstaculizaban los procesos de evolución y transformación del estado.

Cárdenas formaliza alianzas con las masas populares y con la pequeña burguesía, la cual se consolida en puestos altos y medios de la burocracia<sup>28</sup>. De igual forma abre la posibilidad para estimular a que la burguesía invirtiera en el país, comprometiendo, como contraparte, a los trabajadores, campesinos, industriales y manufactureros, a formalizar en conjunto la institucionalización del Estado mismo. De todo esto la cultura y sus bienes no podían sustraerse, al contrario deberían quedar circunscritos al control oficial e institucional del Estado y del gobierno que harían importantes esfuerzos para organizar adecuadamente la preservación de los bienes culturales.

El 3 de febrero de 1939, se constituye el Instituto Nacional de Antropología e Historia, que en su ley orgánica se le concede personalidad jurídica, con presupuesto propio y con una estructura organizativa autónoma, aunque dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

En los aspectos práctico y teórico, se llevaron a cabo políticas de continuidad derivadas del régimen de Abelardo Rodríguez y, sobre todo, del de Pascual Ortíz Rubio, quien a pesar del corto tiempo de gestión ejecutiva, logró realizar 234 declaratorias de monumentos en el Distrito Federal, y 18 en los estados de la República. Estas cifras contrastan con las del período presidencial de Abelardo Rodríguez, que realizó 29 declaratorias en el centro del país y 108 en el interior de mismo. En el período cardenista fueron declarados ocho monumentos en el Distrito Federal y 94 en el resto del país.

En los tres períodos mencionados se realizaron conjuntamente más declaratorias que en el resto de las gestiones presidenciales; entre 1930 y 1940, se lograron declarar 263 monumentos en el Distrito Federal y 230 en el resto del país. De 1941 a 1966, solo se realizaron 47 declaratorias en el Distrito Federal y 161 en los estados. Abelardo Rodríguez y sobre todo Lázaro Cárdenas establecieron políticas donde se reconocía la importancia de la provincia, que por mucho tiempo había quedado soslayada del desarrollo centralista de la capital.

En los períodos presidenciales siguientes y sobre todo a partir de la etapa de Miguel Alemán, México se abre a una economía industrial e internacional, con ello nuestras ciudades inician un cambio dramático

en su morfología y estructura antiguas, el proceso de sedimentación de etapas históricas acumuladas, que tanto había enriquecido el patrimonio cultural de las ciudades, se rompe al entrar el funcionalismo con una imagen definida por valores de confort, funcionalidad de uso consumista que marcan la prevalencia del libre pensamiento y mercado del capital. Las estructuras urbanas modernas se inscribieron y alternaron con las del patrimonio cultural de tal forma que muchas ciudades que contaron con un patrimonio cultural inmueble vastísimo, acabaron con él, como fueron los casos de Monterrey, León, Orizaba, y Guadalajara entre otras en las cuales aparecieron construcciones de múltiples niveles diferenciados, con la utilización del marco rígido y del concreto armado, con una arquitectura de nuevos valores que se definen por la utilidad inmediata y por la producción de un satisfactor realizado en menor tiempo y con un costo mínimo.

Este momento histórico es un parteaguas en la historia de la conservación en nuestro país.

### Capítulo 2

#### La ley federal, 1970-1972

Durante el gobierno sexenal de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), el campo de la cultura tiene un cambio sustancial en la práctica institucional de protección y conservación.

Ante la gran presión e inconformidad sociales derivadas de las políticas generadas por la represión del régimen anterior y por el propio mandato de Luis Echeverría, su política se vio determinada por una cierta apertura y reconocimiento de algunas demandas tanto populares, como del sector de intelectuales que en el sexenio anterior se vieron reprimidas y marginadas. La cultura sería parte de las demandas que el régimen consideró, manejado como un escudo imprescindible para la defensa y legitimación de la práctica de gobierno con propósitos significativos sociales, populares y nacionalistas.

A escaso medio mes de haber tomado posesión Luis Echeverría, retoma el frustrado proyecto elaborado durante el régimen de Gustavo Díaz Ordaz, conocido con el nombre de "Ley Canudas", 29 lo somete a las cámaras, las cuales, presionadas, la aprueban el 16 de diciembre de 1970, contando con el apoyo importante de Porfirio Muñoz Ledo, y pese a la gran oposición existente 30, la cual ha impugnado permanente y principalmente el carácter social y la utilidad pública que ha definido la ley, esta oposición se ha caracterizado por el propósito de regularizar la obligatoriedad de preservar, solo en función de que el patrimonio cultural sea un recurso principalmente para el sector turístico.

El decreto presidencial será por fin, el triunfo de la rectoría del pacto federal sobre la autonomía de los estados y municipios. Con esta política el gobierno pretendió reconstituir bajo el poder institucional, la práctica dispersa y aislada de la conservación y protección del Patrimonio Cultural, centralizando la decisión política en la capital del país y desde luego en el gobierno de la República. Aplicó también la política de desconcentración de algunas actividades administrativas, operacionales y técnicas. La nueva Ley Federal del Patrimonio Cultural de 1970, fue la plataforma para el replanteamiento de los Institutos Nacionales de Bellas Artes y Antropología, la conformación de Institutos culturales, <sup>31</sup> así como el establecimiento de Delegaciones y

Museos Regionales en diferentes estados del país. Con esta decisión el Instituto Nacional de Antropología e Historia comenzó con la desconcentración territorial, al establecer en el país diversas delegaciones o centros de atención regionales, cuya función primordial fue la de evitar los efectos negativos derivados de la descentralización con la que nació el organismo.

La Ley Federal del Patrimonio Cultural de 1970, estableció en su primer artículo, el interés público del trabajo institucional de Antropología e Historia y consideraba que los bienes de interés para el arte, la historia, tradición, ciencia y técnica podrían ser considerados como elementos del Patrimonio Cultural de la Nación.

En su artículo 4º se establecía la facultad y aplicación de la Ley, correspondiendo ésta a la Secretaría de Educación Pública, después a los institutos y por último a las demás autoridades federales.

En este punto la decisión sobre los bienes en la materia se centralizaron en la persona de un Secretario con investidura federal, de quien dependería la actividad desarrollada por los Estados y Municipios.

En el artículo 9 se estableció que la Secretaría de Educación Pública cuidaría de que el pueblo tuviera acceso al disfrute de los bienes culturales de la Nación, aunque este artículo marca un nuevo giro en materia de legislación sobre la Protección y Conservación del Patrimonio. Al considerar que el bien nacional no sea exclusivo de algún grupo o personas individuales, no pudo ser lo amplio que se pretendió, pues incluyó la figura abstracta o general de pueblo, sin embargo es muy importante destacar que con esta innovación empezaba a prefigurarse el interés social y la utilidad pública que posteriormente marcó de manera definitiva a la Ley en esta materia.

Otro de los aspectos importantes, lo constituye el hecho de que esta ley, hablaba de bienes culturales de la Nación, en el propio articulo incluía el carácter federal y nacional del patrimonio cultural y aunque esto no elimina ni coarta, la facultad y competencia de los gobiernos estatales y municipales, se preveía que la federación debe constituirse en garante de un doble derecho, por un lado la coordinación y convocatoria que exige la fortaleza del pacto federal, y por el otro, el seguimiento y desarrollo de las iniciativas e intereses de cada una de las entidades de la república federada.

El capítulo VII establecía la facultad de atender los monumentos considerados como típicos, pintorescos y de belleza natural. Este capítulo es muy importante porque le da valor a las manifestaciones consideradas como vernáculas, populares, tradicionales, a las que por costumbre se consideró como de poco interés, constituyendo en sí mismas la congruencia del régimen de apertura popular.

Esta ley es un compendio de múltiples elementos que por primera vez se aglutinaban en un solo cuerpo, a eso se debe la heterogeneidad de conceptos vertidos en ocasiones contrapuestos. Los monumentos de belleza natural podrían ser competencia mas que de la SEP, de Recursos Hidráulicos, Agricultura, Turismo, etc. Es decir, ahora la Secretaría de Educación Pública tendría que atender un gran número de bienes, sin contar con la mínima infraestructura material humana y económica. Esto le asignaba al INAH y al INBA una gran importancia en el campo legal debido al vasto campo de acción de su competencia. Las facultades institucionales fueron limitadas al compartir la responsabilidad en una gran comisión técnica de bienes culturales que se formaba con los representantes de la Secretaria de Educación Pública, Secretaria de Patrimonio Nacional, Secretaria de Obras Publicas, Departamento del Distrito Federal, Procuraduría General de la República, Universidad Nacional Autónoma de México, Archivo General de la Nación y Federación Nacional de Arquitectos de la República Mexicana, así como por los directores de los propios institutos. En caso de tratarse de un asunto relacionado con algún estado de la Federación, éste se vería representado por un miembro más del mismo. Finalmente se estructuraron artículos referentes a los registros, catálogos, infracciones, delitos y transitorios.

Durante el régimen echeverrista, se formularía un doble esfuerzo legislativo, para el año de 1972, se decreta una modificación sustancial a la ley anterior, bajo el título de Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Esta Ley señala en su primer artículo que el interés de la misma es Social y Nacional y sus disposiciones del orden público. El artículo rompe de una forma definitiva la idea de la magnificación de la propiedad privada sobre el de la utilidad social que se ubica muy por arriba de corporaciones y grupos. Lo Nacional es colocado por encima de lo local y regional. Este binomio (Social y Nacional), pretende ser un cohesionador, un integrador de carácter general, esto desde luego no puede ser enteramente real en cuanto no exista una transformación paralela en el ámbito estructural, rebasando el plano de la ideología.

En el siguiente artículo se consigna que la investigación, restauración, recuperación, protección y conservación de los monumentos serán de utilidad pública. Con esto se pretende que la práctica institucional se articule con el desarrollo de la sociedad y donde los institutos correspondientes (INAH - INBA), de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, serán las encargadas de organizar y autorizar las asociaciones civiles, juntas vecinales, uniones de campesinos, como organismos auxiliares, para impedir el saqueo y coadyu-

var a la preservación del Patrimonio Cultural. El marco institucional rompe la esfera cerrada de decisión de los funcionarios burocráticos, para incluir la participación de los auténticos depositarios y poseedores del acervo cultural. Esto desafortunadamente, solo ha quedado en el discurso legislativo, pues en los aspectos prácticos la institución actualmente ha sido incapaz de definir formas de articulación real con las preocupaciones e intereses sociales.

La presencia del artículo 3º fue la aplicación sin discusión válida, de la centralidad del poder del Ejecutivo Federal por encima de cualquier otro, pues su aplicación se remite a la disposición personal, primero del Presidente de la República, después del Secretario de Educación Pública y enseguida el de Patrimonio Nacional, recayendo en última instancia la decisión de los respectivos institutos en la SEP. Así las autoridades de entidades federativas, territorios y municipios solo tuvieron en la aplicación de la Ley, una participación de apoyo y colaboración, las cuales con el tiempo se han vuelto mas pequeñas o en ocasiones hasta opuestas. Esta condición de imposición federal se ve confirmada en el artículo VII, donde se establece que las autoridades de los estados, territorios y municipios no podrán restaurar y conservar el Patrimonio Cultural, si no cuentan con el permiso y dirección de los institutos correspondientes establecidos en la ciudad de México.

En otras disposiciones de la misma iniciativa de Ley, se señala que el interés privado o particular tendrá que ser limitado a las condiciones establecidas por su calidad de monumento, el cual es considerado como objeto de interés social y nacional.

Otro aspecto es el que corresponde a las normas para comerciantes en monumentos, y a la exportación temporal o definitiva de los bienes artísticos o históricos, señalando para los primeros su obligatorio registro y para los arqueológicos su calidad de inalienable e imprescriptible, por ser propiedad de la Nación.

Registros, concesiones, autorizaciones, permisos, dictámenes, asesorías y demás permisos causan derechos, los cuales deberán ser pagados por los particulares, así como por los organismos de gobierno involucrados.

En el capítulo II se menciona la creación de un registro federal y público, donde los monumentos tendrán como condición obligada, su inscripción con la descripción de sus características respectivas.

En el capítulo III se definen los tres tipos de bienes del Patrimonio Cultural, en función de su temporalidad con respecto a la Historia de México: Los monumentos arqueológicos, los artísticos y los históricos. La subdivisión establece una tipología de monumento, siendo los primeros aquellos elementos que corresponden desde la aparición del hombre en el territorio nacional

hasta la conquista; los históricos que abarcan desde la conquista europea en México hasta 1900 inclusive y por último los de carácter artístico cuya competencia inicia con el siglo XX hasta nuestros días. Posteriormente se modifico la ley para incluir los monumentos paleontológicos que son aquellos que se identifican con la formación y transformación de la tierra en el territorio nacional. Los monumentos paleontológicos, arqueológicos e históricos dependen de la atención oficial del INAH y el INBA se hace cargo de los monumentos artísticos.

Aunque muchos estudiosos no están de acuerdo con el titulo de los monumentos, porque argumentan que todos ellos, pueden ser arqueológicos y artísticos, y todos sin excepción son históricos. Finalmente ha sido aceptada esa subdivisión y su definición, sin embargo se ha mantenido con una enorme polémica la división temporal de los monumentos, sobre todo entre lo arqueológico y lo histórico, donde la conquista española en México fue diferenciada muy temprana en Quintana Roo, Campeche, Yucatán y Veracruz; mediana en el Valle de México y áreas circunvecinas y tardía en el norte del extenso territorio que fue el Virreinato. Igualmente sucede entre lo histórico y lo artístico cuyas fronteras de supuesta singularidad, se instalaron en las partes intermedias del tiempo porfiriano, esto ha generado un problema permanente que confronta a los institutos de Antropología e Historia con el de Bellas Artes, los cuales según su conveniencia eluden o toman responsabilidades oficiales, según la condición prometedora o problemática de los bienes culturales: hay presupuesto y prestigio, o por el contrario, hay conflictos y finca de responsabilidades.

Otro aspecto sobresaliente de la ley, es la consideración de los monumentos individuales y de una forma general los conjuntos, las poblaciones completas o partes de ellas. El valor como patrimonio es ahora también de carácter urbano. Este punto se ve ilustrado por la creación de la figura legal de las Zonas de Monumentos Históricos. Este aspecto revoluciono la conservación de los bienes inmuebles históricos ya que a partir de este momento la protección del Patrimonio Cultural, no recorrería como único camino, el sendero interminable y costosísimo de las declaratorias individuales, sino que ahora por estudio general y en un solo acto oficial se determinó que un conjunto quedará sometido a protección jurídica. Esta situación estableció un salto considerable en la conservación de los bienes culturales. A fines del sexenio echeverrista, el 19 de marzo de 1976, se decretó una de las más importantes zonas de monumentos históricos, la ciudad capital del estado de Oaxaca, esta declaratoria incluyó en un solo acto la protección de un área de 3.637 Km² y comprendía alrededor de 800 monumentos clasificados. Esta

zona de monumentos históricos, marca el inicio de la protección que rebasó las condiciones arquitectónicas, para ubicarse en un plano urbano.

La importancia que los conjuntos tuvieron en materia de protección, generaron el inicio de una nueva etapa en el país que incluía nuevos valores colectivos.

Las Zonas de Monumentos Históricos definidas en los decretos son determinadas bajo los siguientes criterios:

- · Su objeto es de interés social.
- · Es de interés nacional.
- · Sus disposiciones son de orden público.
- · Son de carácter federal.

Lo anterior implica que de acuerdo con el Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es el presidente de la República al que se le confiere la competencia y facultad para determinar las Zonas de Monumentos Históricos. Esta situación ha sido muy criticada por lo siguiente:

- · Se argumenta que viola la libertad y soberanía de las entidades federativas
- · Se contraponen, invalidan, duplican e invaden los ámbitos de competencia del nivel municipal generando una contradicción con lo establecido en la reforma al Artículo 115 constitucional.
- · Se asegura que se privilegia el centralismo sobre la autonomía federal.
- · Se considera que el centralismo invalida el ejercicio de la participación democrática.

Si bien en parte tienen razón aquellos que objetan la determinación del Ejecutivo Federal, para declarar las Zonas de Monumentos Históricos, también hay que considerar lo siguiente:

- La determinación federal no debería tomarse como una imposición central, sino como el resultado de la relación dialéctica que deben formalizar la particularidad y la generalidad. Los niveles federal, estatal y municipal no son antagónicos, sino solo niveles continuos y complementarios entre sí. Para la realización de los estudios y declaratoria de una zona, deben concurrir y corresponsabilizarse todos los niveles de gobierno.
- Lo que debería asegurarse es la participación social y nacional de todos los sectores que constituyen a la sociedad, ya que la declaratoria de una zona generalmente es determinada en mayor o menor grado por los diversos organismos de gobierno, pero pocas veces la determinación procede del interés social y ciudadano.

### Capitulo 3

## Las Zonas de Monumentos Históricos. Políticas y desarrollo de las zonas

La conservación del Patrimonio Cultural inmueble se transformó con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos del 5 de mayo de 1972. Los estudios urbanos que permitirían dar una protección mas efectiva a las ciudades incluían ahora valores arquitectónicos nuevos, como la arquitectura popular y artística, los valores de conjunto así como otros espaciales históricos como plazas, jardines, rinconadas, plazuelas y en general la traza urbana como elemento histórico de gran valor que ahora tenía su soporte legal. Los estudios fueron iniciados en el INAH con el arquitecto Salvador Díaz Berrio Fernández, pionero en cuanto a los estudios urbanos en México. En el marco de la nueva ley los proyectos de declaratoria representarían la experiencia de iniciar una nueva etapa en la historia de la conservación en México.

Sin embargo los criterios de evaluación aplicados eran imprecisos e insuficientes, los cuales establecían jerarquías donde la mayor importancia se dio a la arquitectura monumental de gran riqueza formal y de un alto costo económico, realizada por personalidades y por las clases en el poder a través de nuestra historia: templos, arquitectura pública o civil, pero de características ornamentales y espaciales grandilocuentes, este criterio prevaleció en estudios como el de Oaxaca, Puebla, Querétaro y Guanajuato entre otros. La clasificación de los monumentos históricos se estableció en cuatro niveles de importancia:

- 1. Monumentos religiosos y de arquitectura pública, catalogados y determinados por la ley del 6 de mayo de 1972.
- 2. Construcciones de gran valor que deben ser conservadas.
- 3. Construcciones de valor que deben ser conservadas.
- 4. Construcciones de valor ambiental por conservar.

En el punto 1 se refieren aquellas construcciones que por definición de ley, quedan inscritas como monumento, esto sin que haya una declaratoria expresa. Estos bienes en su mayoría son edificaciones de un carácter público, los emblemáticos de la institución del Estado. El punto 2 consigna las Construcciones de Gran Valor que deben ser conservadas, corresponden a la categoría A. Son las de mayor connotación histórica o de características monumentales o sobresalientes en su escala, dimensiones, depuración expresiva u ornamentación, o de ubicación privilegiada en la disposición espacial urbana, casi todos estos edificios son aquellos que contribuyen a definir el carácter de la centralidad urbana histórica de pueblos y ciudades.

Los edificios de categoría C mencionados en el punto 4, son edificios que pueden ser históricos o no, de acuerdo a la definición legal, su importancia de valor ambiental por conservar, no es la de un elemento aislado sino la de un conjunto, estructura y sistema urbanos. Sus construcciones conformaban la producción popular, lo que hizo que su patrón de evaluación tuviera la calidad mas baja; un valor de contexto, de acompañamiento. Las pequeñas edificaciones ambientales se consideraron solo, contenedores que daban marco y que eran parte del tejido urbano que articulaba o relacionaba a los grandes monumentos, su inclusión en la zona de monumentos históricos como edificios de la más baja categoría no les daba la capacidad de influir por sí mismos en la delimitación final del perímetro de protección; la categoría B, o construcciones de valor que deben ser conservadas, ubicada como la intermedia en los niveles de evaluación, se determina de acuerdo al estado físico de conservación e importancia respecto a la primera categoría, es decir, son aquellos inmuebles que pertenecieron al grupo de los grandes monumentos, pero que por su alteración, deterioro y/o deformación no son considerados dentro de la misma, fueron edificaciones producidas y habitadas por sectores sociales medios, estos inmuebles tampoco serían determinantes para la delimitación de la zona a proteger.

Los estudios para determinar una zona de monumentos históricos no partieron de un programa nacional con necesidades y prioridades regionales y locales, como debió haber sido. Para justificar los estudios se establecieron tres puntos fundamentales que son los siguientes:

- 1. Los conjuntos históricos de importancia nacional, desde el punto de vista histórico y estético según la opinión general.
- 2. Conjuntos históricos amenazados por un desarrollo acelerado, por el turismo y por la ejecución de grandes obras públicas o privadas.
- 3. Conjuntos históricos donde existía un marcado interés de parte de sus habitantes y las autoridades locales por la conservación de su patrimonio cultural.

Si bien estos enunciados eran y siguen siendo importantes, hay que considerar que la generalización de los conceptos hace que cualquier ciudad o población del país encontrara su justificación en este marco; las prioridades no se formalizaron conforme a un programa federal y nacional, tampoco contaron con la planificación especifica en la que se incluyeran los planteamientos institucionales por zonas geográficas, tipológicas, asi como planteamientos en los que se coordinaran todos los niveles—federal, estatal y principalmente municipal- para evitar la duplicación, invasión o invalidación de los esfuerzos por lo tanto, la elección de ciudades y poblaciones para su estudio era en gran medida caracterizada por el espontaneísmo, la necesidad y el gusto.

La política global del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en materia de zonas de monumentos históricos, hasta la mitad de la década de los ochenta, definió un crecimiento real en el presupuesto, el numero de trabajadores en la ampliación de sus instalaciones, en su desconcentración territorial, pero no acuso una mayor definición y crecimiento en sus programas institucionales en los seguimientos teórico metodológicos urbanos y en general en una mayor preservación de los valores históricos mas relacionados con las condiciones económicas, políticas y culturales del desarrollo del Estado Nacional. Hasta ese momento la política seguida quedo al libre arbitrio de las personas, o grupos sin que existan estudios trascendentes de regionalización apegados a las necesidades económicas del país, reivindicaciones sociales y avance institucional adecuado y sustancial en lo teórico, técnico y metodológico.

Se publica en el diario oficial la primera Zona de Monumentos Históricos en Ixcateopan, Guerrero, el 28 de marzo de 1975, y el 8 de diciembre del mismo año, es publicado el Reglamento de la Ley Federal, situación que viene a dar operatividad y complemento a la disposición federal. En este contexto la Zona de Ixcateopan emitida durante el periodo presidencial de Luis Echeverría Álvarez, tuvo exclusivamente una connotación política e ideológica que exaltó la figura de Cuauhtémoc, último rey mexica, con lazos familiares en esta población y cuyos restos mortales se supone descansan en ella. La declaratoria no refirió de forma directa los inmuebles históricos y las características del conjunto urbano, ni contó con un perímetro de protección.

Después de publicado el Reglamento de la Ley Federal, se emite el segundo decreto de Zona de Monumentos Históricos para la ciudad de Oaxaca el 19 de marzo de 1976, la ciudad tiene gran relevancia histórica,

arquitectónica, urbana y es sitio de interés de una diversidad amplia de manifestaciones culturales del patrimonio intangible. En ese momento es Secretario de Educación Pública, el oaxaqueño Víctor Bravo Ahuja. Este estudio contó ya con un perímetro de protección, pero careció de un listado específico de inmuebles históricos de la zona de monumentos. El decreto fue cuestionado por esa razón, suspendido eventualmente y no tuvo procedencia plena hasta que se le añadió la relación.

Los decretos presidenciales para estas dos poblaciones se realizaron con una estructura menos elaborada que las posteriores: constaban de fundamentos legales, los Considerandos, que precisan las motivaciones relevantes que trascienden en la historia nacional, -para el caso de Oaxaca un artículo que define la zona de monumentos históricos y un segundo artículo que indica la competencia del INAH en el marco de la Ley Federal-, y concluye la declaratoria con un artículo transitorio que menciona la fecha de su aplicación.

En el nuevo decreto para la Zona de Monumentos Históricos de Oaxaca, se realizo un cuerpo considerado como una estructura, donde se interrelacionaron un número variado de elementos arquitectónicos con otros como plazas, rinconadas, glorietas, jardines, alamedas, parques, calles, callejones, cerradas, caminos reales, paseos, disposición y orden de la traza, edificios religiosos, administrativos, de asistencia social, militares y civiles. Todos ellos conformaron un cuerpo unitario sujeto de protección institucional del gobierno federal. En el nuevo estudio de Oaxaca se pretendió superar la suma de elementos de relevancia y lograr que el conjunto de fundamentaciones, motivaciones, características y delimitación fuera un cuerpo integrado en una estructura.

En el sexenio de Luis Echeverría Álvarez, en 1976, la práctica institucional del INAH en materia de zonas se regulo y se abrió un apoyo franco a la conservación y protección del patrimonio cultural, con una política más abierta a través de la ley de 1972 y su reglamento publicado en 1975; se realizaron las declaratorias de la zonas de Ixcateopan, Guerrero, y la de Oaxaca, Oaxaca, a pesar del evidente retroceso económico del país, donde la deuda externa aumentó de 4 300 millones de dólares a cerca de 10 000 millones de dólares, y los precios aumentaron de cinco a 24 porciento.<sup>32</sup>

La conservación del Patrimonio Cultural pretendió ser parte de una apertura democrática, que sin embargo en este cuadro de crisis económica, no coincidió debido al descontento social hacia un orden y desarrollo desfavorable.

Para 1977, en el inicio del período presidencial de José López Por-

tillo es declarada la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Puebla. el 18 de noviembre de este mismo año, que al igual que Oaxaca resultaba evidente su importancia histórica y su riqueza cultural de toda índole; sin embargo el decreto presidencial de Puebla es modificado en su estructura, ampliando y precisando la definición de la Zona de Monumentos; esta modificación del decreto se mantendrá hasta el presente año de 2009; La organización del mismo es la siguiente: fundamentos legales; Considerandos que mencionan los aspectos históricos relevantes; enseguida cinco artículos, el primero define los aspectos generales del articulado, el segundo menciona el área y descripción del perímetro de la zona, el tercero determina las características específicas de la zona, esto es la composición, número de edificios, manzanas, plazas, etcétera, el artículo cuarto menciona un listado de los inmuebles históricos que se encuentran dentro de la Zona de Monumentos con su respectiva región y manzana, y el artículo quinto, su inscripción al registro público y la competencia del INAH en el marco de la Ley Federal; por último vienen dos artículos transitorios uno con la fecha de aplicación del decreto y otro que menciona su inscripción con los planos oficiales respectivos y anexos.

Durante este sexenio (1976-1982) se declaran, por el Ejecutivo Federal, diez Zonas de Monumentos Históricos: Puebla, Puebla, el 18 de noviembre de 1977; Ayoxuxtla, Puebla, el 4 de diciembre de 1979; el Centro Histórico de la ciudad de México, el 11 de abril de 1980; Querétaro, Querétaro, el 30 de marzo de 1981; Dolores Hidalgo, Guanajuato, el 27 de julio de 1982; Pozos, Guanajuato, el 27 de julio de 1982; San Miguel de Allende, Guanajuato, el 28 de julio de 1982; Durango, Durango, el 28 de julio de 1982, y Mérida, Yucatán, el 18 de octubre de 1982. En este período la producción de las Zonas de Monumentos Históricos no tuvieron ningún criterio objetivo de selección, fueron elaboradas más por prioridades políticas o criterios personalizados que por una preocupación por organizar, jerarquizar y establecer un programa nacional.

Las declaratorias de estas poblaciones propiciaban aparentemente una protección legal definitiva al patrimonio cultural, arquitectónico y urbano, sin embargo las poblaciones, independientemente de su declaratoria, siguieron con un ritmo similar de destrucción y deterioro o de preservación. La falta de difusión y divulgación de las iniciativas es un problema no superado hasta hoy que deriva en una separación entre la iniciativa institucional y el desarrollo de la sociedad. Los decretos en muchos casos comenzaron por ser actos políticos, para dar prestigio a las personas que los promovieron. El Centro Histórico de la ciudad de México, protegido oficialmente, vio alteradas su traza y estructura patrimoniales en ese mismo sexenio; primero con el pro-

yecto del Templo Mayor, gran boquete que alteró la morfología urbana y cultural de siglos de permanencia, derivado del descubrimiento de la Coyolxauhqui, monolito encontrado en la esquina de las calles de Argentina y Guatemala, el 21 de febrero de 1978, y segundo la ejecución del proyecto de los ejes viales, una nueva cuadrícula que afectó la unidad cultural de los barrios y que se llevó a cabo como un acto de imposición de gobierno, aumentando con ello la terciarización, la especulación comercial del suelo en la ciudad de México y su evidente deterioro, sobre todo en las partes norte y oriente de la traza original.

En el sexenio de José López Portillo se crean diversos organismos dedicados a realizar la planeación y programación de las actividades de gobierno en materia general del desarrollo nacional, mediante el Plan Global de Desarrollo 1980-1982. López Portillo refiriéndose a la transformación que debería tener la institución del Estado señalo que la planeación del desarrollo era "...el instrumento primordial de este proceso de reforma...", 33 que tiene por objetivos principales cuatro enunciados: reafirmar y fortalecer la independencia de México; promover el empleo y los mínimos de bienestar; promover un crecimiento alto, sostenido y eficiente y mejorar la disminución del ingreso entre las personas, factores de producción y regiones geográficas<sup>34</sup>. Aunque el primer objetivo es fundamentalmente político y pudiera considerarse únicamente ideológico, es un enunciado cuya importancia, ha sido esencial para sostener la autonomía mínima, para sobrevivir como pueblo y nación soberanos, dueños de sus recursos territoriales, materiales y humanos. El segundo objetivo, estuvo lejos de cumplirse, por el contrario el índice de desempleo y subempleo registró una elevación fuerte, el gobierno solo propuso generar 2.2 millones de nuevos puestos de trabajo entre 1980 y 1982. 35 Esta respuesta planificada contrastó con el requerimiento real de crear 9 millones de empleos, que era la cifra de subempleados y desempleados para 1980.36 Los mínimos de bienestar programados se vieron drásticamente restringidos por un tope salarial que no rebasó 13.5% de aumento anual, cuando la inflación fue de 20%.37 En esas condiciones el tercer objetivo tampoco podía cumplirse si la economía estaba en crisis, no se podía sostener un crecimiento alto como lo establecía el citado plan. En el último de los objetivos se consideraba que había que mejorar las condiciones de la distribución del ingreso, pero al igual que los anteriores objetivos, éste no pudo asegurar un equitativo proceso de distribución, al contrario, se concentró en grupos cada vez mas reducidos, partes cada vez más acrecentadas del ingreso nacional. En ese marco se propicia una política que recurre a financiamientos externos en consecuencia endeudamientos significativos que hacen que estos sean impagables, todo esto a costa del fuerte sacrificio del sector social, derivando de ello una supeditación a las decisiones de capital financiero, privado, extranjero y transnacional.

Por otro lado la economía nacional, que fincó su crecimiento en una política principalmente de producción de petróleo, hizo que quedara coartado el desarrollo nacional diversificado, que abriera mayores alternativas y que asegurara el crecimiento sostenido a largo plazo.

En esas condiciones se agudizaron los problemas sociales existentes y se atentó considerablemente contra la libertad individual y el ejercicio de la justicia, democracia y legitimidad del nacionalismo que el mismo plan global de desarrollo predicaba.

Para el período siguiente, 1982-1988, se incremento a 20 las zonas de monumentos históricos, mismas que fueron: Huamantla, Tlaxcala, declarada el 12 de diciembre de 1984; Orizaba, Veracruz, el 25 de enero de 1985; San Felipe Ixtacuixtla, Tlaxcala, el 1 de abril de 1986; San Antonio Calpulalpan, Tlaxcala, el 3 de abril de 1986; San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el 4 de abril de 1986; Tlaxco de Morelos, Tlaxcala, el 9 de abril de 1986; Tlaxcala, Tlaxcala, el 11 de abril de 1986; Teposcolula, Oaxaca, el 11 de agosto de 1986; San Juan del Río, Querétaro, el 3 de diciembre de 1986; San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el 4 de diciembre de 1986; Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, D.F., el 4 de diciembre de 1986; Tlalpan, D.F., el 4 de diciembre de 1986; Santa Rosalía, Baja California Sur, 5 de diciembre de 1986; Mexcaltitán de Uribe, Nayarit, el 8 de diciembre de 1986; Azcapotzalco, D.F., el 9 de diciembre de 1986; Campeche, Campeche, el 10 de diciembre de 1986; Tlacotalpan, Veracruz, el 10 de diciembre de 1986; Villa Álvaro Obregón, D.F. el 11 de diciembre de 1986; Atlixco, Puebla, el 27 de mayo de 1988, y Cómala, Colima, el 30 de noviembre de 1988.

A pesar de haber un aumento en el número de zonas declaradas, persiste la situación de falta de políticas generales y prioridades para abordar los estudios, de tal forma que en esta ocasión lo mismo se realizaron capitales de Estado, cabeceras municipales que poblaciones de menor importancia administrativa.

El número de declaratorias de esta gestión administrativa, superó en 200% el trabajo realizado los dos años anteriores, sin embargo, hay que resaltar que los decretos presidenciales por si mismos no han podido ser suficiente apoyo para proteger los bienes culturales urbanos, se requiere de un reglamento paralelo que indique las acciones permitidas, obligadas, condicionadas y prohibidas en el uso, mantenimiento, adecuación y restauración de los monumentos históricos, así como la transformación y hasta demolición

de inmuebles que ubicados en las diferentes zonas de monumentos históricos, que agreden el contexto y atentan contra la conservación del patrimonio cultural

Al ingreso de Miguel de la Madrid Hurtado a la presidencia, el país enfrentaba su peor crisis economica, viendo dañados los aspectos de justicia social, ejercicio de la democracia y con una política económica débil que comprometía la autonomía e independencia nacionales. El presidente entregó a la Cámara de Diputados tres documentos que abordaban la situación precaria en la cual se encontraba el país: los criterios generales de política económica, iniciativa de Ley de ingresos y proyecto de presupuesto de egresos.<sup>38</sup> Las iniciativas señalaban que en una economía sin posibilidades de crecimiento, había que realizar cambios radicales en la estructura económica, en las bases institucionales y en las políticas de desarrollo para corregir la profunda desigualdad social que existía entre los mexicanos. Con lo anterior, el presidente proponía una reforma fiscal, basada en aumentos a la tasa del IVA. mayores gravámenes impositivos a quienes tenían un mayor ingreso, revisión de precios y tarifas de los productores y servicios del sector público (en realidad significaba aumento), así como una política general de ahorro público y privado y la ratificación de los convenios con el FMI firmados por López Portillo. <sup>39</sup> Evidentemente, era una política de inversión presupuestal que ponderaba los ramos considerados de alta productividad, y ponía en segundo término las actividades estimadas como improductivas, en las que se enmarcaban las actividades y funciones de la conservación del patrimonio cultural.

Hasta la administración de José López Portillo, el avance en cuanto a protección de Zonas de Monumentos Históricos, había sido fundamentalmente realizado con ingresos asignados por la Federación, sin embargo, dadas las prioridades del gobierno de Miguel de la Madrid se modificó el modelo, y el financiamiento externo se convirtió en el soporte económico más importante, mientras que la aportación del gobierno era mínima, enmarcada en el plan de austeridad.

Respecto a los monumentos históricos, se hicieron convenios multilaterales, por ejemplo, el Catálogo de Bienes Inmuebles que fue suscrito con el Programa Cultural de las Fronteras; gobiernos de los estados, municipios y localidades; universidades e institutos culturales, etcétera, que en su mayor parte pagaron los proyectos coordinados y ejecutados por el INAH. Para 1987, se inscriben en el listado de Patrimonio Mundial de la UNESCO, ocho sitios de nuestro país que a partir de este hecho pasan a formar parte del Patrimonio de la Humanidad: Oaxaca y Monte Albán, zona histórica y sitio arqueológico; Sian-Ka'an, considerado como reserva de la biosfera; Puebla,

Puebla, centro histórico; Guanajuato, Guanajuato, ciudad histórica y minas adyacentes; Palenque, Chiapas, ciudad prehispánica y parque nacional; Chichen-Itzá, Yucatán, ciudad prehispánica; Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco, y Teotihuacán, ciudad prehispánica.

México, país miembro de la Conservación del Patrimonio Mundial, inscribe por vez primera algunos sitios que forman parte importante de nuestro patrimonio cultural, por lo que al ser aprobados es reconocido su valor universal, quedando como una responsabilidad histórica para el gobierno de México, su conservación y protección.

Se buscó un reconocimiento internacional al trabajo realizado en nuestro país sobre la materia de la preservación, esto tenía fundamento en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, de mayo de 1972, y la Convención para la Protección del Patrimonio Cultural y Natural, documento emitido por acuerdo internacional de París en el mismo año, y por resolución de la XVI Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, la cual fue aprobada en la misma ciudad para la XVII reunión. Este segundo documento fue redactado por un Comité formado por los representantes de Argelia, RSS de Bielorusia, Brasil, Camerún, Canadá, Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, India, Reino Unido, RSS de Ucrania, URSS y por México. 40 El documento recogía los principios teóricos y morales sustentados en Venecia en 1964, obligando a aceptar el interés universal del patrimonio natural y cultural, como testimonio de la historia del desarrollo de la humanidad, y la creación de un Comité intergubernamental con un fondo general que tendería a evaluar propuestas de reconocimiento internacional, así como su consecuente apovo.<sup>41</sup>

En estos dos ámbitos jurídicos mencionados, se hizo una evaluación por la Dirección de Monumentos Históricos, representantes mexicanos ante la UNESCO y personas que ofrecieron su apoyo espontáneo ante la importancia del acontecimiento. Se revisaron los aspectos técnicos: delimitación y estudio de zona de monumentos históricos, imagen, porcentaje de preservación, riesgos potenciales del patrimonio, existencia de catálogo y reglamento, existencia de restos arqueológicos, valores antropológicos y paisaje. Aspectos administrativos: implementación de Centro Regional y Comisión Estatal Técnico Consultiva. Aspectos Sociales: evaluación de sensibilidad de la población, Asociaciones Civiles, Presencia de Museos, Instituciones Culturales, etcétera. Aspectos políticos: disposición de las autoridades municipales, estatales y federales. Aspectos legales: existencia de leyes locales, municipales, estatales, declaratorias federales y Plan Parcial de Desarrollo Urbano, incluyendo Zona de Monumentos.

Las poblaciones de Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, San Cristóbal de las Casas, San Luis Potosí, Zacatecas, ciudad de México y Xochimilco, fueron sometidas a evaluación, de ellas resultaron aprobadas Oaxaca, Puebla, ciudad de México y Xochimilco.

Para que un sitio cultural en el mundo obtenga el reconocimiento de la UNESCO como patrimonio cultural de la humanidad, es requisito indispensable contar previamente con el aval del gobierno del Estado Nacional, en el caso de México, de la federación a través de la declaratoria que emite el jefe del ejecutivo federal. El 11 de diciembre de 1993, un grupo de notables de la ciudad y gobierno del estado de Zacatecas obtuvieron dicho reconocimiento internacional; esto al margen y hasta en contra de las disposiciones federales. Este hecho ha significado que la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas de Zacatecas (Asociación exclusiva del gobierno del estado), eluda la aplicación de la ley federal así como la jurisdicción del INAH en la materia de su facultad y competencia. Las resoluciones y recomendaciones de la UNESCO en el aspecto jurídico, no obligan a los Estados nacionales a la observancia de una normatividad que pudiera interferir con la soberanía nacional, en esa circunstancia, la Junta tiene a su favor una condición acomodaticia pues elude las obligaciones nacionales en la materia y las recomendaciones internacionales, son interpretadas y aplicadas a su conveniencia

En otro proceso de solicitud institucional, se incorporaron las propuestas de Monte Albán y Teotihuacán. Los representantes por parte de México, lograron después de varias reuniones en París, la aprobación de las propuestas mencionadas.

El Sexenio de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994), se vio identificado por un contexto internacional, marcado por el fin de la guerra fría, la reunificación alemana y la desaparición de la Unión Soviética, entre otras tantas cosas. Esto propició un nuevo orden internacional del cual el ámbito mexicano no se desprendió. Por un lado las naciones se organizaron en grandes bloques, constituyendo frentes económicos en una competencia de colectividades amplias (Cuenca del Pacífico, Mercado Común Europeo y Tratado de Libre Comercio), entre los más importantes. México una nación inscrita en una crisis económica muy aguda, marginó la tesis del Estado benefactor como el principal subsidiario económico de la sociedad, de allí la necesidad de modernizar la organización del aparato estatal para hacerlo mas eficiente, rentable y solidario, 42 todo esto a través de un adelgazamiento del gasto público; reduciendo su injerencia en el suministro de servicios y disminuyendo su rectoría como promotor principal de la economía, esta política se identificó como el liberalismo social.

Así la protección del patrimonio cultural identificó grandes asignaciones presupuestales de manera selectiva y excluyente al privilegiar el monumento arqueológico sobre el histórico, y de los monumentos arqueológicos solo fueron considerados 14 megaproyectos, en aquellas zonas arqueológicas que representaban ser el recurso con mayores posibilidades para rentabilizar el patrimonio cultural con fines económicos a través de la actividad turística. Así, fuera de los bienes incluidos en los 14 provectos, la gran mayoría de zonas arqueológicas fueron sustancialmente desprotegidas. Por otro lado, el monumento histórico fue valorado en nueve declaratorias de Zona de Monumentos Históricos: Lagos de Moreno, Jalisco, el 8 de diciembre de 1989; Taxco, Guerrero, el 19 de marzo de 1990; asimismo, por primera vez se decretan en paquete ocho Zonas de Monumentos Históricos, el 19 de diciembre de 1990, las cuales son: Aguascalientes, Ags.; Coyoacán, DF; Morelia, Michoacán; Patzcuaro, Michoacán; San Luis Potosí, SLP; Córdoba, Veracruz; Xalapa, Veracruz; Tlayacapan, Morelos, y Texcoco, Estado de México. Es importante resaltar que de estas zonas solamente Tlavacapan y Texcoco no contaron con un perímetro de protección, solo fueron publicados como listados de edificios de valor; los ocho estudios restantes habían sido realizados tiempo atrás y la actualización de los mismos se limitó a recortar las áreas de los estudios iniciales, de tal forma que se llegó al extremo en el caso de San Luis Potosí, donde el estudio original contaba con un área de protección de 4.76 Km<sup>2</sup> y con 2 147 monumentos dentro de la zona repartidos en 425 manzanas; después de recortada la zona quedó con 1.93 km² y con 222 edificios históricos en 218 manzanas; esto ubica de manera irreal a San Luis Potosí cuyo universo patrimonial es probablemente el mas grande del país, por debajo de poblaciones como Patzcuaro, Lagos de Moreno, San Cristóbal Las Casas, Huamantla, etcétera; igual suerte corrieron las Zonas de Monumentos Históricos de Xalapa, Veracruz y Aguascalientes, Aguascalientes.

Lo anterior es referido como un ejemplo de lo que significó liberar al máximo el uso del suelo, dejándolo a merced de las fuerzas financieras del mercado especulativo urbano, exigencia obligada para refuncionalizar los recursos como base a su incorporación a una economía de mercado delineada por las condiciones económicas y políticas que exigía el Tratado de Libre Comercio, donde el sector privado, no solo nacional sino internacional, tiene una fuerte injerencia en el uso, disfrute y usufructo del patrimonio nacional, a tal grado que ya no es suficiente la reducción extrema de las áreas de protección, desde hace años se pretende cambiar radicalmente la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, de 1972,

en su competencia federal y sus disposiciones de carácter público y social, principal obstáculo al abierto desarrollo especulativo y a la desnacionalización de la cultura del país, sujetando ésta, al motor del turismo que recientemente se menciona como la actividad económica fundamental para el desarrollo del país.

Con el propósito de documentar singularmente el desarrollo de las Zonas de Monumentos Históricos, cronológicamente en sus declaratorias, se refieren a continuación:

#### Ixcateopan, Guerrero

Esta población fue la primera Zona de Monumentos Históricos, declarada por el Ejecutivo Federal el 28 de marzo de 1975, durante el período presidencial de Luis Echeverría Álvarez. La zona se declara meses antes de publicarse el Reglamento de la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos en diciembre del mismo año. Lo anterior hace que la declaratoria no cuente con los parámetros mínimos de documentación de la zona; el estudio tampoco cuenta con una definición y clasificación de sus monumentos históricos y no existe en el decreto la asignación de un perímetro de protección ni menciona listado alguno de edificios de valor; carece de información catastral y tampoco cuenta con la reglamentación respectiva, en la parte gráfica no hay fotografías ni planos de ningún tipo.

Esta declaratoria manifiesta la intención ideológica y política del régimen, cuyo sustento pretendió reafirmar la autonomía nacional y la independencia de los países en vías de desarrollo frente a las formas de dominación de ese momento histórico, dándole importancia al hecho de destacar los símbolos nacionales, en este caso la figura del caudillo Cuauhtémoc. Los considerandos plasmados en el decreto presidencial solo hacen referencia que la población en función está vinculada con los restos del último rey mexica, quien luchó contra la conquista europea.

Así las consideraciones generales que motivaron la declaratoria son las siguientes:

- · Que los valores históricos representan la vigencia de nuestra filosofía social.
- · Que en la época prehispánica existieron hombres de gran valía, digna de emulación.
- · Entre estos hombres está Cuauhtémoc, defensor de Tenochtitlán.
- · Luchó por salvaguardar la independencia del Anáhuac.
- · Que Cuauhtémoc representa el mas remoto antecedente de la defensa de nuestra autonomía nacional.
- · Que el ejemplo de Cuauhtémoc cobra vigencia hoy que los pueblos subdesarrollados enfrentan nuevas formas de dominación.
- Deber y propósito del gobierno federal es procurar la protección de los monumentos.
- · Que el nombre de Cuauhtémoc está vinculado a la población por ser depositaria de sus restos.
- · Se encuentra la iglesia de Santa María Asunción de la primera mitad

- del siglo XVI.
- · Que una forma de refrendar un homenaje a Cuauhtémoc es declarar zona de monumentos históricos a la localidad.

Hubiera sido importante articular a la motivación que sustenta la declaratoria, todos los elementos de carácter histórico relevante que hay en la localidad, entre ellos, la traza histórica de la población producida en el siglo XVI y el templo construido entre los siglos XVI al XVIII.

Lo elementos que motivaron la definición de la declaratoria no son muy consistentes, por lo tanto esta tuvo que recurrir a sustentos fundamentalmente ideológicos, que nos remiten a la presunción de que los restos mortales del caudillo indígena tenochteca, que murió defendiendo heroicamente México – Tenochtitlán no son los auténticos y que el proceso para demostrarlo, no se identifico con el rigor científico suficiente. Por lo tanto hay quien aseguro, que la declaratoria presidencial fue una disposición personal del presidente, para obligar el descubrimiento, su difusión, declaratoria y uso ideológico de sus consecuencias, mismas que se articulan al nombre oficial de la población, Ixcateopan de Cuauhtémoc.

UBICACION				
Población	Población Ixcateopan			
Municipio	Ixcateopan de Cuauhtémoc			
Estado	Guerrero			

	DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
S. XVI	Distrito Zaragoza 12,064 habitantes 9,207 mun.	Establecida como centro de colonización y expansión.			

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
28-mar-75	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	10	1980 - 8,633 1990 - 7,591

Relación Familiar de Cuauhtémoc en la población (Político Ideológico)

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	No hay			
Delimitación y templos	No hay			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA				









# IXCATEOPAN, GRO.

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ARQUITECTURA UNAM

#### Oaxaca, Oaxaca

La Zona de Monumentos Históricos fue declarada por el Ejecutivo Federal el 19 de marzo de 1976, a poco más de tres meses de haber sido publicado el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. Puede decirse que esta zona es la primera que cuenta con un decreto encuadrado en las condiciones generales que preestableció la Ley Federal sobre la materia de 1972, sin embargo, su motivación fue muy limitada en cuanto a la valoración de los elementos que integran el patrimonio de la ciudad. Los considerandos que motivaron el decreto, solo destacan pocas y grandes generalidades, mencionando la presencia de dos personajes. A continuación se refiere dicha motivación:

- Se ubica en el centro de la región donde floreció una de las más importantes civilizaciones prehispánicas.
- Escenario de acontecimientos vinculados a las luchas nacionales como la batalla de José María Morelos y Pavón en la Revolución de Independencia.
- Benito Juárez inició su vida política como representante popular y después como gobernador del Estado.
- Que la ciudad es un testimonio de la trayectoria de Juárez, ligada a la defensa del derecho de autodeterminación y contra la intervención extranjera.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Para conservar este legado histórico, el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Desde sus orígenes remotos, la ciudad de Oaxaca ha tenido un desarrollo histórico de gran importancia. En los tiempos prehispánicos, un brillante y posible origen olmecoide, los posteriores asentamientos humanos, zapoteca y mixteca y por último en su condición tributaria la ciudad definió su desarrollo con una influencia mexica que al mando de Moctezuma II avanzaron hacia el sur estableciendo con esto en Oaxaca un centro de operaciones para lograr la integración y expansión mesoamericana del sur. En la segunda década del siglo XVI, la ciudad de Oaxaca conserva una gran importancia para fundar la ciudad española bajo la autorización de Carlos V y jugar también un papel determinante en el avance de la expedi-

ción, conquista, evangelización y organización de una de las regiones más importantes del virreinato. Con estos antecedentes sobresalientes, la ciudad de Oaxaca fue trazada en 1529, con un dibujo reticular a partir de un núcleo central donde alrededor se construyeron impresionantes edificios tanto civiles como militares y religiosos, igual que en la época prehispánica la ciudad colonial fue centro importante en la ruta comercial, política, cultural y de toda índole para incorporar a los territorios del sur, que incluyeron las Hibueras y Centroamérica, territorios incorporados a la jurisdicción hispana. En el siglo XIX, Oaxaca constituyó un polo de desarrollo para la consolidación de las ideas que sustentaron la lucha liberal que hoy todavía define al Estado Nacional: La república federal y su carácter democrático y laico.

A las motivaciones que definen la iniciativa del decreto, debió haberse agregado la connotación diversa, y compleja que en la actualidad da carácter a la ciudad; la manifestación humana que en la música, danza, pintura, alfarería, industria textilera, orfebrería y cultura culinaria entre otros aspectos, le dan a Oaxaca, una identificación muy singular en el mundo y que además son fuente importante de generación de recursos económicos imprescindibles, para el desarrollo general de la sociedad oaxaqueña y del país.

La motivación del decreto fue notablemente pobre, sin embargo la identifica la gran importancia de haber sido el primer esfuerzo que abrió camino en el quehacer de la preservación cultural urbana, arquitectónica e histórica del país. Es importante destacar que la declaratoria contó con el apoyo decidido del titular de la SEP, el oaxaqueño Víctor Bravo Ahuja.

El contenido del decreto se conformó solo con los Considerandos y la descripción del perímetro de protección, por lo cual careció de la descripción de las características de la zona como son: el área, número de manzanas, número de monumentos y su listado, los planos correspondientes y una reglamentación específica.

Un año después fueron elaborados los planos correspondientes de identificación de la zona, sin embargo, el decreto no fue modificado; esto hace que la ciudad de Oaxaca sea hasta hoy una de las zonas con mayores carencias documentales y normativas.

Para 1987, cuando era presidente Miguel de la Madrid Hurtado, la zona de Monumentos Históricos de Oaxaca es declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad en París, Francia, su gran importancia cultural es reconocida en el nivel internacional, adquiriendo el país una mayor responsabilidad en su conservación y mantenimiento.

A treinta y tres años de haber sido declarada como Zona de Monumentos Históricos y a 22 años de haber sido reconocida oficialmente

como Patrimonio Cultural de la Humanidad por parte de la UNESCO, la zona careció de origen de una clasificación de sus monumentos, listado de los mismos y el reglamento especifico o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas, que hasta la fecha no ha sido publicado oficialmente por la federación, instrumento que normaría la transformación de sus espacios arquitectónicos y urbanos, en el caso del listado de los monumentos, este se realizó y publico posteriormente.

Es recomendable completar la declaratoria con la reglamentación de la Zona de Monumentos, así como actualizar la información y documentación y proponer al Ejecutivo Federal su incorporación.

Por último es conveniente mencionar que la delimitación de la zona de monumentos históricos de Oaxaca es muy restringida; es posible que la monumentalidad e importancia cultural de la misma debiera contar con un área perimetral de amortiguamiento para evitar posible afectación derivada de la construcción contemporánea que advierte el actual crecimiento urbano, mismo que se ha convertido en una seria amenaza no solo para la preservación general de la zona sino para la correspondiente de monumentos arqueológicos de Monte Alban.

Muchas de las fundaciones o refundaciones que realizaron los españoles en México se incorporaron a trazos, esquemas o construcciones materiales de un origen indígena, este es el caso de la ciudad de Oaxaca, por ello debiera integrarse en un solo plan de preservación cultural las zonas de monumentos arqueológicos e históricos, distinguiendo la especificidad de cada una de ellas: sus características, objetivos y prospecciones institucionales.

UBICACION			
Población	Oaxaca		
Municipio	Oaxaca de Juárez		
Estado	Oaxaca		

	DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
S. XVI 1529	62,139 habitantes	Establecida para colonización y expansión de la conquista española y parte de la estructura de gobierno.		

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-mar-76	3.637	860	244	Religiosos y "A" "B" "C" Plano hecho en 1977	Único	6	1950 - 1,421,127 estado 50,495 municipio 46,741 ciudad 1980 - 137,284 1990 - 212,943

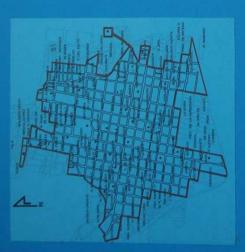
Patrimonio Mundial UNESCO 1987.

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	Marzo 1977, escala 1:2,000, 1 plano		
Delimitación y templos	Marzo 1977, escala 1:5,000, 2 planos		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	No hay		
NOTA	Estudio elaborado con fotografía aerea y con números oficiales y nomenclaturas de calles, levantadas en campo.		











OAXACA,OAX.

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

# Puebla, Puebla

Para el 28 de noviembre de 1977, es declarada Zona de Monumentos Históricos la ciudad de Puebla por el Ejecutivo Federal, siendo Presidente de la República en ese tiempo, José López Portillo, para esta iniciativa institucional se reforma totalmente la estructura del Decreto Presidencial y se hace mas precisa. Esta zona contempla los considerandos, la descripción del perímetro y subperímetros de protección, así como las características particulares de la zona, como son: el área que comprende el número de manzanas contenidas, la cantidad de monumentos de valor histórico, religioso, educativo, asistencial y civil, las plazas y jardines, y se incluye por vez primera el listado de los inmuebles. Se realizaron los planos que determinan la clasificación de los monumentos históricos, la delimitación de la zona y la ubicación de los templos. Lo único de lo que careció fue de la reglamentación o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona mismas que hasta el presente año de 2009 no se ha elaborado; sin embargo, podemos decir que es una de las zonas con mayor documentación para efecto de su declaratoria.

La modificación a la estructura del decreto fue un avance importante para posteriores declaratorias, ya que marcó un precedente positivo en el sentido de que los decretos contuvieran las razones históricas y técnicas de justificación y motivación. Para 1987, al igual que la ciudad de Oaxaca, Puebla fue incluida en el listado de la UNESCO, reconociéndose como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

La motivación que sustentó la declaratoria, abarca de manera general la relevancia que la ciudad ha tenido para el desarrollo histórico del país, en sus etapas de Independencia y defensa de la soberanía nacional, así como el período de la Revolución. Es importante resaltar que solo faltó incluir las características específicas del área patrimonial.

Esta zona de monumentos se decretó cuando era Secretario de Educación Pública Porfirio Muñoz Ledo; Gastón García Cantú, Director del INAH y Efraín Castro Morales, Director de Monumentos Históricos del INAH, estos últimos originarios del estado de Puebla, condición que influyo sustancialmente en el seguimiento de la iniciativa.

A continuación se refiere de manera breve la motivación de la zona:

- · Escenario de casi todos los acontecimientos de las luchas de Independencia en los años 1821,1833, 1834, 1845, 1856, 1863 y 1867.
- $\cdot\,$  Los cerros de Loreto y Guadalupe fueron marco de la Batalla del 5

de mayo, en 1862, encabezada por el General Zaragoza contra la intervención francesa.

- · Que en 1910, los hermanos Serdán iniciaron la lucha armada que culminó con la Revolución mexicana.
- · Que en 1915, el Fuerte de Loreto fue ocupado por fuerzas Zapatistas a las cuales desalojó Venustiano Carranza.
- · Que desde 1531, la ciudad se desarrolló como un experimento social, donde el mestizaje cultural logró una originalidad en su arquitectura con integración urbana.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Para conservar este legado histórico, el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Puebla tiene una enorme significación para la historia de México, e igual que la ciudad de Oaxaca, no conto con una motivación suficiente, acorde a la relevancia de su presencia y desarrollo históricos.

La conservación y protección del patrimonio cultural, no puede garantizarse si solo se incluye en la declaratoria algunos aspectos, como el listado de los edificios, un perímetro de protección y otros, es necesario que los considerandos sean suficientemente generales; utilicen adecuadamente la abstracción teórica y metodológica y se considere que la referencia histórica sea producto de un análisis estructural y sistémico, cuyos elementos culturales no sean únicamente la suma de los mismos.

Ciudades como Puebla, son territorialmente extensas, en la actualidad las distingue una continuidad urbana que elimina el carácter de cada una de las partes que la integran, es necesario que las declaratorias para este tipo de asentamientos históricos incluyan esfuerzos específicos del impacto que tiene la urbanización y metropolización sobre la preservación y conservación del patrimonio cultural.

En la ciudad de Puebla de Zaragoza se ha llevado una de las gestas mas importantes del pueblo de México por su independencia y soberanía nacionales, este solo aspecto debió resaltarse como ningún otro y proteger también el nombre oficial de la ciudad mismo que se ha sustituido por Puebla de Los Ángeles, que también es histórico pero que significa un retroceso en el reconocimiento a los hombres y sucesos nacionales que conforman nuestra historia e identidad.

UBICACION				
Población	Población Puebla			
Municipio	Puebla			
Estado	Puebla			

I	DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
1531	105,000 habitantes	Establecida para colonización y expansión de la conquista española y		
		parte de la estructura		
		de gobierno.		

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
28-nov-77	6.99	2,619	391	Religiosos "A" "B" "C"	A- B1 - B2 - B3- B4	7	1950 - 1,626,018 estado 234,603 municipio 1980 - 835,759 1990 - 1,054,921

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	11 planos, agosto 1977, escala 1:1,000		
Delimitación y templos	noviembre 1977, escala 1:5,000, 1 plano		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	17 planos con num. de región, manzana, num. oficiales, calles y niveles		
NOTA			

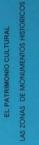
Patrimonio Mundial UNESCO 1987

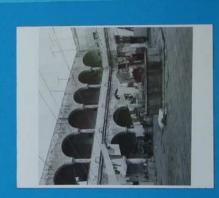












# PUEBLA, PUE.

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRA ARQUITECTURA UNAM

#### Ayoxuxtla, Puebla

Declarada Zona de Monumentos Históricos el 4 de diciembre de 1979, durante la gestión presidencial de José López Portillo, quien tenía como Secretario de Educación Pública a Fernando Solana.

Fueron símbolos ideológicos y políticos en este período, varias imágenes que identifican la mexicanidad, lo mexicano, los orígenes y desarrollo del Estado Nacional uno de ellos fue Emiliano Zapata, por lo cual se realizaron festejos oficiales y actividades de reconocimiento al caudillo. Uno de los principales episodios de la historia fue la firma del Plan de Ayala, en Ayoxuxtla, Puebla. Lo anterior motivó la declaratoria de Zona de Monumentos Históricos de esta población, las razones fueron enteramente ideológicas y políticas, por lo que quedó al margen si ésta contaba o no con inmuebles históricos, si tenía relevancia su desarrollo arquitectónico y urbano, o si las condiciones actuales de su patrimonio justificaban un área de protección.

El espontaneísmo político con que se declaró esta zona de monumentos, generó la carencia de todo tipo de documentación del lugar, emitiéndose el decreto sin las características de la zona, como son el perímetro de protección, área, número de monumentos, clasificación y lista de los mismos, así como las manzanas comprendidas en la zona. La motivación que justifica la declaratoria es referida a continuación:

- · Que en el año de 1979 se celebro el natalicio de Emiliano Zapata, que encabezó la revolución del sur.
- · Que como reconocimiento y homenaje a Zapata, el Ejecutivo Federal dio un acuerdo en el Diario Oficial.
- · Que las ideas de Zapata en el Plan de Ayala de 1911, se formalizaron y firmaron en Ayoxuxtla, Puebla.
- · Por la firma del Plan de Ayala y su importancia para la Revolución Mexicana debe ser objeto permanente de recuerdo y homenaje.
- · Por mantener vivo el espíritu revolucionario agrario como uno de los principios de la República.

Los considerandos no hablan de la importancia de las morfologías urbano-arquitectónicas de la población, solo refieren un suceso histórico, sus consecuencias y el caudillo que las protagonizó.

La declaratoria emitida casi dos años después que la de la ciudad de Puebla representó, por la forma y razones como se dio, un retroceso técnico y jurídico reflejado en el cuerpo del decreto, que no retomó la experiencia positiva del decreto de Puebla.

Si bien podemos reconocer que una Zona de Monumentos Históricos sea declarada como tal, en función de un determinado suceso histórico de relevancia nacional, hoy es necesario y recomendable incluirle en otros apartados especiales todos aquellos elementos del patrimonio cultural intangible y tangibles urbano-arquitectónicos; por esta condición el presente estudio no incluye lámina ilustrativa.

UBICACION				
Población	Ayoxuxtla de Zapata			
Municipio	Huehuetlan el Chico			
Estado	Puebla			

	DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
No hay	No hay	No hay			

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
4-dic-79	No hay	No hay	No hay	No hay	No hay	5	1960 - 5,215 1980 - 7,935 1990 - 9,055

Relación de la ciudad con Emiliano Zapata y firma del Plan de Ayala (Político Ideológico)

DOCUMENTACION GRAFICA					
Identificación y calificación	Identificación y calificación No hay				
Delimitación y templos	No hay				
Crecimiento urbano	No hay				
Catastrales	No hay				
NOTA					

#### Ciudad de México. Centro histórico

Esta Zona de Monumentos Históricos fue declarada el 11 de abril de 1980, por el Presidente de la República José López Portillo y Fernando Solana, Secretario de Educación Pública.

La ciudad de México es una zona de monumentos históricos que contó con más y mejor documentación nacional e internacional, misma que no fue aprovechada en toda su importancia para los estudios de declaratoria, la cual resulta muy pobre tanto en su motivación como en su fundamentación.

La iniciativa debió superar las carencias, insuficiencias e inexactitudes de los decretos que le precedieron, debió tomar en cuenta lo siguiente: la ciudad es una de las mas grandes del mundo lo que hace que su desarrollo e influencia tengan un carácter universal; es una de las ciudades mas grandes de América; uno de los asentamiento indígenas prehispánicos mas importantes en el continente y en el mundo, con un desarrollo urbano racionalmente planificado que supo articular las condiciones del medio natural con la construcción material de su hábitat y pudo diseñar un sistema integral hidrológico, de vivienda y agrícola de producción intensiva y extensiva; la ciudad virreinal mas grande v populosa de América, con una traza y plaza mayor de trazos regulares ortogonales y un numero considerable de edificios, calles y plazas de gran escala y fuerza expresiva; la ciudad fue capital del virreinato mas preciado de España; el punto intermedio mas relevante en la ruta conocida y cultural de Asia-América-Europa; asiento de uno de los mestizajes que definen al hombre y que fueron origen de un pueblo-nación; la ciudad de México fue campo propicio para la producción de las ideas, de la reivindicación social del hombre, manifestaciones culturales, científicas, técnicas y tecnológicas; la ciudad de México es capital del Estado-Nación. En fin la ciudad es definida por otros tantos aspectos importantes no mencionados en este reducido espacio.

Las declaratorias de ciudades como la de México, deberían considerar previamente el establecimiento de un método científico que abarque lo que significan los fenómenos de conurbación y metropolización, aunque solo fueran declarados selectiva y parcialmente, pero considerados como integrantes de un sistema más general. En la ciudad de México cabe una diversidad compleja de monumentos históricos y arqueológicos que tienen su especificidad pero que simultáneamente cuentan con interrelaciones en las que se afectan mutuamente al quedar integradas en fenómenos de conurbación metropolitana.

El Centro Histórico de la Ciudad de México sólo consideró para su delimitación el criterio de la concentración y densidad de Monumentos Históricos de escala arquitectónica, es decir, el número de edificios en una determinada área, por eso la delimitación no incluyó unidades urbanas íntegras, como son barrios, colonias y unidades tipológicas que se formalizaron después de la primera traza de Alonso García Bravo.

Las consideraciones históricas del decreto reflejan mínimamente la importancia histórica y cultural de la ciudad, que ha tenido en el contexto nacional y universal. El decreto tiene varias inexactitudes históricas, menciona por ejemplo que la ciudad se asienta sobre los restos de la antigua México Tenochtitlán, quedaron excluidos Nonoalco y Tlatelolco. A pesar de que hay documentación muy precisa, se generalizan conceptos como el que especifica que la ciudad de México fue trazada en la primera mitad del siglo XVI, o aquel otro considerando que menciona la independencia, defensa de la soberanía nacional, triunfo de la República y Revolución Mexicana.

Sólo a través de cinco considerandos se pretendió singularizar la importancia de una de las ciudades más relevantes del mundo.

El decreto establece los considerandos, además de las características de los perímetros A y B, como son el área, la descripción de los perímetros de protección, el número de monumentos y su listado, el número de manzanas contenidas y algunas generalidades sobre sus templos, calles y morfología urbana; se realizaron los planos de delimitación de la zona como de identificación y calificación de los inmuebles históricos. En este sentido, con el Centro Histórico de la ciudad de México, se aplicó una clasificación diferente a la de Puebla, con los siguientes niveles de valor: construcciones religiosas, de gran valor relevante, relevantes, de valor ambiental que se integran al contexto; esta clasificación es bastante subjetiva, en tanto no se definen explicita y objetivamente las definiciones de los enunciados, sin embargo, no deja de ser un intento por determinar un esquema de jerarquización de los edificios que justifican la declaratoria, aunque la jerarquización puede generar polémica, tiene la virtud de inferir criterios de relevancia de los elementos que integran la declaratoria asi como de políticas institucionales.

En cuanto a la reglamentación de la zona o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas, se realizó una propuesta entre 1986 y 1987, pero el proyecto fue obstaculizado y detenido sin que se lograra su formalización y aprobación oficial, por lo cual hasta la fecha esta zona no cuenta con la normatividad que regule la intervención para la preservación, enriquecimiento y uso del patrimonio cultural de la zona.

En la ciudad de México coexisten elementos materiales culturales que

identifican los diferentes momentos históricos de la nación, las tipologías, las formas, los procedimientos de construcción, los materiales y la composición de los partidos que caracterizan en forma contrastante a los barrios, colonias y/o fraccionamientos relevantes que hoy siguen estando desprotegidos por no haber sido incluidos en la declaratoria de la zona de monumentos históricos de la ciudad. Así esta zona, integra uno de los universos culturales mas importantes del mundo, en esa consideración el Centro Histórico de la Ciudad de México fue declarado por la UNESCO en 1987, patrimonio mundial.

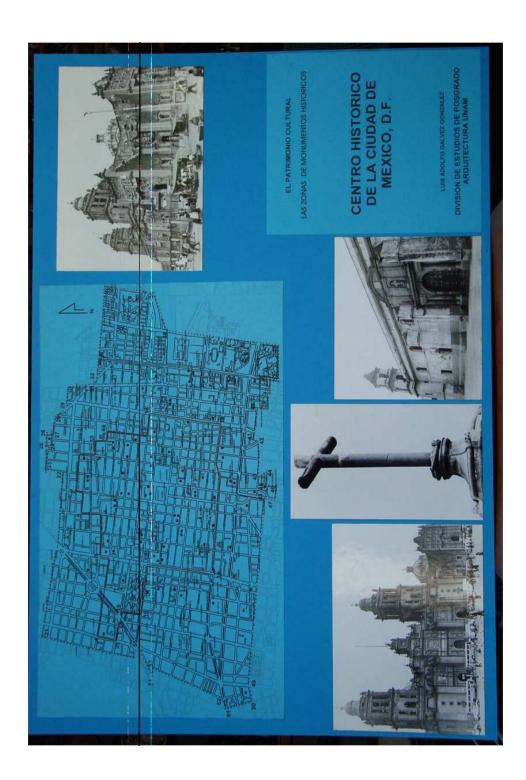
UBICACION				
Población	Ciudad de México			
Municipio	Delegación Cuauhtémoc			
Estado	Distrito Federal			

	DATOS HISTO	DRICOS
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población
1521	325,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión. Estructura de gobierno y terminal de la ruta de comercio con España.

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
11-abr-80	9.1	1,417	668	Religiosos valor relevante. Relevante valor. Integración al contexto.	"A" "B"	11	1980 - 2,595,823 1990 - 1,930,002

# Patrimonio Mundial UNESCO 1987

DO	DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	Identificación y calificación 7 planos - mayo 1978 escala gráfica				
Delimitación y templos	29 - enero 1980 escala 1:1,000				
Crecimiento urbano	1 plano 1900				
Catastrales	región, num. de manzana, num, oficial y calles				
NOTA					



#### Querétaro, Querétaro

La ciudad fue declarada el 30 de marzo de 1981, en el período de José López Portillo, el esquema de la declaratoria repitió la estructura de la Zona de Monumentos Históricos de Puebla; igual que ésta, el decreto de Querétaro contó con un perímetro reconocido como zona A, que marca la condición prioritaria de protección y tres áreas secundarias reconocidas como B1, B2 y B3. Esto genera una confusión para el reconocimiento de la zona por parte del ciudadano no especializado, ya que en general la protección de los monumentos de la ciudad, quedó delimitada en cuatro diferentes sub zonas que integran una estructura más compleja que difícilmente puede ser comprendida y utilizada para el seguimiento de la protección y conservación de su patrimonio cultural.

En cuanto a la clasificación de los monumentos se estableció la división de construcciones religiosas, inmuebles de valor relevante A, de valor B y de valor ambiental C, misma que se aplicó en la ciudad de Puebla. Esta clasificación utilizada en varias definiciones de zona de monumentos históricos, no se determinó en función de un esquema teórico-técnico-metodológico bien estructurado y explícito, por lo tanto, solo quedó en indefinición o apreciación un tanto personal y hasta subjetiva.

La documentación necesaria para el decreto, fue muy completa debido a que su estudio se vino realizando desde 1977, y fue ampliada con la elaboración de los planos históricos de crecimiento urbano, donde se detallaron las etapas de crecimiento desde 1760 hasta 1970, permitiendo con esto, visualizar la relación entre población y desarrollo espacial históricos.

La zona de monumentos carece como todas las declaradas, del reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas.

Con respecto a la motivación que sustentó el decreto, podemos afirmar que fue realizada de forma muy general, pero incluyó adecuadamente todos aquellos momentos históricos que comprenden la importancia de Querétaro en el plano nacional.

Los considerandos resultan en lo general completos. A continuación una síntesis de los mismos:

- · Fundada en el siglo XVI, en la frontera norte de las culturas prehispánicas.
- · Ciudad novohispana de importancia económica, política y social por su ubicación estratégica en las rutas de conquista y colonización.

- · Testigo de las primeras luchas libertarias en la guerra de Independencia.
- · Escenario de la lucha contra la intervención extranjera, de 1867, que concluyó en el Cerro de las Campanas.
- · En 1916, capital provisional de la República y sede del Poder Ejecutivo y el Congreso Constituyente que redactó la Constitución de 1917.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Ejemplo urbano de México, expresión arquitectónica relevante.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

UBICACION			
Población	Querétaro		
Municipio	Querétaro		
Estado	Querétaro		

	DATOS HISTO	RICOS
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población
S. XVI	30,000 habitantes aprox. 40,000 habitantes aprox. En 1800 50,000 habitantes aprox. En 1850	Establecida como centro de colonización y expansión. Y como límite defensivo y militar.

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
30-mar-81	4.0	1,400	203	Religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2" "B3"	8	1950 - 286,321 estado 78,653 municipio 49,209 ciudad 1980 - 293,586 1990 - 454,049

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	6 planos escala 1:1,000 noviembre 77			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:5,000 octubre 80			
Crecimiento urbano	1 plano 1760, 1778, 1796, 1802, 1844, 1870, 1907, 1970			
Catastrales	1 plano, 1:5,000, septiembre 74			
NOTA	Plano de delimitación y alturas escala 1:5,000. Plano de tipologías de casa habitación por clasificación religiosos "A" "B" "C".			









LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS EL PATRIMONIO CULTURAL

QUERETARO, QRO.

#### Dolores Hidalgo, Guanajuato

Dolores Hidalgo, cuna de la Independencia Nacional fue declarada el 27 de julio de 1982, siendo presidente de la república José López Portillo y Secretario de Educación Pública Fernando Solana.

La motivación principal que justificó la declaratoria de zona de monumentos históricos, fue el suceso que marco la lucha del pueblo mexicano por su independencia nacional, iniciada el 15 de septiembre de 1810, todo esto con la participación de los habitantes de Dolores y de personajes como Miguel Hidalgo y Costilla quien dio el grito de proclama insurreccional.

El otro considerando solo menciona que el pueblo fue fundado en el siglo XVI y que adquirió gran importancia en la época virreinal.

La declaratoria se definió exclusivamente basada en este hecho y no se incluyó en él la importancia de los valores urbanos, arquitectónicos y artesanales que han identificado la cultura del pueblo.

El decreto fue motivado fundamentalmente por un propósito político-ideológico y como reforzador de la existencia y desarrollo del Estado Nacional y su gobierno.

Se determinó el perímetro de protección como A y B; cuenta con la documentación necesaria, sin embargo el plano de identificación y calificación de los monumentos históricos no pudo precisarse ya que no se contó con la información catastral.

La Zona de Monumentos Históricos de Dolores Hidalgo, si bien es cierto que cuenta con la documentación mínima, requiere aún de estudios urbanos, sociales y económicos, ya que conserva el desarrollo floreciente de la actividad productiva artesanal de mosaico y alfarería, establecidas en el lugar a la llegada del padre Hidalgo.

La clasificación de los monumentos históricos que se realizo en el campo, levanto los edificios que se ubicaron en las categorías A, B y C, sin embargo en el listado del decreto solo se incluyo a los de calidad A, es decir los edificios mas relevantes de la ciudad.

Esta declaratoria, que junto con otras más, fue decretada en el último año del sexenio presidencial 1976-1982, representó la primera experiencia de establecer zonas de monumentos históricos en cuatro ciudades de manera simultánea.

Este hecho consolidó la importancia de la protección de las zonas de monumentos por el instrumento institucional de declaratoria. Esto debió mover el interés por construir un programa nacional para la realización de declaratorias que hasta ese momento se habían venido realizando secuencialmente una tras otra.

Esta zona de monumentos históricos, se determinó con el criterio de reducir al mínimo el área de protección, pues de las 81 manzanas que debieron conformar la zona solo se incluyeron 27. En ese tiempo se tenía la idea de que la carencia e insuficiencia de recursos principalmente profesionales, obligaba a que el universo de atención se redujera significativamente comprimiendo también el área de la zona de monumentos históricos propuesta.

Dolores Hidalgo es una población cuyo esquema urbano es una retícula regular; organizada como tablero de damas que cuenta con nueve manzanas por lado, mas una extensión al oriente de la población. La nomenclatura de sus calles sintetiza, los nombres de cada una de las entidades federativas de la población; sus nombres en la unidad morfológica y estructural del pueblo son el símbolo de la organización del pacto federal y de la República, asimismo algunos de los nombres de los estados, son los nombres de los caudillos que lucharon en la revolución de independencia nacional.

La traza general que observa la ciudad, advierte en su esquema un doble comportamiento del asentamiento colonial original: la república española y la indígena, separadas por el rio Batan y solo unidas en su tiempo por un gran puente. Esta morfología no fue apreciada en toda su importancia histórica y la declaratoria se redujo a proteger parcialmente la zona hispana fundada entre los años de 1568 y 1570.

Por lo anterior es importante asegurar que muchas de las zonas de monumentos históricos debieran tener una revisión, una revaloración y derivado de ello hacer las correcciones oficiales que correspondan para solucionar los desaciertos que han tenido.

Como la zona de monumentos históricos fue una decisión personal del presidente, quien sorprendido por la ausencia de la declaratoria de la "Cuna de la Independencia Nacional", ordenó que de forma rápida fuera declarada dicha zona, para celebrar "el grito", el siguiente mes de septiembre. El trabajo de campo y gabinete, así como la realización del cuerpo de decreto y sus respectivos planos fueron realizados en un tiempo muy reducido, lo que contribuyo a generar un proyecto con muchas limitaciones teóricas y técnicas.

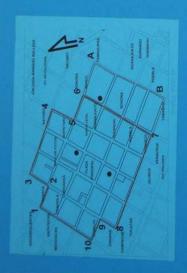
UBICACION				
Población	Dolores Hidalgo			
Municipio	Dolores Hidalgo			
Estado	Guanajuato			

DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población	
1568 - 1570	7,222 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.	

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
27-julio-82	0.316	117	27	No hay	"A" y "B"	6	1950 - 744, 720 municipio 9,296 ciudad 1980 - 67,358 1990 - 102,200

### Declarada cuna de la Independencia Nacional

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	No hay		
Delimitación y templos	1 plano escala 1:2,000 aprox. febrero 81		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	No hay		
NOTA	No hay		



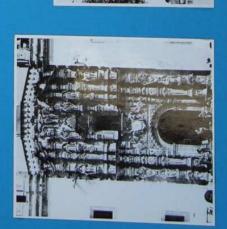








DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM



#### Pozos, Guanajuato

La población fue declarada por el Ejecutivo Federal como Zona de Monumentos Históricos el 27 de julio de 1982. Fue parte del paquete de zonas declaradas en esta fecha, bajo presidencia de José López Portillo. Es importante destacar que esta fue la primera ocasión en que el ejecutivo consideró la declaratoria de un conjunto de poblaciones en una sola entidad federativa.

La zona es delimitada por un perímetro de protección único, en donde se incluyeron los 68 inmuebles considerados monumentos históricos de la población.

El estudio realizado desde 1975, que cuenta con la documentación gráfica de delimitación e identificación y calificación de edificios, no contiene información catastral, por lo cual los planos correspondientes fueron realizados a partir de fotografía aérea y cotejo de fincas en el campo.

El estudio base para la declaratoria de la zona, se realizó conforme a un criterio de evaluación donde se tipificaron los edificios en enunciados generales que solo fueron transcritos a los dos planos que acompañaron el estudio.

La mayor parte de las ciudades mineras del país, tuvieron un desarrollo histórico breve, a veces discontinuo en el tiempo y en muchas otras ocasiones con un decaimiento en lo económico que se expresa en la conservación general de los inmuebles urbanos. Pozos, Guanajuato es una población que conserva la mayor parte de sus elementos culturales, sin embargo muchos de estos, en condiciones precarias de conservación, lo que complico su evaluación y las políticas de intervención física, porque en ellas se confronta la validez de los criterios de conservación de una ruina o de elementos cuya recuperación es posible con la inevitable intervención moderna. Solo a manera de ejemplo se presenta el siguiente dato: El municipio de San Luis de la Paz tenía en 1888 una población de 5 436 habitantes; para la fecha de la declaratoria de Pozos, el crecimiento poblacional se incremento a 53 469 habitantes<sup>43</sup>, casi diez veces. El pueblo de Pozos en el mismo municipio para 1950, solo contaba con 873 habitantes.

Para Pozos es muy importante destacar que es un asentamiento humano no muy antiguo; su fundación proviene del siglo XVIII; su desarrollo fue muy corto debido a una gran explotación minera que se agotó y no tuvo la capacidad de generar actividades alternas de crecimiento económico social.

La justificación histórica y arquitectónica es incompleta, cuenta con solo cuatro considerandos generales que no precisan la importancia particular de la población, mismos que a continuación se exponen:

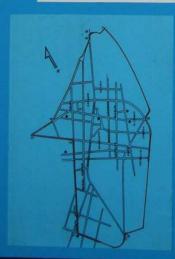
- · Fundación en el siglo XVIII, características mineras en su disposición urbana.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

UBICACION			
Población	Pozos		
Municipio San Luis de la Paz			
Estado	Guanajuato		

DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población	
S. XVIII	5,436 habitantes mun.	Establecida como centro de desarrollo minero.	

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
27-julio-82	0.6	68	44	Religiosos "A" "B" "C"	Único	4	1950 - 873 ciudad 1980 - 53,469 1990 - 78,947

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	1 plano, escala 1:666, agosto 75		
Delimitación y templos	1 plano, febrero 81		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	No hay		
NOTA	Localización regional 1 plano escala 1:2,500, agosto 75		











POZOS, GTO.

EL PATRIMONIO CULTURAL

DIVISION DE ESTUDIOS DE POS ARQUITECTURA UNAM

#### Guanajuato, Guanajuato

Es declarada Zona de Monumentos Históricos el 28 de julio de 1982, durante la presidencia de José López Portillo, con Fernando Solana como Secretario de Educación Pública.

Esta población se fundó en 1554; tuvo gran importancia como población minera, cuya riqueza fue expresada en muchos de los inmuebles históricos, templos, edificios públicos y casas habitación, así como por la dimensión territorial de la ciudad.

La motivación de la zona es bastante pobre, pues en siete considerandos de los cuales tres son generales, utilizada para otras ciudades, no logra destacar su importancia, solo menciona su fundación a mediados del siglo XVI, sin precisar el año, su papel importante en la guerra de Independencia, y su característica traza urbana irregular debido a la topografía del terreno. No menciona una estructura y morfología urbanas policéntrica en torno a la cual se organizó el espacio; tampoco hace referencia a la singularidad que implica el emboquillado del cauce del río, que en el tiempo ha generado una calle subterránea que da un carácter único a la arquitectura monumental de México. La topografía accidentada ha generado un partido arquitectónico con disposiciones múltiples que hacen mas variado el espacio discontinuo y en muchas ocasiones sorpresivo, esta característica de la ciudad tampoco fue destacada en la declaratoria. Hubiera sido importante encontrar los elementos de complementariedad, influencia e interrelación que la ciudad de Guanajuato tuvo con las otras ciudades guanajuatenses que fueron consideradas zonas de monumentos históricos

La ciudad de traza irregular representó una dificultad para definir la delimitación, y también significo una búsqueda y una nueva experiencia en cuanto al método de aplicación para determinar el perímetro histórico, el cual fue elaborado con base en cuadrantes donde, con ejes horizontales y verticales, se determinaron áreas particulares en los cuales se inscribió la ubicación de los edificios de valor, mediante unos pequeños círculos en los que se anotaba un digito sucesivo, el método utilizado sustituyo la carencia de la información catastral oficial. Aunque este procedimiento es importante y valido para su tiempo, ha tenido que incorporarse a la nueva información catastral.

La zona de monumentos es declarada entre otras razones, por contar por un reconocimiento internacional en cuanto a su carácter y actividad cultural (Festival Cervantino), así como por haberse constituido en un importante polo de atracción turística, lo anterior hace que dentro de la política sexenal de gobierno se considere como un símbolo rescatable.

El estudio cuenta con los planos de delimitación, de identificación y calificación de monumentos, donde la clasificación de los mismos se realizó de la manera tradicional: construcciones religiosas e inmuebles de valor relevante A, de valor B, y de valor ambiental C. Cuenta también con un estudio que describe el crecimiento urbano de la población desde 1550 hasta 1968, lo cual permite tener una panorámica de su crecimiento y de la yuxtaposición de corrientes arquitectónicas y de desarrollo constructivo.

Su importancia regional por ser la capital del Estado implica que la declaratoria de su zona de monumentos incida positivamente en la región por lo cual, entre otras razones son declaradas también San Miguel de Allende, Pozos y Dolores Hidalgo.

Para la fecha de su declaratoria, la ciudad contaba con 83 576 habitantes; para el censo de 1990 crece alrededor de 30%, con una población de 113 580 habitantes; este crecimiento natural, deja ver una población que ha tenido la oportunidad de conciliar la planeación urbana, con la conservación del patrimonio cultural, a pesar de ser una población de densidad e intensidad de uso del suelo fuertes la preservación del patrimonio cultural ha jugado un papel sustancial en su desarrollo histórico que lo mantiene como centro político, administrativo y cultural en los niveles nacional e internacional.

Para 1987 es declarada por parte de la UNESCO, Patrimonio Cultural de la Humanidad, denominándola Ciudad Histórica y Minas Adyacentes.

Actualmente la sobreutilización de la ciudad por actividades múltiples y diferenciadas sobre todo del turismo, han dejado a la zona una problemática compleja para la preservación del inmueble cultural, reflejo innegable de esto, es la utilización intensiva del suelo periférico a la zona que antes pertenecía al paisaje natural montañoso y que hoy, lo determina la continuación indetenible de la urbanización.

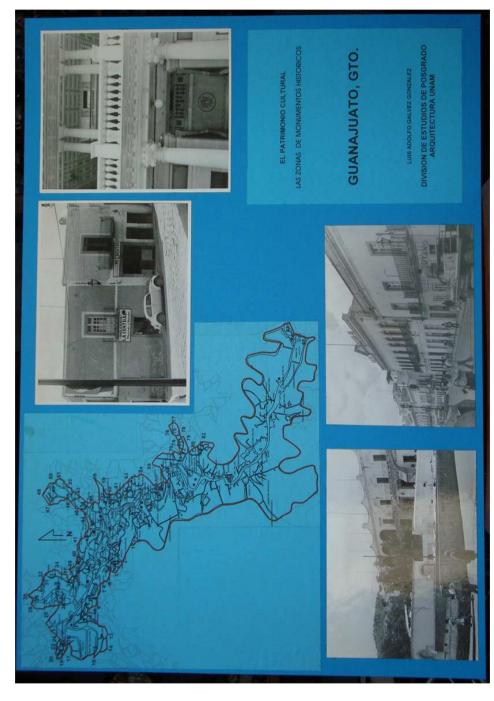
UBICACION				
Población	Guanajuato			
Municipio	Guanajuato			
Estado	Guanajuato			

PATOS HISTO	RICOS
Habitantes en 1888	Característica original de la población
52,112 habitantes Ciudad con minerales 73,531	Establecida como centro de desarrollo minero.
	Habitantes en 1888  52,112 habitantes Ciudad con minerales

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
28-julio-82	1.9	552	175	Religiosos "A" "B" "C"	Único	7	1950 - 46,037 municipio 23,389 ciudad 1970 - 36,809 1980 - 83,576 1990 - 113,580

Patrimonio Mundial UNESCO 1987

DOCUMENTACION GRAFICA			
1 plano			
1 plano, febrero 81			
1 plano, etapas 1550, 1560, 1700, 1800, 1830, 1900, 1930, 1968, escala 1:50,000 enero 75			
No hay			
Zona hecha por cuadrantes			



#### San Miguel de Allende, Guanajuato

La Zona de Monumentos Históricos fue declarada por el Ejecutivo Federal el 28 de julio de 1982, al finalizar el período presidencial de José López Portillo, y Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.

San Miguel de Allende contaba con un estudio realizado en 1973 que fue retomado para la declaratoria, el cual incluía en su delimitación la Presa de San Miguel, hecho que implicaba un área de protección muy amplia, que propició un conflicto interinstitucional por la concurrencia no definida de las competencias. Esta delimitación, hubiera sido mas adecuada, pero los valores comerciales del suelo, no permiten que las áreas periféricas a las zonas de monumentos históricos, tengan destinos de utilidad pública y carácter social. San Miguel, es una ciudad que ha tenido un crecimiento urbano sorprendente, identificado por los asentamientos de múltiples fraccionamientos, operados por grandes empresas inmobiliarias.

Los considerandos justifican de una manera muy limitada la importancia del lugar, solo hacen mención de forma general sobre su desarrollo urbano-arquitectónico, al igual que en otras ciudades declaradas. San Miguel fue una población de desarrollo económico muy destacado en el virreinato, lo que repercutió en la conformación de un criollismo regional que como sector social, se instituyo en vanguardia del ideario de independencia; esta localidad fue escenario de las reuniones de conspiración en donde se discutieron las nuevas ideas para el naciente Estado Nacional, las de libertad y reivindicación del hombre al comenzar el siglo XIX. Hubiera sido importante destacar esas cualidades que han significado tanto para la historia nacional en la declaratoria, así como en la manifestación material de su emplazamiento urbano y arquitectura relevante que va desde una tipología tradicional de vivienda hasta el contraste tipológico que marca la arquitectura pública en sus construcciones religiosas primitivas, barrocas, neoclásicas y eclécticas porfirianas.

Esta población fue fundada en el siglo XVI; y hasta el presente año de 2009, no cuenta con el reglamento de la zona de monumentos o las condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas.

El estudio fue realizado con el sistema de cuadrantes, y como otras poblaciones, no contó con la información catastral que permitiera precisar la ubicación de los inmuebles. Se utilizó la fotografía aérea, así como los datos levantados en campo. La delimitación de la zona repite el esquema de una zona A, como prioritaria, y una zona B, subdividida en dos partes que tienen como objetivo, ser una zona de transición que evite el impacto de contraste y de destrucción de visuales y valores de la propia imagen urbana del patrimonio cultural.

La clasificación de los inmuebles históricos no varía: construcciones religiosas, edificios de valor relevante A, edificios de valor B y de valor ambiental C.

Las seis poblaciones declaradas en el año de 1982, consolidaron este criterio de clasificación tanto a nivel de inmuebles como a nivel de perímetros de protección en A y B. Los trabajos de preservación monumental en México, han tenido desde el siglo XIX un largo recorrido, en cambio el renglón de la preservación urbana es relativamente nuevo y solo se ha considerado su importancia a partir de que se emitió la ley sobre monumentos y zonas en 1972, a raíz de que los arquitectos Salvador Díaz Berrio Fernández y Olga Orive Bellinguer, conformaron dentro del INAH la Unidad de Documentación y Estudio de Zonas de Monumentos Históricos, y con un pequeño equipo se llevo a cabo el trabajo de las zonas con enormes limitaciones presupuestales, técnicas y hasta teórico metodológicas, pues había que diseñar los procedimientos profesionales-institucionales que permitieran consolidar el patrimonio del urbanismo y después, protegerlo y conservarlo. San Miguel de Allende junto con el resto de las zonas de monumentos guanajuatenses consolido la actividad sobre urbanismo histórico en el INAH y en otras instituciones en la materia del país.

San Miguel contaba para 1888, con 15 350 habitantes, casi 100 años después para 1980, su población aumentó a 77 624 habitantes, y para 1990, subió a 110 057 habitantes, es decir, en 14 años aumento casi 50% de su población, lo que hoy debería obligar a revisar hasta qué punto el excesivo crecimiento poblacional de los últimos años, ha afectado y en qué forma, a los edificios históricos y a la zona de monumentos como estructura urbana.

La población pretende mantener la conservación de la imagen urbana, a través de un trabajo permanente en fachadas, pero tendría que revisarse con base en tipologías arquitectónicas, el grado de conservación de los partidos arquitectónicos originales, mismos que por efecto de uso y adaptación a actividades terciarias y de servicios como el turismo, han deteriorado, alterado o destruido los inmuebles culturales.

Se recomienda actualizar y completar la documentación teórica y gráfica de la zona, así como la realización de su reglamentación.

Por ser una población pequeña es posible realizar estudios integrales urbanos y arquitectónicos que establezcan alternativas para un crecimiento orgánico y armónico que conserve la estructura histórica y permita la adecuación e incorporación de la nueva arquitectura.

UBICACION				
Población	San Miguel de Allende			
Municipio	San Miguel de Allende			
Estado	Guanajuato			

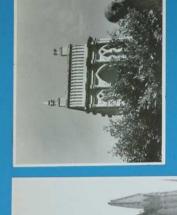
	DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
S. XVI	15,350 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.			

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
28-julio-82	0.75	235	68	Religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2"	7	1980 - 77,624 1990 - 110,057

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	1 plano, escala 1:1,000, julio 73		
Delimitación y templos	1 plano, escala 1:2, 000 febrero 81		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	No hay		
NOTA	Zona hecha por cuadrantes		









LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS



LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

#### Durango, Durango

La ciudad de Durango capital del estado del mismo nombre, declara su Zona de Monumentos Históricos el 13 de agosto de 1982, cuatro meses antes de la sucesión presidencial entre José López Portillo y Miguel de la Madrid Hurtado, aún con Fernando Solana como Secretario de Educación Pública. Con estas declaratorias se mantiene la política sexenal de consolidar e incrementar las zonas históricas protegidas por ley, a pesar de que no existe formalmente una estrategia general para determinar un programa, prioridades y metas nacionales. En el caso de la ciudad de Durango, se genera la necesidad de construir la primera gran política nacional en la materia dentro del INAH, consistente en realizar los estudios, para cada una de las ciudades capitales de los estados federados del país, buscando con ello, abarcar en este nivel todo el territorio nacional y ser la pauta a seguir para lograr mas declaratorias en el interior de cada uno de los estados y con la participación de los municipios.

La clasificación de monumentos históricos se hace en la forma tradicional: construcciones religiosas, edificios de valor relevante A, de valor B y de valor ambiental C. La delimitación del perímetro de protección se subdivide en A y B, esta última se fracciona en tres partes B1, B2 y B3. Si bien es adecuado tener un perímetro de protección principal y otros secundarios de transición o amortiguamiento, también puede resultar complejo, confuso e inoperante la determinación de mayores subdivisiones, la iniciativa de la zona de la ciudad cayó en este error.

Resulta contradictorio que se defina para la zona varios perímetros de protección y por el contrario la dimensión de su área protegida resulto muy reducida, sobre todo considerando la importancia patrimonial de la ciudad de Durango.

Esta ciudad fundada en 1563, se desarrolló como centro de abastecimiento de fundos mineros de la región y fue punto importante para la expansión territorial de la Nueva España hacia el norte. Durango fue el inicio de actividades para la conquista, evangelización y fundación de nuevas ciudades, tanto en los actuales territorios de México como en los Estado Unidos de América. Asimismo la ciudad fue un polo importante y de cohesión en las rutas comerciales de los extensos territorios vecinos. Estos hechos son los que dan trascendencia histórica a la ciudad, pero esto no se destaca con la misma importancia en el cuerpo del decreto.

El área comprendida en la delimitación quedó muy reducida, dejando

sin protección la parte oriente de la ciudad, que conserva de forma evidente la regularidad ortogonal de la traza general urbana. Asimismo tampoco se considero la importancia del doble esquema urbano que identifica los asentamientos indígena y español en la ciudad.

Los considerandos en el decreto distan mucho de justificar la importancia patrimonial de la ciudad y los elementos de análisis históricos resultan insuficientes.

Las motivaciones que sustentan el decreto son:

- · Trazo en 1563, y en el siglo XVII fue nombrada ciudad.
- · Centro de abastecimiento, lugar determinante para la expansión al norte de la Nueva España.
- · Ejemplo de urbanismo y expresión arquitectónica en la Nueva España.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Para 1888, la ciudad tenía 25 000 habitantes, para 1980 se multiplica la población llegando a 321 148 habitantes, así mismo se incrementa en un alto porcentaje el crecimiento urbano de la ciudad. Hacia 1990, diez años después, aumenta casi 100 mil habitantes, es decir a 414 015; este crecimiento se da principalmente en una extensión horizontal de la ciudad, sin embargo habría que realizar estudios más completos de densidad y tipología arquitectónica en la zona de monumentos para detectar el grado de conservación de los inmuebles a 27 años de su declaratoria.

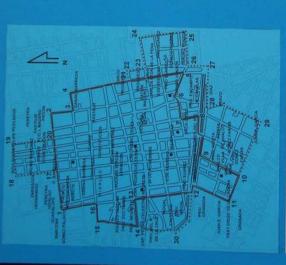
Se recomienda elaborar la reglamentación o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas.

UBICACION				
Población	Durango			
Municipio	Durango			
Estado	Durango			

	DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
1563	25,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión, parte de la estructura del gobierno virreinal.			

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
13-ago-82	1.75	748	142	Religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2" "B3"	U [	1950 - 98,731 municipio 59,496 ciudad 1980 - 321,148 1990 - 414,015

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	8 planos, escala 1:1,000, noviembre 80			
Delimitación y templos	1 plano, escala 1:5, 000 febrero 81			
Crecimiento urbano	4 planos, etapas 1603, 1775, 1857, 1900, escala 1:5,000, 30 de marzo 81			
Catastrales	Región, manzana y lote			
NOTA				











LAS ZONAS. DE MONUMENTOS HISTORICOS

EL PATRIMONIO CULTURAL



DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

#### Mérida, Yucatán

Capital del estado y cabecera municipal declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el 18 de octubre de 1982, en plena transición de gobierno de José López Portillo y el presidente entrante, Miguel de la Madrid Hurtado, con Fernando Solana como Secretario de Educación Pública todavía. Esta población es la última decretada en este período sexenal (1977-1982), con lo que se completan 11 zonas, que junto con la Ixcateopan, Guerrero, suman para ese momento 12 zonas declaradas en el país.

La ciudad de Mérida, fundada el 6 de enero de 1542, cuenta con el primer estudio de zona completo realizado en 1978, mismo que se actualizo para la fecha de su declaratoria.

Por su magnitud (8 795 km²), es la tercera zona de monumentos más grande del país de las declaradas por el ejecutivo federal, solo menor a la zona de la ciudad de México y a la de Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta. Su traza urbana primitiva fue realizada por Francisco de Montejo y Gaspar Pacheco, es cuadrangular con calles rectas y largas y ordenadas de norte a sur y de oriente a poniente; en su fundación contó con 20 manzanas, aproximadamente; dividida en cuatro grandes barrios. Sus antecedentes y ubicación la colocan en un sitio estratégico de lo que fue la cultura maya, por lo cual fue también parte importante para la colonización y expansión de la región durante la conquista.

Su población, en 1888, era de 46 049 habitantes; hacia 1980 había crecido a 424 529 habitantes, manteniendo a pesar de esto, un perfil urbano horizontal en la ciudad. La yuxtaposición de etapas histórico-arquitectónicas del crecimiento propicia un mosaico urbano, el cual podemos considerar como uno de los más completos del país. De las zonas declaradas hasta ahora, Mérida es la ciudad que cuenta con mayor número de monumentos históricos: 3 906, cifra equiparable solo con Puebla, Ciudad de México, Morelia, Oaxaca y San Luis Potosí.

La clasificación de los inmuebles históricos se realizó con base en construcciones religiosas, edificios de valor relevante A, de valor B y de valor ambiental C.

El perímetro de protección está determinado en dos partes, la zona A y la Zona B. Cuando se realizo el primer estudio en 1978, la zona B estaba fragmentada en cuatro partes, ubicadas hacia los puntos cardinales. Para 1982 se redefinió ese criterio y la fragmentación, se unifico como un cinturón continuo alrededor de la zona patrimonial principal. Esta determinación resulta mejor porque la zona de monumentos históricos

esta protegida por una área de transición o amortiguamiento necesaria para proteger los edificios de valor histórico y los perfiles horizontales que son el valor de la imagen histórico urbana de la ciudad.

Los considerandos del decreto no reflejan la importancia de la ciudad ya que no retoman los antecedentes y desarrollo histórico-urbano de la misma, entre los que cuentan: la fuerte presencia del indigenismo maya en la consolidación de la cultura yucateca, y las luchas por su reivindicación étnica. Tampoco se toma en cuenta la importancia de un ordenamiento urbano racionalmente realizado, y la lucha socialista de principio de siglo establecida por Felipe Carrillo Puerto; en el mismo sentido tampoco fueron consideradas todas aquellas manifestaciones humanas que dan a la ciudad un carácter singular en la diversidad de la cultura nacional.

A continuación se puntualizan los considerandos que escuetamente motivaron la declaratoria:

- · La ciudad se desarrolló a partir de 1533 sobre el asentamiento indígena de Ichcaanzho, región de vestigios de la cultura maya que al mezclarse con la cultura hispana creó arquitectura relevante y un extraordinario conjunto urbano.
- Fue escenario de luchas por la Independencia, el federalismo y soberanía regional; demandó su independencia mientras no hubiese federalismo.
- En 1914, al triunfo de las fuerzas constitucionalistas se decretó la libertad de los peones de haciendas en 1915 Carrillo Puerto recuperó la península de un nuevo movimiento separatista.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Para conservar el legado histórico de la ciudad, el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
- Cuenta con la información catastral lo que permitió un estudio más especializado.

Para 1985 se realiza un nuevo estudio a través de una consultoría externa del INAH, el cual quedó solo como documentación de archivo.

Se recomienda realizar el reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas en la zona de monumentos.

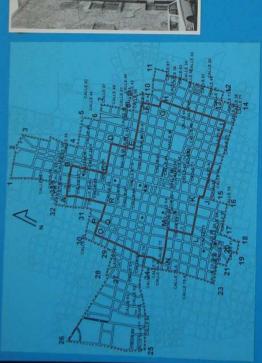
Mérida es susceptible de ser considerada Patrimonio Cultural de la Humanidad, cuenta con todos los elementos tanto culturales como institucionales para serlo.

UBICACION					
Población	Mérida				
Municipio Mérida					
Estado	Yucatán				

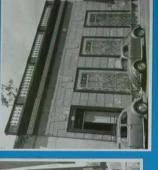
DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
1533	46,049 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.		

Fecha del Area N° N° Clasificación Monum. Manz. Monumento		0 11 1	
18_oct_82		Considerandos	Habitantes
18-oct-82   8.795   3,906   659   Religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2" "B3" "B4"	1 1	1950 - 159,410 municipio 1980 - 425,529 1990 - 557,340

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	15 planos, escala 1:1,000, noviembre 78			
Delimitación y templos	1 plano, escala 1:8, 000 mayo 82			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	16 planos con sector, manzana, calle y num. oficial escala 1:1,250 marzo 85			
NOTA	Alturas máximas 1 plano escala 1.8,000 enero 87			







EL PATRIMONIO CULTURAL LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORI



LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ
NIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ARQUITECTURA UNAM

#### San Luis Huamantla, Tlaxcala

Población del estado de Tlaxcala, cuya declaración de Zona de Monumentos Históricos se da el 12 de noviembre de 1984; representa la primera declaratoria realizada durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado con Jesús Reyes Heroles como Secretario de Educación Pública.

Esta población representa una alternativa nueva para la realización de planes estatales en zonas de monumentos históricos; ésta es la primera de seis poblaciones del estado que serán declaradas más adelante.

Los considerandos dan un marco histórico de los hechos más relevantes de la historia de México acontecidos en el lugar, pero se deja de lado la importancia y las características urbano arquitectónicas de la ciudad, como se muestra a continuación:

- · Ciudad trazada en 1534, conserva elementos urbanos en barrios y calles.
- · Escenario de la batalla, en 1519, entre los otomíes y Hernán Cortés.
- · En 1847, participó en la defensa contra la invasión norteamericana.
- · Capital de Tlaxcala en 1858.
- · Escenario de luchas entre liberales y conservadores en 1858 y 1860.
- · Título de Heroica en 1953 por decreto estatal.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Huamantla es fundada el 18 de octubre de 1534, con una traza ortogonal y un perfil urbano horizontal; estas características se conservan debido, entre otras cosas, a que se la ciudad se desarrolla con un crecimiento bajo. Para 1888 contaba con 4 168 habitantes; en 1950, con 8 525, y para 1980 llega a 36 654 habitantes, por lo cual podemos decir que de 1950 en adelante se da un crecimiento demográfico alto.

La documentación de la zona fue realizada entre junio y julio de 1984, solo cuatro meses antes de su declaratoria. La información catastral se tiene solo a nivel de región y manzana; falta la información predial por lote.

La clasificación de los monumentos se da como una variante de la establecida, es decir, construcciones religiosas, edificios de valor y de valor ambiental; esta valoración se da por las características arquitectónicas homogéneas de la población.

La delimitación se mantiene en los dos niveles de protección establecidos en zonas anteriores A y B.

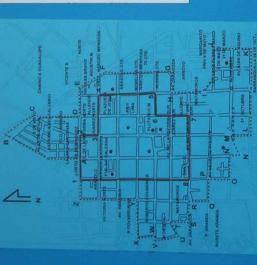
Se recomienda la realización del reglamento de la zona o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas, así como completar la información catastral de la que carece el estudio, reelaborando los planos de identificación y calificación.

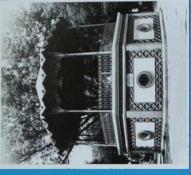
UBICACION				
Población	San Luis Huamantla			
Municipio	Huamantla			
Estado	Tlaxcala			

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
18 de octubre de 1534	4,168 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.		

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
12-nov-84	1.68	267	86	Templos, construcción de valor. Construcción de valor ambiental	"A" "B"	8	1950 - 14,556 municipio 8,525 ciudad 1980 - 36,654 1990 - 51,995

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	4 planos, escala 1:2,000, junio 84			
Delimitación y templos	1 plano, escala 1:5, 000 julio 84			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA				







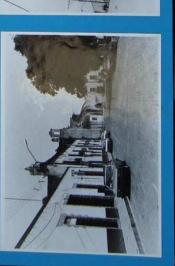
EL PATRIMONIO CULTURAL

LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS



LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ARQUITECTURA UNAM



#### Orizaba, Veracruz

Población declarada por el Ejecutivo Federal el 25 de enero de 1985 en el período presidencial de Miguel de la Madrid Hurtado, con Jesús Reves Heroles como Secretario de Educación Pública. Con la declaratoria de Orizaba se definió una nueva política institucional que consistió en realizar los estudios de zonas de monumentos históricos en tres líneas de acción: el Programa Nacional de Catalogación de Monumentos Históricos del INAH; la realización de estudios para declarar las zonas de las capitales de los estados, así como la consideración de incluir en los estudios, ciudades menores. El gobierno federal pretendió dar un impulso a estas poblaciones a partir de incentivar asentamientos humanos más ampliamente distribuidos en el territorio nacional; incentivar una distribución económica más equilibrada, esto a partir de una redistribución de las inversiones del gobierno federal. Lo anterior tenía como propósito generar la descentralización de las grandes ciudades y simultáneamente motivar la participación de los gobiernos estatales y principalmente municipales en la planificación urbana y en la reactivación de su desarrollo económico. En esta consideración se incorporo a los decretos de zona, la ciudad de Orizaba.

La zona de monumentos es de los pocos estudios donde sus considerandos, establecen aspectos como la importancia del movimiento obrero de 1906, representado por las primeras huelgas en el país y la sede de la casa del Obrero Mundial en 1915, antecedente de la lucha proletaria internacional. Los considerandos expresados son análisis y síntesis de la importancia de estas luchas acontecidas en Orizaba, Veracruz; esta concepción modifica los criterios de contenido de decretos anteriores, al ser una de las primeras declaratorias que no solo abordan la cuestión histórica, como un acopio de datos monográficos, de momentos estelares disociados, de exaltación caudillista y personal de figuras reconocidas, sino que considera a la ciudad como un ámbito donde se vivieron acontecimientos en lo social amplios y populares, que muchas veces se soslayan en la referencia de la historia nacional.

En cuanto a la documentación de los inmuebles históricos el estudio se realiza sin la información catastral, por lo cual, se determina en los planos solo su ubicación con puntos, que representan la localización de los monumentos. La clasificación se establece de forma tradicional: construcciones religiosas, edificios de valor relevante A, de valor B y de valor ambiental C.

El estudio original fue realizado entre 1981 y 1982, al igual que Córdo-

ba y Xalapa; para la fecha de su declaratoria se elaboró solamente una actualización de información, pero esto, no enriqueció ni completó las carencias mencionadas anteriormente.

Población fundada en el siglo XVI, decretada sin el soporte documental necesario en 1985; hasta la fecha carece de reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas.

Se recomienda obtener la información catastral, actualizar los planos de identificación y calificación y elaborar el plano de crecimiento histórico urbano.

La ciudad de Orizaba tiene un esquema urbano reticular en general con bastante regularidad. La delimitación debió haber sido más amplia si la política prevaleciente en ese momento hubiera considerado la importancia de la traza urbana; sin embargo, como la valoración que definió la zona de monumentos históricos fue la concentración de obras arquitectónicas relevantes, el resultado fue una delimitación muy restringida y segmentada. La población ha sufrido una gran destrucción y alteración de su patrimonio arquitectónico, el estudio no valoro de manera integral otros elementos como la traza urbana o los acontecimientos históricos de trascendencia nacional, que en este caso fueron el movimiento obrero de México y la lucha de la ciudad contra la intervención francesa.

Los considerandos que justifican la declaratoria, en forma resumida, son:

- · Ciudad de origen totonaca, conquistada por toltecas, chichimecas y mexicas.
- · Durante una parte del siglo XVI, estuvieron en la ciudad Hernán Cortés y sus soldados; punto importante en el eje comercial México-Veracruz-España.
- · Escenario de luchas durante la intervención francesa.
- · En 1906 se dio una de las primeras huelgas del país; en 1910 pasó Francisco I. Madero; en 1915 fue sede de la casa del Obrero Mundial, y en 1919 ahí tuvo lugar la primera huelga en el país, con base en el Art. 123 de la Constitución de 1917.
- · Tiene una disposición urbana característica con arquitectura original que conserva parte de su antigua traza.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística de México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

UBICACION						
Población	Orizaba					
Municipio	Municipio Orizaba					
Estado	Veracruz					

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
S.XVI	52,606 habitantes	Establecida como eje de ruta comercial y cultural.		

	DATOS TECNICOS						
	Area Km².	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
25-ene-85	0.78	113	40	Religiosos "A" "B" "Cl"	Único	8	1950 - 55,531 municipio 55,531 ciudad 1980 - 114,848 1990 - 113,516

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	2 planos, septiembre 81			
Delimitación y templos	1 plano, escala 1:1,000 septiembre 82 actualizado en 1985			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA	Zona con localización de documentos a base de círculos			





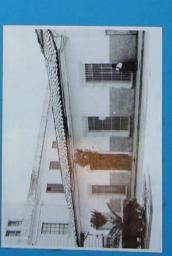




LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS EL PATRIMONIO CULTURAL



DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM LUIS ADOLPO GALVEZ GONZALEZ



#### San Felipe Ixtacuixtla, Tlaxcala

Declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el primero de abril de 1986, como parte del paquete de las seis zonas declaradas en esta entidad. Miguel de la Madrid Hurtado era el presidente de la República, Jesús Reyes Heroles, Secretario de Educación Pública, y Tulio Hernández, Gobernador del estado en ese momento. Este último solicitó al INAH los estudios correspondientes en varias poblaciones del estado de Tlaxcala, este caso ha sido insólito en la historia de las declaratorias de zona, un gobernador muy conocedor de la historia, sensible a la importancia de la conservación y protección del patrimonio cultural y previsor de que podía realizarse en forma simultánea varios estudios para definir sus decretos.

La iniciativa del gobernador del estado se conjunto con los intereses del Director General del INAH, doctor Enrique Florescano Mayet y de la Directora de Monumentos Históricos, doctora Sonia Lombardo de Ruiz.

La iniciativa conjunta para las zonas, entre ellas San Felipe Ixtacuixtla se hizo bajo los objetivos siguientes:

El territorio actual de Tlaxcala es el único que ha conservado desde tiempos prehispánicos su integridad territorial, primero como república y después como un estado federado.

Las declaratorias de las zonas del estado, pretendían ser una acción general en donde cada una de ellas, son elementos esenciales de una identidad histórica.

Para el gobernador era importante proteger jurídicamente, mediante la figura de zonas, la mayor parte del patrimonio cultural edificado del estado.

El INAH y el gobierno tenían la decisión expresa y debían conjuntarse para sumar los esfuerzos.

Realizar esas declaratorias, significaba además de un gran esfuerzo institucional, una inversión presupuestal de la misma escala, para lograrlo se formalizo una mesa de participación plural y de concurrencia interinstitucional, para también, sumar recursos. En esa mesa tuvieron presencia la SEDUE, el Instituto Tlaxcalteca de Cultura, La SEP-INAH, así como las autoridades y responsables de los municipios correspondientes.

Por primera vez se hace un estudio histórico de mayor profundidad que intenta referir en el universo temporal la circunstancia histórica de la población, misma que brevemente se refiere en seguida:

- · Ciudad de origen indígena prehispánico.
- En el siglo XVI existió un camino entre Ixtacuixtla y Tlaxcala.
- Antes de 1569 se estableció un convenio franciscano, de los diez más importantes del Estado.

- · La construcción del convento y templo fue aprobada por el cabildo en 1567, y el templo fue secularizado en 1770.
- · Fue una de las siete partes en que se dividió la provincia de Tlaxcala.
- En 1739, nació don Manuel Lardizábal Uribe, primer abogado penalista en América Española y miembro de la Real Academia de la Lengua.
- En 1744, nació don Miguel Lardizábal Uribe quien fijó los límites entre España y Francia; representante en Nueva España, y en 1814, Ministro Universal de Indias.
- · En 1763, nació el doctor José Miguel Guridi Alcocer, quien luchó por elevar la provincia a estado de Tlaxcala.
- · Población origen de la familia de Mariano Matamoros, insurgente que participó en el movimiento de Independencia.
- Para preservar los monumentos es necesario conocerlos e identificarlos.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para preservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

El decreto tiene enlistados 45 edificios de valor histórico a los que se añaden, un numero amplio de construcciones de carácter contextual.

La delimitación se da en dos partes: perímetro A, con una pequeña área de 27 manzanas y al norte la zona B. No cuenta con información catastral, la documentación existente de la zona es realizada en junio de 1985.

Fundada en 1565, es una población de lento crecimiento ya que para 1980 contaba con solo 20 592 habitantes.

Dentro de los considerandos de esta zona, solo faltó destacar la impresionante limpieza de la traza urbana, cuyo ordenamiento ortogonal, dispuesto en manzanas rectangulares y con un perfil urbano horizontal, manifiesta la singularidad del urbanismo novohispano.

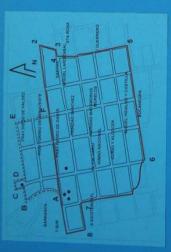
Se recomienda realizar los planos de identificación y calificación de Monumentos históricos completando la información catastral y la elaboración del reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona.

UBICACION				
Población	San Felipe Ixtacuixtla			
Municipio	I xtacuixtla de Mariano Matamoros			
Estado	Tlaxcala			

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
1569	417 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.		

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km².	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
1°-abril-86	0.32	45	30	Religiosos y de valor histórico "A"	"A" "B"	13	1950 - 12, 199 municipio 1,585 pueblo 1980 - 20,592 1990 - 30,711

DO	DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	No hay				
Delimitación y templos	1 plano, escala 1:2, 000 aprox junio 85				
Crecimiento urbano	No hay				
Catastrales	No hay				
NOTA	1 plano con claves de identificación región, manzana y lote, escala 1:1,000 aprox. junio 85				

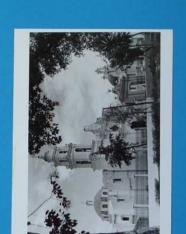








LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS EL PATRIMONIO CULTURAL



# SAN FELIPE IXTACUIXTLA, TLAX

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

#### San Antonio Calpulalpan, Tlaxcala

Esta zona de Monumentos Históricos es parte del conjunto de iniciativas que se realizaron para el estado de Tlaxcala.

Durante el período de Miguel de la Madrid Hurtado como Presidente de la República es declarada Zona de Monumentos Históricos la población de San Antonio Calpulalpan, el 3 de abril de 1986, fundada en el siglo XVI, a sesenta kilómetros de la ciudad de Tlaxcala, Calpulalpan tuvo para 1888 una población de 2 824 habitantes, aumenta para 1980 a 21 495. El crecimiento poblacional no es fuerte y casi se mantiene desde el siglo pasado, en una escala pequeña; conserva su perfil urbano horizontal y su traza urbana regular solo es afectada en su relieve, por las condiciones y características topográficas de las pendientes que definen, la barranca de San Bartolomé.

Cuenta con 64 monumentos distribuidos en 29 manzanas, la clasificación de su perímetro está dado en zona A y tres áreas que corresponden a la zona B que aproximadamente cubren el espacio que ocupaba la población a finales del siglo XIX.

La motivación o sustento de la declaratoria puede considerarse adecuada y se encuadra en las mismas observaciones que San Felipe Ixtacuixtla y demás poblaciones del estado de Tlaxcala.

Los considerandos simplificados son los siguientes:

- · Asentamiento prehispánico.
- · Fundación en la mitad del siglo XVI.
- · Origen indígena, su nombre viene de calpulli, conjunto de casas.
- · El jeroglífico que representa la población son seis localidades; tres son barrios y tres son ciudades reales.
- · En 1570, cabecera de doctrina, dentro de la ruta de la nueva colonización.
- · Punto estratégico en la ruta México-Veracruz.
- · En la guerra de Reforma fue escenario de una victoria de los liberales sobre los conservadores.
- · En 1874, por convenio entre los estados de México y Tlaxcala queda como parte de la unidad cultural de Tlaxcala.
- · Es indispensable que los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integran el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

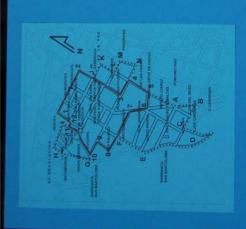
Se recomienda completar los planos de identificación y calificación con los datos catastrales, ya que el estudio solo cuenta con planos de delimitación y ubicación simbólica de los inmuebles históricos. Realizar el reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona y elaborar un estudio de tipología arquitectónica.

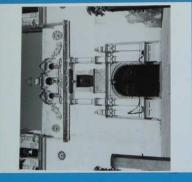
UBICACION				
Población	San Antonio Calpulalpan			
Municipio	Calpulalpan			
Estado	Tlaxcala			

	DATOS HISTORICOS					
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población				
S.XVI	2,824 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión, como ruta comercial en el eje México Veracruz.				

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km.	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
3-abril-86	0.793	64	29	No hay	"A" "B1" "B2" "B3"	10	1950 - 10, 644 municipio 5,732 pueblo 1980 - 21,495 1990 - 29,129

DOCUMENTACION GRAFICA				
2 planos, junio 95				
1 plano, junio 85				
No hay				
región, manzana y lote				











# LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS EL PATRIMONIO CULTURAL

SAN ANTONIO
CALPULALPAN, TLAX,

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

#### San Pablo Apetatitlán

Con 51 monumentos históricos en el decreto es declarada Zona de Monumentos la población de San Pablo Apetatitlán, en el estado de Tlaxcala, durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, con Jesús Reyes Heroles como Secretario de Educación Pública.

Fundada en el siglo XVI, cuenta con una clasificación de perímetro A y B, este último se subdivide en dos áreas de protección.

La zona es declarada por el Ejecutivo Federal el 4 de abril de 1986 el trabajo de campo que se levanto conto con muy poca información bibliográfica; tampoco se tuvo la información catastral.

En el decreto solo se incluyeron los edificios mas relevantes de la localidad, los de categoría A.

Punto estratégico en la ruta comercial del camino real México-Veracruz se desarrolló hasta el siglo XIX como punto comercial en la región. Población de pequeñas dimensiones con una traza irregular y con una fisonomía urbana horizontal.

A la motivación que sustentó esta declaratoria le faltó referir la importancia del desarrollo económico que significaron las empresas textileras de la localidad y los movimientos de trabajadores que se organizaron en su interior, a continuación se refiere en síntesis la parte de los considerandos:

- · Fue asentamiento prehispánico.
- · Punto de paso del camino real México-Veracruz.
- · En el siglo XIX fue emporio comercial de Tlaxcala.
- · Nació el general Antonio Carbajal, liberal que participó en el Plan de Ayutla y en la guerra de Reforma, defendió la Constitución de 1857 y el gobierno de Benito Juárez.
- · Escenario de batallas entre liberales y conservadores en 1858.
- · En 1910, se tomaron armas contra el porfirismo.
- · Que para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

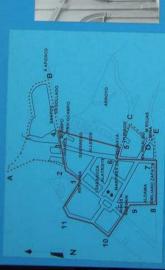
Se recomienda completar la documentación catastral, elaborar la reglamentación o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona y completar los planos de clasificación de sus inmuebles históricos.

UBICACION				
Población	San Pablo Apetatitlán			
Municipio	Apetatitlán de Antonio Carbajal			
Estado	Tlaxcala			

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
S.XVI	1,117 habitantes	Establecida como ruta comercial en el eje México-Veracruz.		

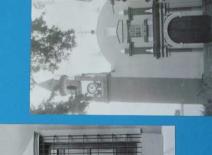
	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
4-abril-86	0.284	51	16	No hay	"A" "B1" "B2"	7	1950 - 3, 307 municipio 1,338 villa 1980 - 6,072 1990 - 8,780

DO	DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación No hay					
Delimitación y templos	1 plano escala 1:2,000 aprox. junio 85				
Crecimiento urbano	No hay				
Catastrales	región, manzana, lote, escala 1:500 aprox. junio 85				
NOTA					









11/1



EL PATRIMONIO CULTURAL

LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

# SAN PABLO APETATITLAN, TLAX

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM LUIS ADDITO GALVEZ GONZALEZ

#### Tlaxco de Morelos, Tlaxcala

Tlaxco de Morelos es una pequeña población que para finales del siglo XIX contaba con 9 714 habitantes, llegando a 20 384 para el año de 1980, un crecimiento demográfico lento que se refleja también en las dimensiones modestas de la población. Su perímetro de protección delimita un área de 0.57 km² con 109 monumentos históricos; cuenta con una zona A como perímetro único. Su traza es irregular, determinada por las características particulares de su topografía, es declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el 9 de abril de 1986, en el marco del Programa Estatal de Zonas de Monumentos impulsado por el INAH, el gobierno del estado, el ayuntamiento y otras dependencias.

Los considerandos que justificaron la determinación de la zona son de los más completos; a continuación se exponen de forma sintetizada:

- · Asentamiento indígena prehispánico, el nombre significa "Lugar de Pelota".
- · En 1585, la población fue atendida en lo religioso por frailes del Convento Atlangatepec.
- · En 1800 era paso de la ruta comercial a San Pablo Apetatitlán.
- · En 1812, los insurgentes atacaron la población para desalojar españoles.
- · En 1820, Tlaxcala se dividió en siete partidos, uno de ellos fue Tlaxco.
- · En 1849 se protestó ante el Congreso contra la agresión al estado de Puebla.
- · Capital de Tlaxcala en 1858.
- · En 1858 se desalojó a fuerzas conservadoras.
- · En 1865 fue uno de los cuatro distritos que conformaron el estado de Tlaxcala.
- · En 1866 se formaron milicias para combatir al enemigo durante la intervención francesa.
- · En 1876, partieron tropas de Porfirio Díaz para la Batalla de Tecoac, por lo que se le dio el nombre de Villa de la Regeneración.
- · En 1894 Porfirio Díaz inauguró el Palacio Municipal.
- · En 1902, se inauguró el ferrocarril agrícola Apizaco-Tlaxco.
- · En 1906, pasó a ser Distrito político.
- · Nació Adolfo Bonilla quien peleó bajo las órdenes de Zapata y Villa y fue gobernador del estado en 1933-1937.
- · En 1939 se le dio el título de Ciudad de Tlaxco de Morelos.

- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural d la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

El estudio, fundamento del decreto, fue realizado en julio de 1985, los considerandos históricos enmarcan adecuadamente la importancia de la población, sin embargo, poco se menciona respecto a su crecimiento urbano y a las características particulares de su arquitectura.

En la motivación faltó asentar la relevancia de la traza urbana, consistente en la sobreposición de una doble trama, una ortogonal y otra radial que a partir del centro de la población generan un dibujo y ordenamiento urbanos de gran originalidad.

Cuenta solo con un plano de delimitación de la zona, pero carece de los planos de identificación y calificación así como de la información catastral respectiva.

Se recomienda completar la información catastral necesaria para la realización de los planos de identificación y calificación de los inmuebles históricos. Elaborar el reglamento o las condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona y realizar un estudio de tipología arquitectónica.

UBICACION				
Población	Tlaxco de Morelos			
Municipio	Tlaxco			
Estado	Tlaxcala			

DATOS HISTORICOS						
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población				
S.XVI	9,714 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.				

DATOS TECNICOS								
Fecha del Decreto	Area Km.	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes	
9-abril-86	0.57	109	18	No hay	"A"	19	1950 - 14,791 municipio 4,124 estado 1980 - 20,384 1990 - 27,082	

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	No hay			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:5,000 aprox. junio 85			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	región, manzana, lote, escala 1:1,250 junio 85			
NOTA				











DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

#### Tlaxcala, Tlaxcala

Ciudad capital del estado del mismo nombre, declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el 11 de abril de 1986, fundada en el siglo XVI, cuenta con 124 monumentos de primera importancia. En el listado no se incluyeron los edificios de valor B y ambientales C. El perímetro de protección está determinado como zona A y una extensión al oriente como zona B, la traza es regular solo en el área del centro, ya que en su crecimiento inmediato se determina de forma irregular debido a sus características topográficas.

En el período dela Conquista su población excedía los 300 000 habitantes y su participación al lado de los españoles los hizo conservar algunos privilegios sobre los demás naturales, para 1888 su población se reduce a 4 000 habitantes y para 1980 su población fue de 35 384 habitantes que para 1990 llegó a 50 631. La ciudad ha tenido un crecimiento relativamente pequeño, lo que ha repercutido en una buena preservación de sus inmuebles arquitectónicos y urbanos.

El pueblo indígena de mayor trascendencia histórica en México, es probablemente el originario de Tlaxcala; de este lugar y de otros del estado salieron muchas familias para colonizar y fundar nuevas poblaciones en los extensos territorios, de lo que fue el norte del virreinato de la Nueva España.

Lo anterior debió haber sido tomado en cuenta para la motivación de su declaratoria, a la cual también le faltó resaltar la importancia de su arquitectura, que como pocas en el país, abarca desde el siglo XVI, hasta el presente; fundamentalmente, la arquitectura barroca nacional que en Ocotlán tiene uno de sus mejores exponentes.

A continuación la motivación en la que se basó la declaratoria:

- · Antecedentes prehispánicos, grupos olmecas-xicalancas y otros grupos étnicos.
- · A principios del siglo XVI, el asentamiento español se da en cuatro señoríos que conforman la unidad.
- · Parte importante en el proceso de conquista y colonización.
- · Se instaló el primer convento de América, en 1525 y se nombró primer obispado de Nueva España.
- · En 1535, se le dio el título de "Leal Ciudad", y su escudo de armas usado hasta la fecha.
- · En 1563, Felipe II le confirmó el título de "Muy Noble y Leal Ciudad".

- · En el siglo XVII tiene su mayor auge económico, político y social por ser paso en la ruta México-Veracruz.
- · En el siglo XVIII es punto esencial en los movimientos políticos como el de Independencia.
- · En 1786 quedó adscrita a la Intendencia de Puebla, recobrando su autonomía en 1793.
- · En 1857, en la guerra de Reforma, se toma la ciudad y se desconoce el Plan de Tacubaya a favor de las fuerzas liberales.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

La delimitación de la zona de monumentos históricos de la ciudad de Tlaxcala se vio reducida por lo menos en dos manzanas a la redonda, y el perímetro B, que considera el Santuario de Ocotlán y la Avenida de los Misterios debió ser considerada como parte de la zona A.

Cuenta solo con el listado de los 124 monumentos de primera importancia y carece de los inmuebles de valor B y C. El estudio fue realizado en junio de 1985, sin embargo, no cuenta con la documentación catastral.

Con la ciudad de Tlaxcala, se concluye el programa de declaratoria de las zonas de monumentos en el estado. La disposición e interés del gobernador Tulio Hernández Gómez, así como la participación del INAH, lograron concluir dicho programa. Se recomienda elaborar el reglamento o las condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona de monumentos y obtener la documentación catastral para completar el estudio de la clasificación de los monumentos históricos.

UBICACION		
Población	Tlaxcala	
Municipio	Tlaxcala	
Estado	Tlaxcala	

DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población	
S.XVI	4,000 habitantes	Establecida como centro de colonización, expansión y parte de la estructura del gobierno virreinal.	

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km².	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
11-abril-86	0.503	124	33	No hay	"A" "B"	13	1950 - 12,314 municipio 5,071 ciudad 1980 - 35,384 1990 - 50,631

DOCUMENTACION GRAFICA		
Identificación y calificación	No hay	
Delimitación y templos	1 plano escala 1:2,000 aprox. junio 85	
Crecimiento urbano	No hay	
Catastrales	No hay	
NOTA		











EL PATRIMONIO CULTURAL

LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## TLAXCALA, TLAX.

Will Western Co

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

#### San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca

Declarada Zona de Monumentos Históricos por el Ejecutivo Federal el 11 de agosto de 1986, con el entonces presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, y el Secretario de Educación Pública, Jesús Reyes Heroles.

Cuenta con un perímetro de protección único, que casi abarca toda la población; su traza urbana es muy regular con una orientación norte-sur. La zona de monumentos es un pequeño poblado que para 1888, tenía 1830 habitantes y para 1980 llegó a tener 3348 habitantes, esto implica un crecimiento demográfico casi nulo, lo cual ha derivado en un abandono del inmueble urbano que se refleja inevitablemente en la destrucción significativa de su manifestación material. Es una imagen urbana tradicional ver gran cantidad de edificaciones en un estado ruinoso.

El poblado tiene una traza ortogonal que casi se conserva intacta desde el siglo XVI; en el centro del pueblo se construyo el establecimiento religioso de San Pedro y San Pablo que cuenta con una de las capillas abiertas o de indios, más grandes y más depuradamente trabajadas en el país, junto con la importancia que el asentamiento humano tuvo como centro evangelizador de su región, constituye un importante documento cultural que no fue apreciado en toda su magnitud, en los considerandos que a continuación de manera resumida se refieren:

- · El poblado tiene antecedentes en el período postclásico mesoamericano, habitado por el grupo etnocultural anahuaca-mixteca denominado chachón.
- · Fundado en el siglo XVI, por misión dominica, traza según las ordenanzas de Carlos V y en 1560 queda bajo las órdenes de la Corona Real.
- Desde el siglo XVI, punto determinante para la evangelización, en 1561, sede del Consejo Provincial.
- · Notable ejemplo urbano en México, expresiones arquitectónicas originales.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Esta zona de monumentos históricos contó con un estudio de levantamiento de los partidos arquitectónicos de cada una de las viviendas de la población, esta experiencia hace única la documentación de su estudio, puesto que podría realizarse el análisis tipológico del partido arquitectónico de los espacios individuales que dan explicación a la estructura general del pueblo. Es importante mencionar que falto la elaboración del reglamento o las condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona de monumentos.

El estudio inicial fue realizado en mayo-noviembre de 1978, completado en octubre de 1982.

	UBICACION
Población	San Pedro y San Pablo Teposcolula
Municipio	San Pedro y San Pablo Teposcolula
Estado	Oaxaca

DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población	
S. XVI	1,830 habitantes	Establecida como centro de colonización, expansión y parte de la estructura del gobierno virreinal.	

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
11-agosto-86	0.45	75	39	No hay	unico	7	1950 - 4,514 municipio 2,346, villa 1980 - 3,348 1990 - 3,697

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	1 plano escala 1:1,000 mayo 78		
Delimitación y templos	1 plano escala 1:2,500 octubre 82		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	1 plano de localización escala 1:5,00 mayo 78		
NOTA			







EL PATRIMONIO CULTURAL
LAS ZONAS. DE MONUMENTOS HISTORICOS



LUIS ADDI-FO GALVEZ GONZALEZ
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ARQUITECTURA UNAM

#### San Juan del Río, Querétaro

Población declarada por el Ejecutivo Federal el 3 de diciembre de 1986, durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, con Jesús Reyes Heroles como Secretario de Educación Pública, y el gobernador del estado, Mariano Palacios Alcocer, quien junto con el INAH impulsa dos declaratorias en el estado, la de San Juan del Río y la de la capital.

Con 334 monumentos históricos, se determina un perímetro único de protección de 1.14 km², sin embargo, la documentación que respalda el decreto es incipiente, ya que no cuenta con información catastral y por lo tanto no tiene planos de identificación y calificación de los inmuebles históricos, en el listado no fueron considerados los edificios de valor B y C.

Los siete considerandos del decreto mencionan solo su fundación en 1531, su activa participación en la guerra de Independencia y algunas generalidades de su importancia urbano arquitectónica, pero no refieren ni sus características históricas particulares y menos aún el carácter del desarrollo arquitectónico y urbano.

San Juan del Río se ha distinguido en los últimos años por desarrollar y promover actividades culturales en el Estado, así como por su producción de artesanías de ópalo y objetos de mimbre.

Su traza pretendió ser regular en su inicio, pero resulto irregular, condición que fue determinada por el río San Juan, su desarrollo se da por esta razón, sin un orden determinado, que se refleja en la irregularidad del perímetro de protección.

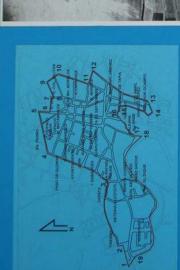
Se recomienda la elaboración del reglamento o las condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona. Obtener la documentación catastral para la elaboración de los planos de identificación y calificación de los monumentos históricos, así como la realización de un estudio de tipología arquitectónica.

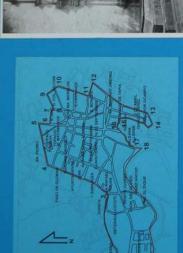
	UBICACION
Población	San Juan del Río
Municipio	San Juan del Río
Estado	Querétaro

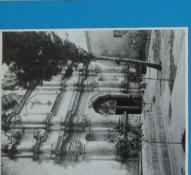
	DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
1531	8,538 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión y con carácter defensivo militar.		

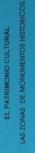
Fecha del Decreto Km². Monum. Manz. Clasificación Monumento Perim.	Considerandos	
		1050 21042 111
3-dic-86   1.14   334   48   No hay unico	7	1950 - 31,242 municipio 7,507 ciudad 1980 - 81,820 1990 - 125,335

DOCUMENTACION GRAFICA		
Identificación y calificación	No hay	
Delimitación y templos	1 plano escala 1:5,000	
Crecimiento urbano	No hay	
Catastrales	No hay	
NOTA		











# SAN JUAN DEL RIO QRO.

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

#### San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado como presidente de México, y Miguel González Avelar como Secretario de Educación Pública, se emite el decreto de Zona de Monumentos Históricos de San Cristóbal de las Casas el 4 de diciembre de 1986.

Este decreto sucedió a otro emitido con la misma finalidad que había sido publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1974, el cual fue abrogado en el Art. 3º transitorio del decreto vigente de 1986, todo esto debido a que el primer decreto tenía los mismos defectos y carencias que la declaratoria de Ixcateopan, Guerrero, que fue también declarada en estas condiciones seis meses después que San Cristóbal, y que no contaba con las características especiales que identifican los valores del urbanismo, la arquitectura, las tradiciones y costumbres de la localidad; no contenía un listado de inmuebles considerados monumentos, ni área de protección definida por una delimitación especifica.

San Cristóbal cuenta con un conjunto urbano arquitectónico homogéneo, su traza urbana es regular, no obstante lo accidentado del terreno. Existe un perímetro de protección A y tres áreas de protección B adyacentes a la zona A.

Cuenta con 520 monumentos en un área de 2.88 km<sup>2</sup>, distribuidos en 246 manzanas, esto nos da un promedio aproximado de dos monumentos por manzana, es decir, la zona no tiene la concentración de edificios de valor, criterio que por mucho tiempo, fue prioritario para definir las zonas de monumentos históricos.

Los considerandos no alcanzan a incluir, la importancia histórica que caracteriza a la zona como punto de organización histórica, para la conquista y evangelización de los Chiapa; San Cristóbal fue punto importante durante el virreinato, para definir la hegemonía española en Centroamérica y ha sido foco cultural de concentración étnica de diverso origen indígena. Debió subrayarse en el decreto la decisión inflexible de los chiapa por pertenecer a la integridad de la república del Estado Nacional mexicano.

De manera breve se expone la motivación citada:

- · Fundada en 1528, fue punto para la exploración y conquista de Chiapas.
- · Fue elevada a ciudad en 1536, incorporada a la República en 1824, centro político administrativo hasta 1892.

- · Fray Bartolomé de las Casas inició su lucha contra la esclavitud.
- · Conjunto arquitectónico urbano homogéneo.
- Para preservar los monumentos históricos es necesario conocerlos e identificarlos.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural dela Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Su población en 1888 es de 10 000 habitantes, la cual incrementó para 1980 a 60 550 habitantes. Lo anterior implicó que la ciudad mantuviera un crecimiento urbano estable que repercutió en que se conservara relativamente bien, tanto los inmuebles como la conformación de sus barrios y la traza urbana. En cambio para 1990, la ciudad se constituye en un importante centro de desarrollo turístico y aumenta su población en solo 10 años a 89 251 habitantes. Esto deriva en una fuerte alteración y destrucción del bien cultural, tanto a nivel arquitectónico como urbano y étnico social.

UBICACION				
Población	San Cristobal de las Casas			
Municipio	San Cristobal de las Casas			
Estado	Chiapas			

DATOS HISTORICOS					
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
1528	10,000 habitantes 12,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.			

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km².	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
4-dic-86	2.88	520	246	No hay	"A" "B1" "B2"	8	1950 - 23,071 municipio 17,448 ciudad 1980 - 60,550
							1990 - 89,251

DO	DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	No hay			
Delimitación y templos	No hay			
Crecimiento urbano	1 plano etapas 1844-1990 y actual escala 1:5,000 1985			
Catastrales	No hay			
NOTA				













LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

#### Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, DF

Junto con San Cristóbal de las Casas, San Juan del Río, Tlalpan y Santa Rosalía se declara Zona de Monumentos Históricos Xochimilco-Tláhuac y Milpa Alta, cuando era Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar.

El 4 de diciembre de 1986, se declara la Zona de Monumentos más grande del país, con un área de 89.65 km², que abarca seis de los catorce pueblos de Xochimilco, cinco pueblos de la delegación de Tláhuac y uno de Milpa Alta, con un total de 82 monumentos arquitectónicos en la zona y determinado por un perímetro único de protección que incluye 698 manzanas y un área de chinampa que abarca 70% del área total de Xochimilco, con una longitud de 122 km de apantles y acalotes (canales).

La idea generalizada que se tiene de monumento, consiste en imágenes que identifican edificios antiguos en determinados estilos, depuración en sus trabajos de piedra, madera, fierro, etc.; inmuebles de gran escala en donde sucedieron hechos notables o los habito algún personaje, y son parte de la organización que define emplazamientos culturales. Con Xochimilco se logro una iniciativa que rebaso esas apreciaciones, por primera vez el monumento era la chinampa, sistema agrícola de producción intensiva y extensiva, que a pesar de ser un bien cultural, su apariencia y subsistencia son naturales y dependen en gran medida de las condiciones y conservación del medio ambiente. La chinampa es un elemento cultural y natural complejo que ha tenido la capacidad de resolver las necesidades que plantea la producción agrícola, la instalación de vivienda, el control de los niveles lacustres, el transporte y circulación de productos y de hombres, y la formación de una cultura humana de características únicas en el mundo. Esta apreciación, trastoco fuertemente el concepto académico de entender e interpretar un monumento.

La declaratoria de Xochimilco-Tláhuac y Milpa Alta puede considerarse como la primera que se determinó planificadamente, se reviso el concepto tradicional de monumento; se establecieron estrategias de conservación y protección futuras, mediante la firma de convenios específicos; se consulto y se trabajo con las autoridades del Gobierno del Distrito Federal para articular iniciativas conjuntas para la Zona de Monumentos Históricos y el Área de Conservación Ecológica que en buena parte de sus territorios son coincidentes, el INAH conserva y protege y el Gobierno del Distrito Federal lleva a cabo programas y acciones para mejorar y rehabilitar las condiciones de la chinampa.

En este decreto se articulo por primera vez los conceptos de patrimo-

nios cultural y natural y se observo que no es posible considerar la preservación de esos universos en tanto no son considerados integralmente como un sistema y una estructura unitaria.

Es importante mencionar que debido a la metropolización de la ciudad de México, de los pueblos circundantes y la conurbación que ejerce sobre los mismos, la Zona de Monumentos Históricos se ha visto fuertemente agredida, como lo ejemplifica el caso de la Turba, predio que contenía no solo un valor histórico sino arqueológico y paleontológico y que fue densa e intensamente urbanizado para construir la Villa para los Juegos Centroamericanos y unidades habitacionales producto de concertaciones políticas. A pesar de esto y otros problemas que se identifican con la especulación del mercado inmobiliario, la declaratoria referida ha sido el único mecanismo fuerte de defensa, no solo de los valores culturales sino de otros, como los ambientales y sociales que caracterizan todavía a la zona.

La declaratoria destaca cuatro tipos de bienes culturales: el urbanismo particular de cada pueblo y general de los asentamientos humanos ubicados alrededor del antiguo lago de Xochimilco; la arquitectura para los desarrollos de la religión, la producción, la habitación y los servicios; la chinampa y las manifestaciones humanas del patrimonio cultural intangible. Todo ello hace destacar a Xochimilco como un polo importante de atracción turística.

El estudio base para la declaratoria fue realizado en 1984, y por las características especiales de su composición no cuenta con una clasificación de los monumentos de propiedad privada, ni con la información catastral de los doce pueblos contenidos en la Zona de Monumentos Históricos.

Esta zona es determinada por primera vez como un área que contiene un sistema de pueblos articulados y relacionados por la zona chinampera. La zona de monumentos históricos rompe con el mecanismo rutinario de definir un perímetro de protección exclusivo para una población específica. En este caso la declaratoria incluye, un sistema regional de pueblos que ubicados en la orilla lacustre conformó una sociedad histórica específica.

Las características muy especiales de la zona requieren del establecimiento de un instrumento normativo, donde se considere la conservación y protección del patrimonio de manera integral, es decir, debe contener lo cultural y lo natural. Para lograrlo es necesario reconocer que el problema debe ser abordado interdisciplinariamente; reconocer la concurrencia de competencias y facultades interinstitucionales, la protección y conservación no es sólo un fenómeno cultural, sino también económico y social

En 1992, se elaboró el reglamento para la Zona de Monumentos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, encuadrado en las características mencionadas en el párrafo anterior, sin embargo, éste no fue oficializado por decisiones personales de quien ejerció la titularidad en ese momento de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH. Esta propuesta integraba normas que procedían de diferentes leyes y que atendían asuntos de agua, suelo, aire, urbanización, producción agrícola y ganadera, etc., todos ellos concurrentes en el buen uso y preservación de la chinamperia.

La declaratoria regional de Xochimilco, Tlahuac, Milpa Alta está actualmente rodeada por una mancha urbana que la estrangula, derivada del gran crecimiento metropolitano de la Ciudad de México. El área ha sido víctima de un crecimiento demográfico significativo, indetenible que ha invadido las áreas abiertas y naturales de la zona chinampera. Es urgente que evocando aquellas reuniones interinstitucionales que motivaron la declaratoria, vuelvan a reunirse para redefinir los mecanismos idóneos para la preservación del bien cultural.

Aunque la motivación que caracteriza a esta zona fue extensa en lo referente a los valores prehispánicos, resultó insuficiente respecto de los valores hispánicos y comunitarios entre los que destacan, la lucha pertinaz y a veces desigual, por la defensa del territorio y sobre todo del agua.

Se menciona a continuación en resumen los considerandos:

- · Fue el sitio de los lagos de Xochimilco y Chalco hoy desaparecidos.
- · Asentamientos prehispánicos de Xochimilco, Culhuacán y Chalco, grupos de migración del Valle de México en los siglos XIII y XIV.
- · Tuvo planeación urbana a nivel de ciudades y región, relacionándose estructuralmente entre sí, formando un sistema, expresión de un alto grado de cultura.
- · Avances técnicos como el control hidrológico.
- · Que su fundación como sistema creó la chinampa, testimonio histórico de la ciudad de México.
- · Los manantiales de la región han suministrado agua potable a la ciudad de México.
- · Sus fundaciones españolas datan de mediados del siglo XVI.
- · Se fundaron importantes conventos.
- · Su conservación y protección son un documento para el Valle de México.

- · Ejemplo humano desde la época prehispánica logrando una expresión original en su arquitectura y urbanismo.
- · Que la zona es núcleo de atracción turística.
- · Es indispensable que los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Para 1987 la zona de monumentos históricos de Xochimilco, Tlahuac y Milpa Alta, fue considerada Patrimonio Cultural de la Humanidad, reconocimiento otorgado y actualmente en revisión por la UNESCO, debido a la destrucción, alteración y deterioro que ha sufrido la zona.

Por último es importante hacer notar que esta declaratoria ha sido un importante instrumento jurídico y práctico para la defensa de la zona y de quienes tienen por objetivo, la preservación de la cultura Xochimilca.

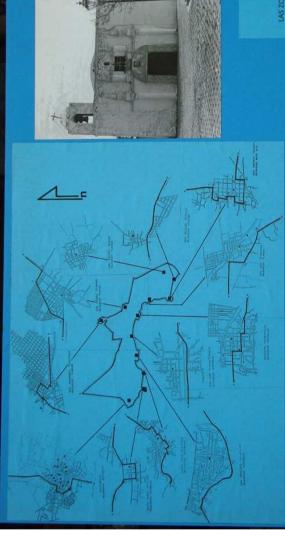
UBICACION				
Población	Xochimilco- Tlahuac- Milpa Alta			
Municipio	Delegación Xochimilco- Tlahuac- Milpa Alta			
Estado	Distrito Federal			

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
	3,525 habitantes	de la positieron		
S. XVI	Xochimilco	Establecida como centro		
	12,652, Xoch., delg.	agrícola.		
	4,965 habitantes,			
	Tlahuac			
	7,213 habitantes			
	Milpa Alta			

	DATOS TECNICOS							
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitar	ntes
4-dic-86	89.65	82 zona de chinam- pa	698	No hay	único	13	1950 - 1990 Xochimilco - Tláhuac - Milpa Alta -	47,082 271,020 206,688 63,537

Zona declarada patrimonio mundial UNESCO 1987

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	No hay		
Delimitación y templos	1 plano octubre 84; 1 plano sep 82, escala 1:5,000		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	No hay		
NOTA			











LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

#### Tlalpan, DF

Esta población de origen prehispánico es declarada como zona de Monumentos Históricos el 4 de diciembre de 1986, por el presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado, y por el Secretario de Educación Pública Miguel González Avelar. Con un área de 1.6 km<sup>2</sup>, determina su perímetro A de protección y su zona B dividida en dos partes adyacentes a los lados nororiente y surponiente de la zona A.

Fundada en 1537, Tlalpan representa uno de los pueblos con mayor tradición en el Valle de México, llegó a ser en 1830 capital del estado de México; sus 57 monumentos arquitectónicos son de primera importancia y están distribuidos en 45 manzanas.

No cuenta con una clasificación que incorpore los monumentos de valor B y C y tampoco tiene una reglamentación que norme la zona de monumentos.

Tlalpan ha tenido un drástico crecimiento demográfico, en 1888 tenía 4 000 habitantes; para 1910, como cabecera municipal contaba con 5 942 habitantes, y de aquí a 1980, aumentó su población en más de 30 veces, es decir, llegó a 368 947 habitantes; este crecimiento avanzo hacia áreas boscosas y de cultivo, lo que permitió que el pueblo mantuviera la conservación de sus edificios, la traza y fisonomía urbana, sobre todo en el área central.

La motivación que sustenta la declaratoria tiene un carácter poco profundo y muy reducido, que no alcanza a definir la importancia nacional del asentamiento.

A continuación los considerandos que sostienen la declaratoria:

- · Asentamientos prehispánicos dependientes de México-Tenochtitlán.
- · Se fundó durante la dominación española con el nombre de San Agustín de las Cuevas en 1537.
- · Recibió el título de ciudad en 1827.
- · Capital del estado de México de 1827 a 1830.
- · Ciudad ejemplo desde la época prehispánica; fusión de elementos indígenas y europeos en su arquitectura y espacios.
- · Núcleo de captación turística.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Cabe resaltar que Tlalpan como Xochimilco, Coyoacán y San Ángel contaron con decretos que las declaraban zonas típicas y pintorescas en 1934. Estas declaratorias fueron un elemento precursor importante para su respectiva determinación como zonas de monumentos históricos.

Tlalpan se encuentra inmerso en la conurbación metropolitana de la Ciudad de México y los problemas que derivan de esta condición. El suelo urbano de la zona ha sido sometido a una presión comercial inmobiliaria muy fuerte, esto ha repercutido sustancialmente en la preservación cultural de la zona.

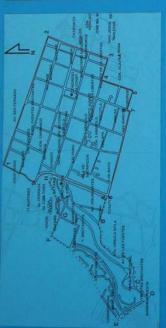
Se recomienda elaborar la documentación de la zona estableciendo las condiciones especiales que se requieren para la zona B conformada en gran parte por áreas verdes. Así como elaborar los planos de identificación y calificación de los monumentos con la documentación catastral, además de realizar levantamientos de tipología arquitectónica.

	UBICACION				
Población	Tlalpan				
Municipio	Delegación Tlalpan				
Estado	Distrito Federal				

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
1537	4,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.		

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km².	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
4-dic-86	1.6	57	45	No hay	"A""B"	8	1950 - 32,767 1980 - 368,974 1990 - 485,043

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	No hay		
Delimitación y templos	1 plano escala 1:4,000 1982		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	No hay		
NOTA			

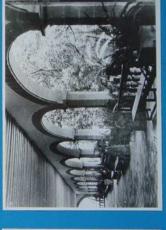








LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS





DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

#### Santa Rosalía, Baja California Sur

Población fundada en 1885, a partir del descubrimiento de cobre en el lugar; es declarada Zona de Monumentos Históricos el 5 de diciembre de 1986, durante la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado y la gestión de Miguel González Avelar como Secretario de Educación Pública.

Su traza urbana se desarrolla de forma lineal en un esquema geométrico a lo largo de la costa hacia el Golfo de California; las características arquitectónicas las definen construcciones en madera que datan de la época porfiriana, poco comunes respecto a la producción arquitectónica del centro y sur del país

La zona de monumentos se encuentra determinada por un perímetro único de protección que incluye 110 manzanas con 31 monumentos del siglo XIX. Aquí la densidad y concentración de monumentos es muy baja, y a veces casi imperceptible en el ámbito de las construcciones modernas.

Para 1888, contaba con 1530 habitantes, es decir, a tres años de su fundación; para 1980, su población llegó a 98 935 habitantes, lo que deja ver un elevado índice de crecimiento, en los últimos 10 años, para 1990 aumenta en más de dos veces llegando a 260 905 habitantes. El motor original de su fundación y desarrollo que fue la minería ha cambiado, para convertirse en la actualidad en un polo importante de desarrollo turístico, situación propiciada además por la cercanía con los Estados Unidos de Norteamérica.

Se recomienda elaborar el reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la Zona de Monumentos Históricos así como los planos de identificación y calificación con la documentación catastral que a la fecha no tienen y realizar un estudio de tipología urbana y arquitectónica que nos permita conocer a detalle las características particulares y el estado de conservación de los inmuebles históricos.

La motivación se circunscribe a los aspectos históricos ya que los arquitectónicos tienen características de cierta eventualidad y no son sobresalientes en su presencia, realización o memoria histórica.

- Fundada en 1885, por motivo del descubrimiento de yacimientos de mineral de cobre.
- · Defensa ante la intervención norteamericana de acuerdo con el Tratado de Guadalupe.
- · Características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Importante ejemplo urbano en México.

- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Los considerandos mencionados no destacan la importancia que ejerció el pragmatismo norteamericano, a través de las construcciones que hoy identifican el paisaje arquitectónico de algunas poblaciones del país, sobre todo norteñas.

UBICACION				
Población	Santa Rosalía			
Municipio Mulege				
Estado Baja California Sur				

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
1885	1,530 habitantes	Establecida como centro de desarrollo minero.		

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km.	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
5-dic-86	0.79	31	110	No hay	"A"	6	1980 - 98,935 1990 - 260,905

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación No hay			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:2,5 diciembre 83		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	No hay		
NOTA	Claves de identificación un plano, región, manzana, escala 1: 2,500 dic. 83		







LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

EL PATRIMONIO CULTURAL

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

#### Mexcaltitan de Uribe, Nayarit

El 8 de diciembre de 1986 es declarada Zona de Monumentos Históricos Mexcaltitán de Uribe, por el entonces presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, y el Secretario de Educación Pública quien era Miguel González Avelar

Mexcaltitan es una de las zonas de monumentos históricos mas pequeñas del país, sin embargo su importancia histórica puede considerarse mayúscula porque es el posible origen del pueblo Mexica, que realizó una gran peregrinación concluyendo con la fundación de la ciudad de México Tenochtitlan. Es Mexcaltitan el posible lugar de las garzas o Aztlan sitio mítico que refiere la cosmogonía de los pueblos del Valle de México.

Mexcaltitan tiene una traza única en el país, tiene un emplazamiento insular que la limita a una forma circular de cuyo centro parten radialmente las calles hacia la periferia de la traza, la cual tiene 20 manzanas que algunos investigadores aseguran que coincide con el sistema vigesimal prehispánico. La traza tiene una orientación hacia los cuatro puntos cardinales.

En su carácter de isla en medio de la laguna de San Pedro, a veces es inundada en sus calles las cuales tienen un doble comportamiento: en ocasiones se utilizan embarcaciones y en otras puede transitarse a pie.

Los inmuebles de valor que integran la zona son de dos tipos: de mampostería los mas importantes y públicos (Templo y Palacio Municipal); el segundo lo identifica una arquitectura domestica, realizada con muros de caña y eventualmente enjarrados, techados con cubierta de palma y en su mayor parte de teja. Esta condición representa un monumento que tiene eventualidad circunscrita a la duración de los materiales y permanencia derivada de la utilización del mismo sistema de construcción. Este doble carácter representa una discusión aguda.

La zona tiene un área de protección de 0.090 km² y un perímetro único, que delimita la población completa. Originalmente se habían propuesto dos circunferencias, una que englobaba a la localidad completa y otra externa que integraba buena parte de la laguna de San Pedro, con ello se pretendía proteger a la zona y al contexto natural que le da ubicación a la manifestación cultural. Esta propuesta fue desechada bajo el argumento de que la zona era muy grande e integraba a su contenido el elemento natural que no es competencia del instituto.

Su traza urbana tiene una disposición radial, y parte de la población

es navegable en determinadas épocas del año, esto hace que no haya tenido un crecimiento urbano ya que se encuentra rodeada por agua, sus inmuebles arquitectónicos están construidos en su mayor parte por bajareque y madera, por lo cual, sus construcciones son permanentemente renovadas; cuenta con siete monumentos y 20 manzanas en total.

La población para 1888, considerando la totalidad del municipio al que pertenece, Santiago Ixcuintla, era de 5 150 habitantes, y para 1980 llega a 98 935 habitantes. La condición demográfica se mantiene en el municipio. Para 1990 es de 98 308 habitantes. El pueblo de Mexcaltitán también ha mantenido el número de habitantes que tenía en 1950, que era de 932 habitantes, motivo por el cual no ha modificado su fisonomía urbana y arquitectónica. La ocupación de la isla es completa y no permite ni el crecimiento natural, mismo que cuando se da se traslada a la cabecera municipal o a algún otro lugar.

La clasificación de sus monumentos se da en una sola categoría.

Se recomienda la elaboración de las condiciones a las que deberán sujetarse las obras publicas y privadas en la zona de monumentos históricos, ese instrumento normativo solo regularía algunos aspectos de carácter urbano, ya que el arquitectónico es realizado de manera tradicional por sus habitantes.

Los criterios de valoración utilizados en la zona pueden sentar las bases para definir los criterios en cuanto a este tipo de arquitectura y su concepto como monumento histórico.

Este tipo de poblaciones que son consideradas patrimonio cultural popular, no han sido valoradas hasta este momento en toda su importancia, muestra de ello es que solo son considerados monumentos explícitos aquellos que se construyeron en mampostería y que en su mayor parte son los edificios públicos. La arquitectura realizada con lodo, otate y teja solo alcanza su reconocimiento en la generalidad de su tipología.

El futuro de la conservación del patrimonio cultural en México tendrá que considerar el reconocimiento amplio de un patrimonio donde el paisaje y la naturaleza no pueden ser separados de la obra realizada por el hombre; el efecto tendrá que ser de una consideración integral.

La motivación que sostiene la declaratoria es la siguiente:

- · Su nombre significa «La Casa de los Mexicanos», por lo cual constituye un documento para la historia de México.
- · Como disposición urbana es expresión única.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.

- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

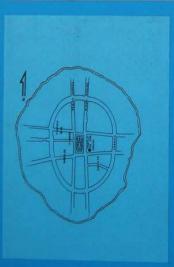
En la motivación faltó destacar la importancia del mayor merito de la zona, su traza y su antecedente histórico.

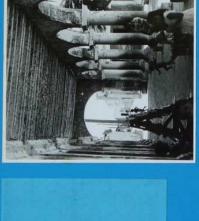
UBICACION				
Población	Mexcaltitlán			
Municipio	unicipio Santiago Ixcuintla			
Estado	Nayarit			

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
S. XVI	5,150 habitantes mun.	Origen supuesto de los mexicas, su nombre significa "LA CASA DE LOS MEXICANOS"		

DATOS TECNICOS								
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Hał	oitantes
8-dic-86	0.090	7	20	Religiosos "A" "B" "C"	único	5	1950 - 1980 - 1990 -	932 pueblo 98,935 98,308

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	2 planos escala 1:500 julio 76			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:5,000 y 1:25,000 agosto 76			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA	Calidad de cubiertas 1 plano escala 1:500 jul 76			











LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## EXCALTITAN, NAY

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

#### Azcapotzalco, DF

Declarada Zona de Monumentos Históricos el 9 de diciembre de 1986, durante la Presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado y como Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar; cuenta con 151 monumentos distribuidos en 65 manzanas que ocupan un área de 0.99 km².

Población preexistente a la fundación española que data de 1528; esto implica que su estructura cultural tiene restos materiales prehispánicos que destacan a Azcapotzalco como uno de los asentamientos humanos más antiguos del Valle de México, aunque hoy es difícil identificar estos restos debido a la transformación urbana drástica que ha sufrido la zona, la alteración y destrucción de sus edificios, así como el cambio de la cultura local de sus habitantes. Esta población tuvo para 1888, 5 000 habitantes; para 1990 se sobredensificó con 474 905 habitantes. Esto obliga a reconocer un alto crecimiento demográfico y territorial, conurbado al principio y envuelto después por el desmesurado crecimiento de la ciudad de México. Azcapotzalco es hoy expresión de múltiples usos que en su mayoría no fueron adecuados al inmueble histórico, como es el caso de la refinería 18 de marzo que a pesar de ubicarse en la delegación Miguel Hidalgo, colinda directamente con el perímetro de protección de la zona de Azcapotzalco.

La zona de monumentos está sometida a un mercado de especulación urbana de los más violentos del país, por lo cual al momento de su declaratoria provocó un gran número de inconformidades, que pusieron en peligro la vigencia del propio decreto.

La declaratoria únicamente tomo como elemento de defensa y preservación, el carácter longitudinal del antiguo eje prehispánico Azcapotzalco-Tacuba que posteriormente se convirtió en la avenida mas importante de la zona, pero el estudio y delimitación, no considero la totalidad de los barrios del antiguo pueblo, por lo que puede considerarse una zona donde la estructura urbana protegida se corresponde con un interés parcial y no general e integral del desarrollo histórico de la población que ha sido muy importante.

La motivación sobre la cual se basó la declaratoria fue adecuada como puede verse consecuentemente de forma breve:

- · Asentamiento de origen prehispánico que data de 1 500 a.C.
- · Formación étnica otomí y teotihuacana.
- · Punto estratégico de dominio en la cuenca del Altiplano Central.
- · Originalmente tepanecas sometidos a los aztecas, con el reparto de

tierras se perdió la organización social y urbana del lugar.

- · A la llegada de los españoles la organización urbana contaba con 26 barrios.
- · 1528, llegaron los primeros españoles.
- · 1529, llegaron los dominicos, que construyeron edificios religiosos.
- · Todos los barrios tuvieron lugar para sus actos religiosos.
- · El material de las construcciones cristianas procedieron de construcciones prehispánicas.
- · El asentamiento en la región está fechado en una viga, 1565.
- · En 1709, había 32 barrios, tres haciendas y seis ranchos.
- · En 1821, se dio una batalla entre el general Anastasio Bustamante y las fuerzas españolas al mando del infante D. Carlos.
- · En 1824, Guadalupe Victoria delimitó el Distrito Federal quedando fuera Azcapotzalco.
- · Oue en la zona es necesaria la conservación y preservación del patrimonio cultural.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.

No existe una calificación de sus monumentos solo cuenta con un listado general, la zona se establece en dos niveles de protección, el perímetro A con una disposición a lo largo de la Avenida Azcapotzalco y la zona B ubicada del lado poniente adyacente a la delimitación A. Su traza urbana ha sido alterada casi en su totalidad con la formación de nuevas colonias y unidades habitacionales.

La zona de monumentos históricos debió haber incluido los templos que como centros de barrio, conformaron una estructura mayor que sobrepasa el área determinada, asimismo debió haber incluido los asentamientos de San Álvaro y parcialmente Clavería y Santo Tomás.

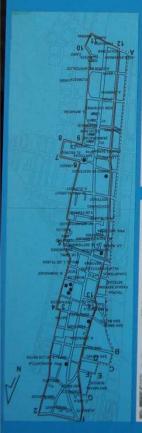
Se recomienda la elaboración del reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas para la zona de monumentos.

	UBICACION				
Población	Azcapotzalco				
Municipio	Delegación Azcapotzalco				
Estado	Distrito Federal				

DATOS HISTORICOS					
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
1528	5,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión y como centro agrícola.			

			DATOS TECNICOS						
	rea Km².	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes		
9-dic-86 0.9	.99	151	65	No hay	"A" "B"	16	1950 - 187,864 1980 - 601,524 1990 - 474,905		

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	No hay			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:5,000 marzo 85			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA				











EL PATRIMONIO CULTURAL

LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

# AZCAPOTZALCO, D.F.

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM LUIS ADDICTO GALVEZ GONZALEZ

### Campeche, Campeche

Al momento de ser presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado y Secretario de Educación Pública, Miguel González Avelar, se declara Zona de Monumentos Históricos a la ciudad de Campeche, el 10 de diciembre de 1986.

Fundada en 1540, representa uno de los ejemplos histórico-urbanos más importantes del país, su ubicación estratégica para la colonización de Yucatán y Chiapas fue determinante en el siglo XVI, posteriormente fue punto obligado de paso en las rutas comerciales.

Cuenta con 1 036 monumentos distribuidos en 163 manzanas que ocupan un área de 1.81 km<sup>2</sup>; abarcan lo que fue la zona amurallada y los barrios originales de negros e indios al lado oriente y poniente de la zona mencionada, espacios que no tardaron en conurbarse con el asentamiento español, el cual tuvo además un carácter militar y defensivo.

La clasificación de su perímetro de protección está dado como zona A, que abarca el hexágono central y los barrios de San Ramón y San Francisco, y como zona B dividida en cuatro partes adyacentes al perímetro A, que abarca el crecimiento de la ciudad hacia la zona C que está conformada por una franja costera de tierra ganada al mar al norponiente de la ciudad y limitada por el Golfo de México; esta área se ocupa fundamentalmente por comercios, hoteles y servicios, sin embargo su ubicación incide directamente en la morfología e imagen de la arquitectura de la ciudad, el puerto histórico, ha dejado de serlo al perder su relación obligada con el mar. La delimitación de la zona integra estrictamente la concentración de edificios de valor histórico y deja fuera partes importantes de los barrios de indios y negros, así como la alameda y el barrio de Santa Ana. El perímetro de la zona debió ser mas grande.

La propuesta preliminar del perímetro era mas amplia y contaba con un área de amortiguamiento hacia el lecho marino, esto para proteger la relación entre la edificación del patrimonio cultural y el mar, debido al despropósito gubernamental de desecar amplias zonas marinas e incorporarlas al crecimiento urbano moderno, esto ha ocurrido desde la época del Licenciado Adolfo López Mateos en cuyo sexenio se robo al mar un extenso territorio y se urbanizo con un conjunto urbano arquitectónico de características funcionalistas de influencia brasileña. La última franja ganada al mar se realizo recientemente y dejo al barrio pescador de San Francisco en el interior de la urbanización.

Su crecimiento se ha dado de manera horizontal por lo cual la ciu-

dad abarca hoy un área territorial más extensa, esto se relaciona con su crecimiento demográfico; en 1888, contaba con 15 674 habitantes para 1980 llega a 151 805 habitantes y en 1990 aumentó a 172 208.

Los considerandos del decreto no expresan por sí mismos la importancia histórica, política, urbana y arquitectónica de la población, ya que solo cinco de ellos refieren hechos históricos aislados y tres más son de carácter general repetidos en otras zonas de monumentos, como puede advertirse en seguida:

- · Asentamiento maya Ah Kim Pech.
- · En 1540, se formalizó la fundación y fue punto importante para lograr la colonización en la Península.
- En los siglos XVII y XVIII, fue paso estratégico de rutas comerciales.
- Productor de maderas preciosas, palo de tinte.
- Inmueble urbano arquitectónico como elemento defensivo y militar.
- Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

A la motivación anterior faltó destacar las incursiones piratas, de ingleses, holandeses y franceses que marcaron no solo la historia local sino la nacional y europea. El decreto también carece de la significación que tuvo el movimiento liberal juarista como antecedente para la formación del estado de Campeche. También faltó mencionar la relevancia que la cultura maya dejó en el bien cultural, como es el caso de la vivienda con planta de elipse, que todavía hoy se aprecia en las márgenes de la ciudad.

La cuidadosa conservación de la arquitectura campechana, así como la preservación de las trazas urbanas que caracterizan a la zona no fueron reflejadas en el decreto.

La clasificación de sus monumentos se determinó como monumentos de gran valor A, de valor B y de valor ambiental C, esto sin embargo, no cuenta con la documentación catastral oficial, se realizó el estudio en base a fotografía aérea.

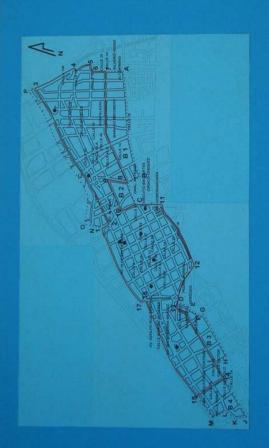
La declaratoria carece de su reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona, por lo cual es recomendable su elaboración.

UBICACION					
Población	Campeche				
Municipio	Campeche				
Estado	Campeche				

DATOS HISTORICOS					
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
1540	15,674 habitantes	Establecida como centro de colonización, paso estratégico de rutas comerciales y centro defensivo militar.			

	DATOS TECNICOS							
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz,	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Ha	bitantes
10-dic-86	1.81	1036	163	(/54 (/64	"A" "B" "B1" "B2" "B3" "B4" "C"		1950 - 39,531 municipio 31,279 ciudad 1980 - 151,805 1990 - 172,208	

DO	DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	No hay				
Delimitación y templos	1 plano escala 1:1000 sep 82				
Crecimiento urbano	No hay				
Catastrales	18 planos de evaluación catastrales SRH, escala 1:2,000 jun 75 barrios, 1 plano, escala 1:10,000, jul 74, aceras y paramentos, templos y plazas, 1 plano.				
NOTA					





LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

# CAMPECHE, CAMP.

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

### Tlacotalpan, Veracruz

Durante la presidencia del licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, y Miguel González Avelar como Secretario de Educación Pública, es declarada Zona de Monumentos Históricos la ciudad de Tlacotalpan, Veracruz, el 10 de diciembre de 1986, con un área de 0.75 km² distribuidos en 153 manzanas y 446 monumentos.

Cabecera de municipio del mismo nombre contaba para 1888 con 6 000 habitantes; en 1980 aumenta a 18 896, y para 1990 decrece a 15 842. Por su ubicación en la confluencia de los ríos Papaloapan y San Juan tuvo un gran auge comercial en los siglos XVIII y XIX; sin embargo, con la construcción de presas en el alto papaloapan, la contaminación y azolvamiento del río y con la instalación de infraestructura de carreteras y el ferrocarril, la ciudad fue marginada y aislada de la dinámica comercial, lo que provocó el descenso en su población y un decaimiento en su desarrollo histórico y económico.

Su traza urbana se define en tres grandes partes, con calles muy anchas de oriente a poniente y callejones de menor dimensión, dispuestos de esta manera para evitar los efectos de la trayectoria e intensidad de los vientos. Esta importancia como otros elementos no menos relevantes, no fueron consignados en la motivación del decreto. Su arquitectura está caracterizada por construcciones de un solo nivel, con techumbres en pendiente de teja de barro bajo las cuales se desarrolla la habitación precedida por corredores que se pintan de diferentes colores, a veces hasta contradictorios entre sí lo que refleja el temperamento y clima tropicales. Faltó también resaltar el valor de las fiestas del pueblo y tradiciones que en la música, la danza y la poesía han sido de los mejores exponentes nacionales.

Se menciona a continuación de manera resumida la motivación del decreto de la zona:

- · Tlacotalpan "Terreno entre Aguas", antecedentes prehispánicos.
- · En 1518, entran los primeros conquistadores y establecen plantaciones de caña de azúcar.
- · Ubicada en la desembocadura del río Papaloapan, centro administrativo y comercial; título de "Pueblo" en 1699.
- · En 1852, es Villa; participación en la intervención francesa, y en 1865 ya es Ciudad; como puerto tiene nivel internacional.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conserva-

- ción urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

La valoración de inmuebles históricos que justificó la declaratoria no fue la escala de valor contenida en A, B, C. Los edificios considerados monumentos son aquellos construidos de la manera y con los materiales tradicionales.

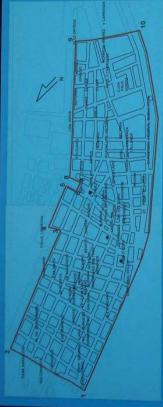
Existe una propuesta de reglamento que fue elaborada como tesis profesional en 1977, "Tlacotalpan, modelo para la reutilización de un centro histórico en desuso", en la escuela de Arquitectura Autogobierno de la UNAM y que bien pudiera ser retomada, actualizándola como el reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas para la zona de monumentos históricos.

UBICACION					
Población	Tlacotlalpán				
Municipio	Tlacotlalpán				
Estado	Veracruz				

DATOS HISTORICOS					
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
S. XVII	6,000 habitantes	Establecida como centro agrícola, de importancia en rutas comerciales y parte de la estructura del gobierno virreinal.			

	DATOS TECNICOS							
Fecha del Decreto	Area Km².	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitan	tes
10-dic-86	0.75	446	153	Religiosos "A", "B" y "C"	único	7	1950 - 9,025 municipio 5,777ciudad 1980 - 18,896 1990 - 15,842	

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	1 plano escala 1:1,000 febrero 75			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:5000 oct 82			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA	Volúmenes y cubiertas 1 plano, escala 1:1,000 feb 75 zona realizada a base de cuadrantes.			













DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

ARGUITECTURA UNAM

### Villa Álvaro Obregón, DF

El Ejecutivo Federal declara la Zona de Monumentos Históricos el 11 de diciembre de 1986, con un área de 1.7 Km², compuesta por 130 manzanas y 48 monumentos históricos lo que da en promedio un monumento por cada tres manzanas. San Ángel fue una población fundada en el siglo XVI, por sus características topográficas y fluviales, desarrolló una traza irregular. La Zona de Monumentos Históricos se vio fuertemente destruida y alterada en su continuidad oriente-poniente por dos grandes ejes viales, Avenida Revolución y de los Insurgentes en cuyas inmediaciones se ha densificado e intensificado el uso del suelo, el proceso de urbanización y alta especulación inmobiliaria ha dejado solo algunos monumentos arquitectónicos de importancia y en condición aislada.

Su concentración patrimonial es reducida, sin embargo la idea de que San Ángel es un asentamiento muy conservado, tiene base en la imagen que presentan las calles empedradas, la abundancia de vegetación, el cuidado de la traza y sobre todo la nueva construcción historicista, que en muchas ocasiones, reutiliza piezas que integraron monumentos y esquemas que identifican la composición antigua, todo esto ha repercutido negativamente en la preservación del patrimonio cultural. Por eso la declaratoria responde más a una necesidad de un estatus social, y una condición de exclusividad social, que al criterio de concentración de monumentos contenidos en ella.

La zona se organiza en dos perímetros de protección A y B, los cuales valoran un medio ambiente determinado por el paisaje que incluye empedrados, irregularidades, en la continuidad de las calles y viejos árboles.

La motivación que fundamentó la zona es superficial y la caracterización resulto muy general.

Es importante mencionar que la permanencia de la zona se debe más al cuidado y mantenimiento del habitante que a la existencia de una cultura singular en la zona.

A continuación síntesis de los considerandos del decreto:

- · Asentamiento prehispánico parte del territorio de México-Tenochtitlán.
- · Con la dominación española se fundó Tenantitla donde se estableció el colegio carmelita de Santa Ana.
- · Ciudad ejemplo desde la época prehispánica, fusión de elementos indígenas y europeos en su arquitectura y espacios.
- · Núcleo de atracción turística.

- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

San Ángel, Villa Álvaro Obregón ha sido uno de los asentamientos humanos antiguos de la ciudad de México, que desde 1934 ha contado con una política oficial de preservación, asimismo esta zona de monumentos históricos ha tenido un reglamento para regular las intervenciones en el inmueble arquitectónico y urbano.

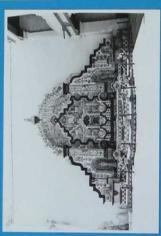
UBICACION				
Población	Álvaro Obregón			
Municipio	Delegación Álvaro Obregón			
Estado	Distrito Federal			

DATOS HISTORICOS					
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
S. XVI	1,350 habitantes 12,000 habitantes mun.	Establecida como centro de colonización y expansión.			

DATOS TECNICOS							
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
11-dic-86	1.7	48	130	No hay	"A" "B"	6	1950 - 639,213
							1990 - 643,542

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	No hay			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:4,000,1982 modificado			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA				









LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

# VILLA ALVARO OBREGON, D. F.

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

### Atlixco, Puebla

Declarada Zona de Monumentos Históricos el 27 de mayo de 1988 bajo la presidencia de Miguel de la Madrid Hurtado, y Miguel González Avelar como Secretario de Educación Pública. La zona tiene un área de 0.59 km², 43 manzanas y 120 monumentos.

La ciudad tuvo un origen indígena prehispánico de procedencia nahuatlaca y ha tenido una tradición agrícola muy importante misma que se definió con mucha fuerza al arribo de los españoles a la localidad.

Atlixco tuvo un desarrollo económico significativo, por la productividad agrícola y por la industria de hilados y tejidos, estas actividades influyeron determinantemente en obra pública y grandes edificios que preexisten desde el siglo XVI al XIX.

Su perímetro de protección es único como zona A, y su traza urbana se desarrolló a partir de los asentamientos de Santa María Acapetlahuacan y Villa de Carrión con una disposición regular orientada norte-sur-oriente y poniente. La traza presenta en el centro una pequeña irregularidad que anuncia dos cosas: un escurrimiento significativo y el testimonio histórico de la separación de los asentamientos humanos español e indígena. El área de protección es muy reducida y no se corresponde con la importancia histórica que la ciudad ha tenido.

No cuenta con una clasificación completa de sus inmuebles y tampoco tiene los planos de identificación y calificación de sus edificios históricos.

La ciudad tuvo varios monumentos de relevancia histórica, que debieron ser destacados de manera especial en la motivación que sustenta el decreto: lugar de vocación agrícola cercano a la ciudad de Puebla e importante centro de desarrollo textil de la región. Sin embargo, estas consideraciones son observadas de manera muy general; así mismo los demás considerandos no resaltan articuladamente la importancia histórica de la ciudad para el contexto nacional, ni menciona siquiera la relevancia de la arquitectura de la población, sobre todo la religiosa que tiene una identidad inconfundible. Lo anterior puede advertirse en la motivación del decreto:

- · Que en el siglo XVI fue el primer granero del país y demás colonias españolas en América.
- · Fundación de nueve edificios religiosos manifestando gran desarrollo político, económico y religioso en la época colonial.
- · En 1537, fray Alonso de Buendía llevó a cabo la traza de Acapetlahuacan, donde posteriormente se asentó Atlixco.

- En 1579, se inicio la fundación de "Villa de Carrión" en el Valle de Atlixco por autorización de Felipe II.
- · En 1843, Nicolás Bravo, Presidente Interino de la República concedió a Atlixco la categoría de Ciudad por su participación a la causa de la Independencia.
- · De mayo a octubre de 1847, los poderes del gobierno del estado se trasladaron a Atlixco durante la invasión norteamericana.
- · Escenario de la lucha entre fuerzas simpatizantes de los franceses derrotados por fuerzas nacionalistas el cinco de mayo de 1862.
- · La traza se desarrolló a partir del asentamiento de Santa María Acapetlahuacan y Villa de Carrión.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Oue conforme a la normatividad, es de utilidad pública la investigación, protección, conservación y restauración de los monumentos.

UBICACION				
Población	Atlixco			
Municipio	Atlixeo			
Estado	Puebla			

I	DATOS HISTO	RICOS
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población
1579	8,000 habitantes 16,782 habitantes mun.	Establecida como centro agrícola parte de la estructura del gobierno virreinal.

Fecha del Decreto Km². N° N° Clasificación Monumento Perim. Conservative 27-may-88 0.59 120 43 No hay "A"	onsiderandos	Hal	. •
27-may-88 0.59 120 43 No hay "A"		110	bitantes
	11	1950 - 1980 - 1990 -	47,106 municipio 15,603 ciudad 91,660 104,186

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	No hay			
Delimitación y templos	No hay			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	1 plano base con num. oficiales y calles escala 1:2,000			
NOTA				













LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

# ATLIXCO, PUE.

LUIS ABOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

### Comala, Colima

Declarada por el Ejecutivo Federal el 30 de noviembre de 1988, por el presidente de la República en ese tiempo, Miguel de la Madrid Hurtado, originario del estado de Colima, y Miguel González Avelar, como Secretario de Educación Pública.

Fundada en 1527, la Zona de Monumentos Históricos tiene un área de 0.76 km² con 499 monumentos en 51 manzanas; cuenta con un promedio de 10 monumentos por manzana.

Esta zona de monumentos puede considerarse como una de las que tienen mayor concentración de edificios de relevancia.

Los estudios para la declaratoria fueron realizados totalmente por el Centro Regional de INAH en Jalisco.

Un aspecto importante de destacar es que el criterio de valoración incluyó no solo aquellos edificios de trabajo muy depurado o formalmente excepcional, sino que inscribió como importantes aquellas edificaciones modestas en lo individual, pero articuladas a una estructura urbana característica y tipológica. El criterio utilizado para esta zona advierte un mayor análisis y conocimiento del bien cultural en el nivel urbano. La traza de la ciudad es regular y determinada por los ríos Suchitlán y San Juan; sus características morfológicas, están definidas por el orden de la traza, sus horizontalidades en la altura general de los espacios construidos, así como por los materiales de la región como son el barro, la madera y la piedra, enmarcados por un paisaje singular que da a Comala una fisonomía de carácter popular único.

Con esta zona se concluyen las 20 declaratorias realizadas en el sexenio; esta producción sobrepasa los gobiernos anteriores y se da un marco más definido en cuanto a los criterios de valoración utilizados para los inmuebles históricos y para los perímetros de protección, así como la estructura general de los decretos.

El perímetro de protección conformado por las zonas A y B está redactado incorrectamente en el Artículo 2º del decreto, ya que describe como perímetro A el área que debiera ser perímetro único, ya que la zona B, siguiendo la redacción queda contenida en su totalidad en la A, y además el eje D-A del perímetro B no cierra el área, lo que jurídicamente podría invalidar el decreto.

En los considerandos no se hace una relación histórica, pero con respecto a lo urbano y arquitectónico destaca los valores populares, aunque solo de una forma muy general, como puede verse a continuación.

- · Zona de Monumentos mejor conservada, fisonomía urbana propia.
- Traza urbana lineal, materiales de la región determinaron sus sistemas constructivos.
- · Asentamiento prehispánico, ocupado por los españoles en 1527.
- · Construcción predominante arquitectura civil habitacional, pocas variantes espaciales, calidad en materiales, sistemas constructivos.
- · Mantiene unidad fisonómica en alturas, gama de color, textura en acabados y enjarres, dominio del macizo sobre el vano.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Se recomienda gestionar la eliminación del perímetro B como adenda al decreto, dejándola con el perímetro A como único; asimismo, elaborar los planos de identificación y calificación con la documentación catastral, pues la tipología urbana fue ampliamente documentada y publicada.

La presencia histórica de Comala ha sido utilizada por poetas, novelistas y hasta cineastas, como fondo de la imagen prototipo de un pueblo mexicano.

UBICACION				
Población	Comala			
Municipio	Comala			
Estado	Colima			

DATOS HISTORICOS					
Habitantes en 1888	Característica original de la población				
1,734 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.				
	Habitantes en 1888				

DATOS TECNICOS								
Fecha del Decreto	Area Km².	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	На	bitantes
30-nov-88	0.76	499	51	únicos y religiosos	"A" "B"	8	1950 - 1980 -	8,935 municipio 3,340 pueblo 15,823
							1990 -	16,907

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	1 plano sin escala ni fecha			
Delimitación y templos	Mismo plano sin escala ni fecha			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA	El perímetro "B" no cierra en el decreto y se incluye en el "A"			





LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS EL PATRIMONIO CULTURAL

COMALA, COL.

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ARQUITECTURA UNAM

### Lagos de Moreno, Jalisco

El 8 de diciembre de 1989, es declarada Zona de Monumentos Históricos la zona de Lagos de Moreno; esta es la primera declaratoria emitida por el Ejecutivo Federal del período presidencial de Carlos Salinas de Gortari y Manuel Bartlett Díaz como Secretario de Educación Pública.

El estudio original base de la declaratoria se realizó entre noviembre de 1980 y febrero de 1981, su actualización es realizada en fecha posterior al decreto en marzo de 1990, ciudad cabecera del municipio del mismo nombre, contó para 1990, con 106 137 habitantes distribuidos en aproximadamente tres km² de superficie.

Su traza urbana tiene una disposición ortogonal que conserva, con excepción del crecimiento de las últimas cinco décadas que rompe con el orden de la estructura urbana original, con un crecimiento no planificado o mal planificado.

En la arquitectura del lugar se observan características del desarrollo histórico de una ciudad que aunque fue fundada en el siglo XVI, tuvo un desarrollo histórico sostenido en los subsecuentes siglos.

En la arquitectura se observan las características de una vocación económica diversificada: fue población arriera, intermedia en el camino de la plata y ruta comercial, centro de intercambio comercial, producción agrícola y ganadera.

Estas características no fueron consideradas en la justificación del decreto, la cual es muy escueta y general como se aprecia en seguida:

- · El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- · La política cultural del gobierno es proteger el patrimonio histórico.
- · Fundación en el siglo XVI; asentamiento fronterizo; protección a los envíos de plata de Zacatecas.
- · Siglo XVII y XVIII, importante centro productor y distribuidor de insumos a la población minera.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

El perímetro de protección está dividido en zona A como área prioritaria y la zona B dividida en dos partes, un área advacente al lado norte del perímetro A y una zona mas pequeña del lado sur advacente también al perímetro A. Cuenta con 356 monumentos históricos de primera importancia distribuidos en 149 manzanas, lo que nos da un promedio aproximado de tres monumentos por manzana.

La clasificación de sus monumentos esta hecha de manera tradicional en tres niveles de valoración, los edificios A de gran valor; B de valor y C de valor ambiental.

La elaboración de los estudios para realizar el decreto contó con análisis tipológico de los partidos arquitectónicos de la casa habitación lacuense.

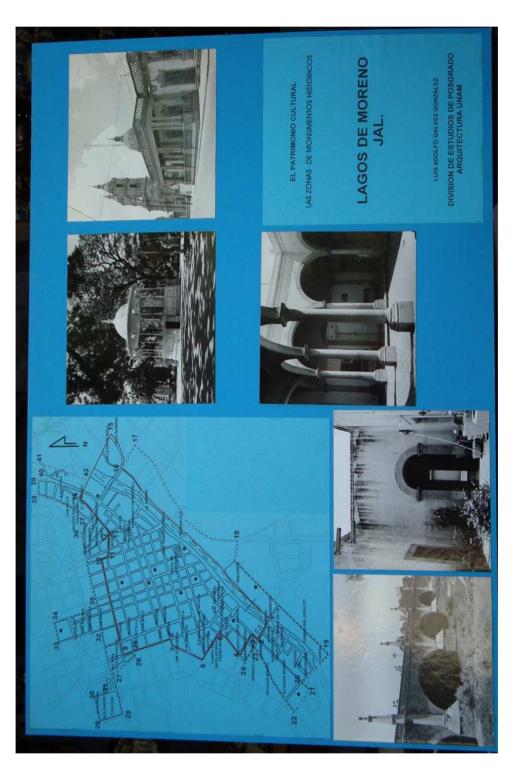
Se recomienda elaborar el reglamento o condiciones a las que deben sujetarse las obras públicas y privadas de la zona.

UBICACION				
Población	Lagos de Moreno			
Municipio	Lagos de Moreno			
Estado	Jalisco			

	DATOS HISTO	RICOS
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población
S. XVI	10,000 habitantes	Establecida como centro de desarrollo minero y con carácter defensivo y militar.

	DATOS TECNICOS							
Fecha del Decreto	Area Km.	N° Monum.	N° Manz,	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	На	bitantes
8dic-89	1.55	356	149	religiosos "A" "B" "C"	"A" "B1" "B2"	7	1950 - 1980 - 1990 -	39,594 municipio 13,220 ciudad 84,305 106,137

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	3 planos escala 1:1,000, nov 80 corregidos en marzo 90			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:3,500 aprox. febrero 81			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA	Templos de la zona - 1 plano, escala 1:3,500 aprox. febrero 81			



### Taxco, Guerrero

Esta zona declarada por el Ejecutivo Federal es la segunda emitida en el sexenio, bajo la presidencia de Carlos Salinas de Gortari y como Secretario de Educación Pública Manuel Bartlett Díaz.

Desde el año de 1973, se hicieron diferentes propuestas para su declaratoria y no fue sino hasta el 19 de marzo de 1990 que se consolidó un estudio con su declaratoria definitiva.

Cuenta con un perímetro único, 96 monumentos históricos, distribuidos en 72 manzanas en un área de 0.374 km².

Su población para 1888, era de 2 500 habitantes, que en 1990 llegó a 86 811; esto indica un crecimiento excesivo, aumentado por la presencia de población flotante determinada por el turismo, el uso sobreintensivo de la ciudad ha repercutido en los altos costos del suelo, esto a su vez influye poderosamente en generar edificaciones de varios niveles que sustituyen a los edificios originales que eran en su mayoría, de un solo nivel y caracterizaron la imagen urbana de la ciudad.

Los considerandos que identifican a esta declaratoria pueden considerarse adecuados y se muestran brevemente a continuación:

- · El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- · La política cultural del gobierno persigue conservar el acervo de todos los mexicanos
- · Fundada en 1528, con antecedentes prehispánicos de grupos nahuas.
- · Una de las primeras zonas mineras, descubiertas por Hernán Cortés.
- · La principal actividad fue la explotación de minas, lo que determinó su desarrollo urbano.
- · Existió una diputación minera de 1783 a 1826.
- · Escenario de la lucha por la Independencia, como las batallas contra el ejército realista en 1811.
- · En diciembre de 1811, el General José María Morelos y Pavón tomó la población.
- · En 1821, estuvo Agustín de Iturbide haciendo los trabajos preliminares para la entrevista con Vicente Guerrero, que resultaría en el Tratado de Iguala y el Abrazo de Acatempan.
- · En 1863, Porfirio Díaz toma la población durante la intervención francesa.

- · Lugar de nacimiento y residencia de Juan Ruiz de Alarcón, dramaturgo del teatro en el siglo de oro español.
- · Nació el teólogo y cura Hernando Ruiz de Alarcón que realizó un tratado de la cultura indígena, dado a conocer por Francisco del Paso v Troncoso.
- · Personajes importantes de la población, los hermanos Rayón, Nicolás Bravo, Juan Álvarez, entre otros.
- · La traza es ejemplo de las ciudades mineras, determinada por el medio geográfico y topográfico.
- · Los edificios religiosos expresan los diferentes períodos de arquitectura en México, como la Parroquia de Santa Prisca.
- · Ejemplos de arquitectura civil como la casa donde se alojó Humboldt en 1803; la casa grande donde se alojó Morelos, y la casa Borda construida en 1759, actual presidencia municipal.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

UBICACION				
Población	Taxco			
Municipio	Taxco de Alarcón			
Estado	Guerrero			

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
1528	2,500 habitantes	Establecida como centro de desarrollo minero.		

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-mar-90	0374	96	72	No hay	único	19	1950 - 30,647 municipio 10,025 ciudad 1980 - 75,912 1990 - 86,811

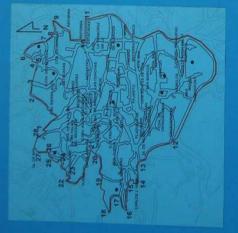
DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	No hay			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:1,500, marzo, abril, junio 89			
Crecimiento urbano	1 plano etapas 193?, 1949 Y 1972			
Catastrales	Región, manzana y lote			
NOTA				













### Aguascalientes, Aguascalientes

Durante el sexenio de gobierno de Carlos Salinas de Gortari son declaradas ocho zonas de monumentos históricos el 19 de diciembre de 1990; una de ellas, fue la ciudad de Aguascalientes. Ese paquete de zonas identificó una política gubernamental, que consistió en el compromiso federal de declarar cada año, los estudios realizados durante el mismo, sin embargo, esta consideración no fue cumplida en lo sucesivo.

Cuando se realizó el trabajo de campo del estudio para la zona de monumentos históricos entre los años 1973, 1974 y 1976, que consistió en el levantamiento de los edificios de valor histórico en la ciudad, se encontró un gran numero de ellos dispersos en un área que contenía; 14 templos; siete plazas, la mayor parte de ellas anexas a los edificios religiosos; dos grandes espacios abiertos, profusamente arbolados, uno de ellos el panteón. También se encontró una traza casi regular, afectada sustantivamente en la parte sur de la traza histórica, por la apertura del boulevard Adolfo López Mateos. La traza asentada en una superficie territorial muy plana cuya delimitación, abarcaba un área de poco mas de dos kilómetros cuadrados.

El estudio fue hecho sobre la base de que la ciudad es una estructura, inicio de un conocimiento histórico donde Aguascalientes había sido un punto importante de partida de los colonizadores para la expansión territorial al norte de lo que después fue el virreinato, posteriormente fue un sitio de paso obligado de aduana, descanso y provisión de alimentos, así como lugar de protección y seguridad para los viajeros en la región. A todo esto se le sumaba la importancia de que Aguascalientes fue un sitio de producción agrícola y ganadera sustancial. En fin fue un asentamiento humano cuya importancia histórica en el área de protección y en el listado de edificios de su decreto, fue mutilado, alterado y reducido a un área de solo 0.47 km<sup>2</sup>; 30 manzanas en dos perímetros disociados que comprenden, solo 116 edificios de valor. Solo se considero la traza de una franja longitudinal que relaciona a la Plaza de La Patria con el antiguo barrio de San Marcos y el otro perímetro muy pequeño solo considero el emplazamiento del templo del Señor del Encino, ambas áreas separadas por solo cuatro calles. Con esto la protección patrimonial fue parcial, se limito a incluir lo básico comprendido en un par de ejes. El decreto de Aguascalientes dejo fuera un patrimonio cultural muy abundante y excepcional.

Es de suma importancia mencionar que cuando una declaratoria menciona específicamente cada uno de sus elementos de valor, pero no incluye a todos los que son, indirectamente los condena a su destrucción, decretar par-

cial y mínimamente el patrimonio cultural como se hizo en Aguascalientes acota lo siguiente: es preferible no haber promovido ningún esfuerzo institucional a hacerlo con el enorme error de haber recortado drásticamente el perímetro de protección, por ello resulta imprescindible corregir ese despropósito.

El estudio de esta población se realizó desde 1973-1974, completado en 1976, finalmente fue retomado en 1989, concluyendo en una propuesta que redujo notablemente el área considerada en los estudios anteriores; esto sucedió debido a que la zona se determinó con base en la concentración de algunos edificios de la ciudad.

Esta política cultural incurrió en un contrasentido respecto al objetivo que tiene la zona de monumentos históricos, es decir, la protección integral del patrimonio cultural, lo cual no se logra cuando las áreas de protección se emiten recortadas y disminuidas excesivamente. Con esto la protección patrimonial solo fue parcial y se limitó a incluir básicamente un par de ejes, con dirección oriente-poniente, desde San Marcos pasa por la Plaza Central y termina tres cuadras adelante. Una gran área de la ciudad y edificaciones de valor histórico, tanto civiles como religiosos quedaron fuera de la zona protegida, ocasionado el deterioro y la destrucción, ahora más acelerada, de los bienes no incluidos y por lo tanto desprotegidos. Por otro lado, esta política, al privilegiar ciertas áreas de la estructura histórica tiende a desarticularla y a generar una lectura disociada del patrimonio cultural.

El perímetro de protección se encuentra como zona A en dos áreas, la principal que abarca 26 manzanas y otra más pequeña al sur de la primera, con cuatro manzanas correspondientes al Templo y Plaza del Encino, el área total de la zona es de 0.47 km<sup>2</sup>.

Población fundada en el siglo XVI a partir de la necesidad de colonizar la zona norte de la Nueva España, y punto de entrada a la región minera de Zacatecas y Guanajuato, por ser capital del estado del mismo nombre, su declaratoria representa la primera y más importante para el estado.

Cuenta actualmente con 506 384 habitantes, poco más de quince veces la población que tenía en 1888, con 32 000 habitantes, su rápido crecimiento poblacional y territorial ha sido fundamentalmente de forma horizontal. En el decreto se incluyeron los edificios de valor en una sola categoría.

La motivación histórica es excepcionalmente bien realizada, pues considera la relevancia histórica que para la nación ha tenido la ciudad; se presenta en seguida dicha motivación:

· El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.

- · Política cultural de gobierno.
- · Fundación en el año 1575.
- · Colonización de la región (siglos XVI-XVII).
- · Situación geográfica y abastecimientos de lugares mineros; expansión de la conquista.
- · Habitaron defensores de la Constitución de 1857.
- · Producción arquitectónica barroca.
- · Siglo XIX (1851) pilar de la economía centro-norte. Construcción de la casa redonda del Ferrocarril.
- · 1914, se celebró la soberana Convención Revolucionaria.
- Presencia de personajes de nuestra historia Ignacio Allende, 1811;
   Valentín Gómez Farías, 1821; Francisco I Madero, Francisco Villa,
   Emiliano Zapata, Álvaro Obregón y Felipe Ángeles.
- · Traza urbana, combinación de damero y el cauce natural de las aguas.
- · Inmuebles de arquitectura barroca en edificios religiosos, y ecléctico en arquitectura civil.
- Las características formales, relación de espacios y su estructura urbana son de valor para la historia social, política y artística en México.

Es conveniente considerar el universo cultural de la ciudad; ampliar el perímetro de protección a través de adendas oficiales y elaborar la reglamentación, o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona.

UBICACION				
Población	Aguascalientes			
Municipio	Aguascalientes			
Estado	Aguascalientes			

I	DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población			
S. XVI 1575	32,000 habitantes 13,500 habitantes en 1813	Establecida como centro de colonización y expansión.			

	DATOS TECNICOS						
	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	0.47	116	30	único	"A" "A1"	15	1813 - 13,500 1950 - 118,434 mun. 1980 - 359,454 1990 - 506,384

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	1 plano escala 1:5,000 sep 84			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:5,000, sep 89			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	Alturas máximas - 1 plano escala 1:5,000 jun 76			
NOTA				







LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS EL PATRIMONIO CULTURAL

# AGUASCALIENTES AGS.

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

## Coyoacán, DF

Declarada Zona de Monumentos Históricos el 19 de diciembre de 1990 por el Ejecutivo Federal en la administración de Carlos Salinas de Gortari y Manuel Bartlett Díaz, Secretario de Educación Pública.

Covoacán fue sede del primer Ayuntamiento de la ciudad de México, y un elemento muy importante de apoyo para reconstruir la ciudad de México Tenochtitlan después de la conquista. Esta zona de monumentos históricos fue el primer establecimiento formalmente urbano que se construyó en América Continental, todo esto y muchos elementos mas, hicieron que desde 1934 fuera declarada zona típica. En 1974 se decidió su estudio para la declaratoria, la propuesta fue varias veces modificada, fundamentalmente en su perímetro, hasta que en corresponsabilidad y con la participación activa del Departamento del Distrito Federal y la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, acordaron reducir el área de la zona la cual es modificada quedando con un perímetro único, un área de 1.64 km<sup>2</sup> que contiene 50 monumentos históricos en 86 manzanas, lo que nos da un promedio aproximado de un monumento por cada dos manzanas. La concentración de monumentos es muy pequeña, sin embargo se tiene la idea de que Coyoacán es una zona que conserva una gran parte de su arquitectura histórica, pero esto no es cierto, la concentración mencionada lo demuestra.

Coyoacán es el inmueble urbano arquitectónico sobre el cual se han hecho mas propuestas, 1973, 1980, 1982, 1984, 1989 y 1990.

Para 1888, su población era de 3 500 habitantes, para 1990 la conurbación con el Distrito Federal incrementa drásticamente su población, llegando a 640 006 habitantes, esta cifra que rebasa el medio millón es por si misma elocuente de lo que ha ocurrido en Coyoacán: densificación y hacinamiento poblacional, intensificación del uso del suelo que implica muchas subdivisiones que minimizan la superficie territorial de las antiguas fincas, minimización del espacio publico, gran especulación de la propiedad inmobiliaria y altos índices de contaminación y delincuencia, todo esto repercute evidentemente en la preservación del patrimonio cultural. En Coyoacán a diferencia de San Ángel, se ha convertido en una zona donde su espacio publico y privado es compartido a una buena parte del habitante de la ciudad de México, esto también hace que Coyoacán tenga una gran actividad cultural aunque en su detrimento son pocas las edificaciones que se conservan con autenticidad. El área considerada para esta zona es amplia, si la concentración de los edificios de valor justificaran la delimitación, sin embargo, es adecuada si el patrimonio declarado incluye la traza histórica de la zona.

Es importante mencionar que fuera del perímetro de protección, quedaron varios barrios pequeños, sin protección alguna (San Lucas, San Mateo, San Francisco y Churubusco), los cuales a futuro pudieran tener delimitación propia. La motivación para el decreto es adecuada, aunque muy general, como se verá a continuación:

- · El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- · Coordinación de Dependencias federales y sociedad civil.
- · Asentamientos prehispánicos.
- · Proyectada a mediados del siglo XVI.
- · Fue capital de Nueva España y sede del primer Ayuntamiento en 1524.
- · 1529, parte del marquesado de Hernán Cortés.
- · 1847, es escenario de lucha contra la invasión norteamericana (Churubusco).
- · Residieron ilustres mexicanos Juan José Tablada, Francisco Sosa, Manuel Toussaint, Frida Kahlo, Diego Rivera, etcétera.
- Características urbano arquitectónicas sobresalientes, en 1934 se declaró Zona Típica.
- Características formales de la zona, relación de espacios y estructura urbana son de valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Es conveniente que para los considerandos, se hubiera incluido la gran actividad cultural que define un patrimonio cultural intangible que da sello de personalidad al habitante de la ciudad de México.

UBICACION				
Población	Coyoacán			
Municipio	Delegación Coyoacán			
Estado	Distrito Federal			

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
S. XVI	3,500 habitantes 7,800 habitantes mun.	Establecida como parte del gobierno virreinal.		

Fecha del Are Decreto Km		N°	C1 'C' '/			
	ń. Monum.	Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90 1.64	4 50	86	No hay	único	12	1950 - 70,005 1980 - 597,129 1990 - 640,006

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	No hay		
Delimitación y templos	No hay		
Crecimiento urbano	1 plano, etapas 1934, 1974, 1989, escala 1:4,000 jul. 89		
Catastrales	No hay		
NOTA			









EL PATRIMONIO CULTURAL
LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## COYOACAN, D.F.

LUIS ADDLEO CALVEZ GONZALEZ
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ARQUITECTURA UNAM

## Morelia, Michoacán

El estudio original de Morelia se realizó entre 1981 y 1982 y fue actualizado para declararse como Zona de Monumentos Históricos el 19 de diciembre de 1990, durante la administración federal de Carlos Salinas de Gortari, con Manuel Bartlett Díaz como Secretario de Educación Pública.

Morelia representa una de las zonas de indiscutible monumentalidad, con mayor densidad de monumentos históricos, su área de 3.43 km², contiene 219 manzanas y 1 142 monumentos, lo que nos da en promedio aproximadamente seis monumentos por manzana, esto significa una de las concentraciones mas altas de edificios de valor que sustentan una zona de monumentos históricos.

Fue fundada en 1563, es actualmente capital del estado de Michoacán y representa una de las poblaciones con mayor desarrollo cultural en el país. Su traza urbana es ortogonal, esta regularidad se rompe con el crecimiento urbano de finales del siglo XIX y del presente siglo, hacia el lado oriente de la ciudad, en donde aparecen dos avenidas diagonales que confluyen a la fuente de las Tarascas en la calle Madero, la traza es de orden renacentista.

Es la quinta ciudad en cuanto al número de inmuebles históricos y la séptima, en cuanto a la dimensión del área respecto a las zonas de monumentos históricos declaradas en el país.

Este decreto contó con un estudio profundo en aspectos históricos, sin embargo, carece de un análisis amplio de la importancia urbana y arquitectónica que singulariza a la ciudad.

La determinación del perímetro de la zona estuvo envuelto en una gran polémica entre dos partes de personal del propio INAH que consideraban una zona reducida y por el contrario otra amplia. Participaron personal de la CNMH, del Centro INAH Michoacán y la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos del INAH. Prevaleció la propuesta de la zona amplia que entre otros aspectos incluyo el barrio de mexicanos.

Derivado de lo anterior y como ilustración se presentan de manera breve los considerandos del decreto:

- · El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- · Asentamiento prehispánico (Pirindas).
- · Asentamiento hispano, franciscanos 1537.
- · 1541, se fundó Valladolid y en 1543 se trazó la ciudad.
- · Traza tablero de ajedrez, renacentista.

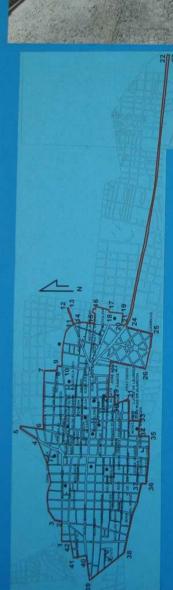
- · Frontera con los chichimecas en 1580.
- · Conclusión de la Catedral en 1744.
- · Relevancia de la arquitectura escolar.
- · En 1728 la ciudad de Valladolid cambió de nombre a Morelia.
- En 1765, nació José María Morelos y Pavón. Héroe de la Independencia.
- · En 1765, estudió Miguel Hidalgo y Costilla.
- · En 1793, nació Agustín de Iturbide.
- Conserva desde 1794, la traza, los monumentos históricos y espacios libres.
- · Se inició la conspiración en 1809 por la libertad.
- · 1810, se publicó la abolición de la esclavitud.
- · Fue fusilado don Mariano Matamoros.
- · Producción arquitectónica del eclecticismo entre 1877 y 1908.
- En 1917, se creó la Universidad Autónoma de Michoacán de Ocampo.
- · Predominio de arquitectura religiosa; privilegiada situación y conformación urbana.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

UBICACION				
Población	Morelia			
Municipio	Morelia			
Estado	Michoacán			

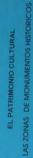
DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
1563	3,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.		

DATOS TECNICOS							
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	3.43	1142	219	Religiosos valor histórico. Valor ambiental	único	21	1950 - 106,722 municipio 63,245 ciudad 1980 - 353,055 1990 - 489,756

DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	6 planos escala 1:1,000 aprox. 1981			
Delimitación y templos	No hay			
Crecimiento urbano	No hay			
Catastrales	No hay			
NOTA				











# MORELIA, MICH.

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADI ARQUITECTURA UNAM

### Pátzcuaro, Michoacán

Patzcuaro fue declarada zona de monumentos, según decreto del 19 de diciembre de 1990, por el Presidente Carlos Salinas de Gortari, y como Secretario de Educación Pública, Manuel Bartlett Díaz.

Originalmente el estudio fue realizado en 1980; cuando se retomó fue suprimida el área propuesta como zona B, por considerar que no contaba con edificios calificados como relevantes, sin embargo, el área excluida es un conjunto de edificios modestos de arquitectura popular, que se corresponden con las características tipológicas que definen el carácter de la ciudad, cimientos y rodapiés de piedra, muros de adobe y cubiertas de madera y teja.

La traza del poblado es ortogonal, presenta algunas irregularidades derivadas de una topografía accidentada por el arroyo del chorrito y los cerros blanco, estriba, frijol y burro.

Cuenta con un perímetro de protección único conformado por 42 manzanas que incluye 300 monumentos en un área de 0.89 km². Su población para 1888, era de 7 511 habitantes; para 1990, año en que fue declarada, ascendió a 66 704 habitantes, lo que nos da un crecimiento poblacional de 59 193 habitantes en 100 años.

La realización de los considerandos es adecuada, excepto en los aspectos étnicos, artesanales, de las actividades que significan el desarrollo de su economía, y su relación con el lago de Pátzcuaro; sus tradiciones y costumbres, así como la significación que implica el peso del turismo. Debió destacarse de forma significativa la universalidad que tiene la edificación de la Basílica de Nuestra Señora de la Salud y la materialización que implico el desarrollo de la utopía europea en la reorganización social de los indígenas.

Los considerandos históricos en síntesis son los siguientes:

- El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.
- · Protección del patrimonio.
- · Asentamiento prehispánico (Tarasco).
- · Fundación siglo XVI, Vasco de Quiroga.
- · Asentamiento basado en utopía de Tomás Moro.
- $\cdot$  Importancia urbano-arquitectónica; utilización de materiales del lugar.
- · En los siglos XIX y XX, ocurrieron acontecimientos políticos vinculados a la historia nacional.
- · Escenario de la guerra de Reforma, con Manuel García Pueblita, y última batalla contra la intervención francesa.

- · En 1918, el ejército federal ganó una batalla en la Revolución Mexicana.
- · Se conserva la originalidad de la traza urbana de enormes proporciones en el centro.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Se recomienda elaborar el reglamento de la zona, gestionar la declaratoria de la zona B establecida en el estudio original y completar los planos de identificación y calificación con la documentación catastral oficial.

UBICACION				
Población	Patzcuaro			
Municipio	Patzcuaro			
Estado	Michoacán			

DATOS HISTORICOS				
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población		
S. XVI	7,511 habitantes 24,880 habitantes mun.	Establecida como centro de colonización y expansión.		

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	0.89	300	42	Religiosos "A" "B" "C"	"A"	13	1950 - 25,879 municipio 10,331 ciudad 1980 - 53,287 1990 - 66,704

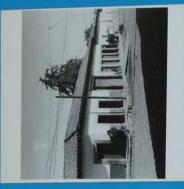
DOCUMENTACION GRAFICA				
Identificación y calificación	4 planos escala 1:1.000 aprox. enero 80 revisado y corregido para el decreto del 19 de dic. del 90			
Delimitación y templos	1 plano escala 1:4,000 feb 81 revisado y corregido para el decreto de dic 90			
Crecimiento urbano	1 plano etapas siglo XVII, XVIII, XIX, hasta 1980 escala 1:4,000 marzo 80			
Catastrales	num. oficial, manzana y calle			
NOTA				



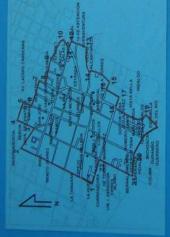














## San Luis Potosí, San Luis Potosí

Esta Zona de Monumentos Históricos fue declarada el 19 de diciembre de 1990, en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, quien estableció una política en la que el patrimonio cultural, fue considerado un elemento de rentabilidad, sujeto a la dinámica comercial y financiera, que además debería disminuir el costo de su preservación y mantenimiento. La conservación del patrimonio cultural, no justificaba por si misma la inversión, más bien los bienes culturales, deberían utilizarse para generar rendimientos económicos y con ello los recursos para sostener su permanencia, conservación, investigación y difusión. Fue considerado como insumo principal para el desarrollo turístico y de manera secundaria, fue utilizado como elemento para reforzar el discurso político y el sustento ideológico del Estado Nacional y su gobierno.

El primer estudio con el que contó San Luis Potosí, fue realizado entre los años 1974 y 1976. El universo que abarcó incluía todos los asentamientos humanos que originalmente estuvieron separados, para el momento del estudio se habían conurbado como barrios en la gran metrópoli: Tequisquiapan al poniente; Tlaxcala al norte; Montecillo al oriente; Charco Verde y la Guadalupe al sur, eran sus límites. Esta propuesta implicó que la delimitación extensa, articulara diferentes esquemas de traza, diversa tipología arquitectónica y a veces separada por edificios que carecían de algún valor. El estudio arrojo una extraordinaria estructura, muy compleja y naturalmente muy extensa, sin embargo esa escala era reflejo de la magnitud del patrimonio cultural potosino, mismo que posiblemente constituye, -aunque no este reconocido legalmenteel conjunto monumental mas grande del país. El estudio que se menciona abarcaba inmuebles localizados en las manzanas 113, 97, 115, 52, 54, 51 y 33 de las regiones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10, lo que implico un estudio muy ambicioso en sus objetivos y desarrollo de trabajo, pues abarcaba un universo de 515 manzanas. La historia general de San Luis no puede remitirse solamente a la Plaza Central y a la Plaza Fundadores, la ciudad es una estructura que consideraba a los barrios tradicionales de San Francisco, San Miguelito y San Sebastián, la Alhóndiga a los cuales se les añadió en el tiempo el barrio de los trabajadores conocido con el nombre de Montecillo, San José y los barrios indígenas que fueron el origen de San Luis Potosí de Tlaxcala y Tequisquiapan a los cuales se añadieron el barrio señorial de Nuestra Señora de Guadalupe y el barrio popular de Charco Verde, en donde se encuentran importantísimos edificios porfirianos como la escuela piloto y la antigua cárcel.

En el estudio de 1974, 1976 el total de inmuebles fue de 3991 subdivi-

dido en tres categorías, 1412 (A), 348 (B) y 2195 (C). El área protegida era de 4.94 km². En la actualización que se realizo en 1985, la totalidad de inmuebles fue de 2 147, fueron desconocidos 1844 inmuebles, esto por la siguiente razón: Algunos (30) quedaron fuera del perímetro propuesto, otros se demolieron y algunos mas fueron retirados del universo considerado originalmente por ser inmuebles que se encontraban entre de los limites de los siglos XIX y XX los cuales tenían un carácter ecléctico, identificados con la ultima etapa del porfirismo que se suponía era propiamente del siglo XX, competencia del INBA.

Para 1989 se realizo una actualización previa a la declaratoria. El total de inmuebles fue de 2040, es decir se resto a la propuesta original cerca de un centenar de edificaciones más.

En resumen, el estudio original contó con 515 manzanas la declaratoria las redujo a 218, menos de la mitad. El número original de monumentos era de 3 991 y solo quedo en 222.

Los comentarios pueden ser muchos, pero todos seguramente se pueden remitir a una sola conclusión: no ha habido mayor acto de irresponsabilidad en contra del patrimonio cultural arquitectónico y urbano, como el cometido por funcionarios del propio INAH en la ciudad de San Luis Potosí.

La calificación de los edificios de valor se realizó con cuatro tipologías: edificios religiosos y públicos, construcciones de gran valor que deben ser conservadas, de valor que deben ser conservadas y de valor ambiental por conservar. En todos los estudios y actualizaciones se aplico este esquema, sin embargo en la ultima propuesta (la declarada), también las calificaciones sufrieron modificación, muchos de los inmuebles se les bajo la calidad.

Los considerandos de carácter económico, político y social que justificaron la declaratoria de San Luis Potosí de 1990, fueron retomados de la propuesta anterior y resaltan adecuada aunque insuficientemente, la importancia que la Zona de monumentos Históricos representa para la Nación, como puede apreciarse en la síntesis a continuación:

- · Interés prioritario del gobierno; diversas muestras representativas del Patrimonio Cultural de México.
- · El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- · Origen de la ciudad étnica diversa: tlaxcaltecas, otomíes, purépechas, guachichiles y españoles.
- · Barrios distintos conurbados.
- · Fundación 1592, explotación minera y punto de frontera hacia el norte.

- · Cabecera de Intendencia de San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila y Texas.
- · Para 1650, tercera población en importancia del Virreinato, después de México y Puebla.
- · Importante producción arquitectónica en el siglo XVIII.
- · Participación en el movimiento de Independencia, Mariano Jiménez, Juan de Villerías, Nicolás Zapata, entre otros.
- · En el siglo XIX se desarrollaron las ideas liberales con Ponciano Arriaga; defendieron el proyecto federalista.
- · Capital del país en 1863, y 1867 con Benito Juárez se firmó la sentencia de Maximiliano.
- · Escenario de desarrollo intelectual "Club Liberal Ponciano Arriaga".
- · Se constituyó el Partido Liberal Mexicano en 1900.
- · Cuna y ámbito de desarrollo de Damián Carmona, Francisco González Bocanegra, Manuel José Othón, Francisco de la Maza, Julián Carrillo, etcétera.
- · Traza ortogonal.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

A la motivación le faltó destacar la relevancia de la arquitectura potosina y la monumentalidad de su desarrollo urbano, así como la articulación que existe entre los diversos y diferentes barrios.

Es importante retomar los estudios previos que cuentan con todos los elementos para realizar urgentemente una adenda, que recupere lo soslayado en la declaratoria de diciembre de 1990 y realizar su reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras publicas y privadas.

Referente al reglamento comentaremos que en 1993, se realizó para la ciudad un "Plan Parcial de Conservación y Desarrollo del Centro Histórico de San Luis Potosí", donde se tuvo un buen intento, por hacer concurrir los efectos del uso del suelo y la preservación cultural. Esa iniciativa tenia la virtud de conjuntar la participación de las diferentes instancias y niveles de gobierno, para lograr la óptima protección del bien cultural.

UBICACION			
Población	San Luis Potosí		
Municipio	San Luis Potosí		
Estado	San Luis Potosí		

DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población	
1592	40,000 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión y desarrollo minero.	

	DATOS TECNICOS						
	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	1.93	222	218	Religiosos "A" "B" "C"	"A""B"	18	1950 - 155,238 municipio 125,640 ciudad 1980 - 06,630 1990 - 525,819

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación No hay			
Delimitación y templos	No hay		
Crecimiento urbano	1 plano etapas 1777, 1794, 1854, 1869, 1891, 1898, hasta 1910		
Catastrales	No hay		
NOTA			







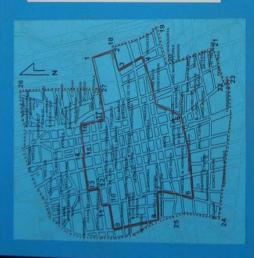
SAN LUIS POTOSI S.L.P.

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ









## Córdoba, Veracruz

Zona de Monumentos históricos declarada el 19 de diciembre de 1990 por el Ejecutivo Federal, presidente Carlos Salinas de Gortari, y Secretario de Educación Pública, Manuel Bartlett Díaz. Es la zona que cuenta con el área más pequeña de las declaradas hasta la fecha con 0.018 km² que incluyen nueve manzanas y 11 edificios considerados monumentos históricos. Básicamente quedo la plaza principal y las manzanas circundantes. A pesar de ser tan pequeña la zona también fue reducida, el Templo de San Antonio parte estructural de la arquitectura religiosa y de la ciudad, quedo fuera.

El proceso de desarrollo en este siglo, ha transformado la vivienda de la población de tal forma, que el criterio de valoración determinado por la concentración y densidad de monumentos, difícilmente pudieron definir un área, la cual se circunscribió al espacio central de la ciudad que cuenta con solo dos edificios religiosos, los otros cuatro quedaron fuera de la zona de monumentos.

Veracruz, lugar de entrada al país es el que recibe más y mayores influencias culturales externas, por eso es probable que sus poblaciones se hayan transformado tanto, y como consecuencia, hayan perdido la mayor parte del espacio de carácter civil. Por eso son los edificios más importantes de la ciudad, los de tipo religioso y público, los que definieron la delimitación y por ello quedó fuera la importantísima traza urbana, la cual a pesar de asentarse en un terreno parcialmente accidentado, conserva una gran limpieza por lo que debió ser protegida.

El pueblo desde su fundación en 1618, tuvo un asentamiento humano muy importante en cuanto a su densidad y demografía. Para 1888 alcanzó los 6 000 habitantes; para 1990, año de su declaratoria, aumentó para llegar a 150 428 habitantes. Lo anterior es indicativo de un crecimiento muy rápido, que necesariamente aunado a la actividad comercial del pueblo, derivó en una transformación cualitativa y cuantitativa, el habitante y el espacio arquitectónico.

Se recomienda elaborar el reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas de la zona y completar con la documentación catastral los planos de identificación y calificación de los inmuebles históricos.

Las políticas de conservación del Patrimonio Cultural urbano arquitectónico, han adoptado las figuras institucionales de zona de monumentos históricos (INAH), y centros históricos (SEDUE); algunos estudiosos consideran ambas figuras legales como iguales, sin embargo, tienen una sustancial diferencia. La primera de ellas puede o no abarcar el centro de la población y la segunda incluye obligadamente el centro. En la ciudad de Córdoba, Veracruz coinciden ambas figuras, pues lo único que se ha protegido en ella es la plaza central y las ocho manzanas estrictamente circundantes a la misma.

La motivación sobre la que se sustenta el decreto es pequeña y muy general; no considera el aspecto urbano, sobre todo el referente a la ortogonalidad de la ciudad, lo cual es típico de las poblaciones americanas fundadas en el Virreinato. A continuación los considerandos resumidos de la declaratoria:

- · El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales para todos los mexicanos.
- · La política cultural del gobierno es proteger el patrimonio histórico.
- · Fundación en 1618.
- · Centro agrícola en el período colonial.
- · En el siglo XIX, la población participa en la Independencia y en 1821 se da la rendición definitiva de los españoles.
- · En 1830, se eleva el rango a Ciudad.
- · Firma de los Tratados de Córdoba entre Juan O'Donojú y Agustín de Iturbide, donde se reconoce como Nación soberana e independiente al imperio mexicano.
- · Las características formales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

La ciudad de Córdoba fue un punto intermedio en la ruta Veracruz-México, la importancia de este papel debió ser incluida en los considerandos.

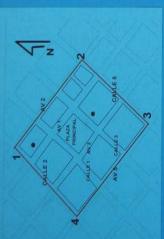
UBICACION			
Población	Córdoba		
Municipio	Córdoba		
Estado	Veracruz		

DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población	
1618	6,000 habitantes	Establecida como centro agrícola y parte importante con rutas comerciales.	

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	0.018	11	9	Religiosos "A" "B" "C"	único	10	1950 - 9,692 municipio 32,733 ciudad 1980 - 26,179 1990 - 150,428

DOCUMENTACION GRAFICA		
Identificación y calificación 1 plano escala 1:1,000 ago 81 actualizado para el decreto de dic 90		
Delimitación y templos	1 plano escala 1:1,250 ago 82 actualizado jun 89	
Crecimiento urbano	No hay	
Catastrales	No hay	
NOTA	Zona realizada con simbología de círculos	











LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

## CORDOBA, VER.

LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM

## Xalapa, Veracruz

El 19 de diciembre de 1990 es declarada la Zona de Monumentos Históricos de Xalapa de Enríquez, con un área de 0.33 km², 28 manzanas y 50 monumentos, el Ejecutivo Federal emitió el decreto de esta zona simultáneamente con otras siete. Esto fue dispuesto por el Presidente de la República Carlos Salinas de Gortari, y Manuel Bartlett Díaz, Secretario de Educación Pública.

El estudio original de Xalapa fue realizado en septiembre de 1982, y era notablemente mas grande que el que se retomo en junio de 1989 para la publicación final del decreto.

Cabecera del municipio del mismo nombre, su fundación se da hacia 1534, con el establecimiento del Convento de San Francisco. Su desarrollo ocurre por su ubicación estratégica en el camino México-Veracruz; la población para el momento de la conquista era entre tres y cuatro mil habitantes.

La delimitación de su perímetro de protección es solo como zona A, y la clasificación de sus inmuebles históricos, tiene un solo nivel de valoración expresado en el listado del decreto. Su traza urbana tiene una disposición irregular debido a lo accidentado del terreno, sin embargo, este tipo de traza junto a las características climatológicas y topográficas le dan a Xalapa un carácter propio.

Para 1888, su población había crecido a 14 000 habitantes, actualmente como capital del estado de Veracruz, el crecimiento demográfico ha sido más rápido, llegando para 1990 a 288 331 habitantes; este hecho ha transformado fundamentalmente la tipología arquitectónica de la población a través de los usos y las funciones como centro administrativo y político del estado.

La zona de monumentos históricos fue reducida del estudio original que comprendía un área de 1.22 km², quedando en la reducción final con 0.33 km²; también fue recortada la zona B que abarcó algunas áreas de la ciudad que aún conservan edificios importantes, así como una traza urbana muy accidentada y característica. Este es el caso del barrio de origen indígena de Santiaguito que se define a lo largo del eje Úrsulo Galván al poniente de la ciudad. Hacia el sur faltó incluir una gran área que limita con el dique y con un parque de traza excepcional conocido con el nombre de Los Berros.

Hacia el oriente de la ciudad debieron incluirse las dos manzanas colindantes con la delimitación y que son complemento de una de las calles que mejor se conservan en Xalapa, como arquitectura doméstica, nos referimos a la calle de Cuauhtémoc, antes callejón de Jesús te Ampare; así mismo debió incluirse la colindancia oriente del templo de San José, espacio arquitectónico y urbano de características sobresalientes, además de haber sido el lugar donde

patriotas mexicanos perdieron la vida ante las fuerzas extranjeras intervencionistas y en defensa de la soberanía nacional.

Los considerandos elaborados, destacan adecuadamente la importancia local, estatal y nacional que ha significado la presencia de la ciudad. Xalapa tuvo un desarrollo histórico importante debido a la celebración de las ferias, esta actividad económica debió ser consignada en los considerandos, mismos que a continuación se refieren:

- · El Plan de Desarrollo de 1989-1994 señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.
- · Garantizar la protección del patrimonio histórico.
- · Asiento de grupos indígenas totonaca, tolteca y tlaxcalteca.
- · Desde el siglo XVI fue parte de la ruta comercial México-Veracruz.
- · En 1791, fue Villa y enlace del Eje Europa-Nueva España-Filipinas.
- · Escenario estratégico en el movimiento de Independencia.
- · En 1824 se proclamó la Federación del país.
- · En 1824 fue capital de Veracruz hasta 1830.
- · Fue escenario de la defensa de la soberanía nacional: fueron fusilados Antonio García y Ambrosio Alcalde por los intervencionistas norteamericanos.
- · En 1838, se dio la defensa diplomática de la soberanía nacional frente a los reclamos de Francia.
- · Participación por la causa republicana, en 1861 fue nuevamente capital de Veracruz.
- · En 1892, fue Xalapa de Enríquez en memoria de Juan de la Luz Enríquez, general libertario, gobernador del estado de Veracruz.
- · Lugar de nacimiento de importantes personajes de la vida nacional como Sebastián Lerdo de Tejada, Antonio López de Santa Ana, Manlio Favio Altamirano, José Landero y Coss.
- · Las características funcionales de la ciudad son de gran valor para la historia social, política y artística en México.
- · Es indispensable que en los programas de desarrollo, la conservación urbana y arquitectónica integren el Patrimonio Cultural de la Nación.
- · Para conservar este legado histórico el Ejecutivo Federal incorpora esta zona al régimen de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Como en todas las zonas de monumentos falta el reglamento o condiciones a las que deben sujetarse las obras públicas y privadas complementarias al decreto.

UBICACION			
Población	Xalapa		
Municipio	Xalapa		
Estado	Veracruz		

DATOS HISTORICOS		
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población
S. XVI	14,000 habitantes	Establecida por su importancia en la ruta comercial México - Veracruz - España

Fecha del Are					DATOS TECNICOS					
Decreto Kn	ea N° n. Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes				
19-dic-90 0.3	33 50	28	Religiosos "A" "B" "C"	único	16	1950 - 59,255 municipio 51,166 ciudad 1980 - 212,769 1990 - 288,331				

DOCUMENTACION GRAFICA		
Identificación y calificación No hay		
Delimitación y templos	1 plano escala 1:5,000 abril 90	
Crecimiento urbano	No hay	
Catastrales	Región, manzana	
NOTA		







LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS EL PATRIMONIO CULTURAL



DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO ARQUITECTURA UNAM LUIS ADOLFO GALVEZ GONZALEZ





## Tlayacapan, Morelos y Texcoco, Estado de México

Formando parte del paquete de declaratorias determinadas por el Ejecutivo Federal, y publicadas en el Diario Oficial de la federación en diciembre de 1990, Tlayacapan y Texcoco, constituyen dos casos excepcionales en la historia de los decretos.

Ambas poblaciones contaron con estudios completos para definir sus zonas de monumentos históricos, sin embargo, no fueron declaradas como tales, sino solo como decretos parciales que incluyeron también parcialmente, los inmuebles arquitectónicos de valor histórico de carácter religioso, a los cuales se les acompañó por los considerandos, como si se tratara de justificar un área protegida, que originalmente incluyó para Tlayacapan una extraordinaria traza urbana, que tuvo su inspiración en las utopías europeas del Renacimiento, articulado a la orografía y cosmogonía indígena, preexistente al establecimiento español y un conjunto relativamente bien conservado de construcciones domésticas. Para el caso de Texcoco, el estudio también incluía construcciones de carácter civil, así como la traza española, obligada en su conformación por el asentamiento prehispánico de gran importancia, que aún hoy es posible observar como montículos y restos materiales en diferentes puntos de la ciudad.

Así de esa manera, con estas declaratorias se constituyó un absurdo: se declararon listados de 20 y 16 inmuebles religiosos respectivamente para Tlayacapan y Texcoco; edificios que ya estaban declarados algunos de ellos, individualmente o que ya contaban con la consideración de monumento determinado por ley, claramente especificado en los artículos 35 y 36, fracción primera de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.

Es importante destacar que tanto Tlayacapan como Texcoco, tienen un patrimonio cultural más importante y vasto que varias poblaciones que han sido consideradas Zonas de Monumentos; por ejemplo Xalapa, incluyó en su zona solo tres templos y Córdoba dos, a los que se le sumaron 11 edificios civiles, haciendo un total de 13 edificaciones que justificaron la zona; un número más reducido que el definido por los edificios religiosos de Texcoco o Tlayacapan.

Aunque los considerandos de ambas poblaciones resultan innecesarios para un objetivo que no fue un decreto de zona de monumentos históricos a continuación presentamos una síntesis de los mismos. Para Tlayacapan los siguientes:

- · El Plan Nacional de Desarrollo de 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.
- · Asiento de culturas prehispánicas, olmecas, tlahuica, chalca, xochimilca v mexica.
- · En el siglo XVI, punto de expansión española hacia el sur y sureste del territorio.
- · En el siglo XVI, con la llegada de los agustinos la población se organizó alrededor de la edificación conventual.
- · La ubicación de sus monumentos históricos respondió a la organización social del trabajo entre los siglos XVI y XVIII.
- · Tlayacapan se pronunció a favor del movimiento insurgente con José María Morelos y Pavón.
- · La traza actual manifiesta una relación de orden, jerarquía y disposición con el medio físico.
- · Los inmuebles de la declaratoria son monumentos históricos de los siglos XVI al XIX, parte del patrimonio histórico del país.

## Para Texcoco son los siguientes:

- · Referencia al Plan Nacional de Desarrollo de 1989-1994, señala el disfrute de los bienes culturales, para todos los mexicanos.
- · Texcoco es un asentamiento de origen prehispánico de los más antiguos del Valle de México (cuenca).
- · Se destaca su presencia en la triple Alianza bajo los reinados de Netzahualcóyotl y Netzahualpilli.
- · Destaca el papel protagonizado durante la Conquista.
- · Primer establecimiento franciscano y primera escuela en el continente americano.
- · Capital del Estado de México durante la proclamación de la Independencia.
- · Expresiones originales en sus monumentos arquitectónicos en sus aspectos constructivos y decorativos.
- · Los inmuebles de la declaratoria son monumentos históricos siglos XVI al XIX parte del Patrimonio Histórico del país.

A casi veinte años de haber cometido ese grave error, ambas ciudades han destruido, deteriorado o alterado su patrimonio cultural por la gran actividad comercial y turística para Tlayacapan y altamente diversificada para Texcoco.

A pesar de lo ocurrido se recomienda la declaratoria de ambas zonas en las que debe aparecer como elemento de suma importancia la Traza, para Tlayacapan surgida de la posible utopía del mundo nuevo y de coexistencia pacifica de los dos mundos que se encontraron el indígena y el español, y para Texcoco la traza ortogonal cuyas referencias nos remiten al trazo esquemático de lo que fue el antiguo palacio del tlatoani Netzahualcoyotl.

UBICACION			
Población Tlayacapan			
Municipio	Municipio Tlayacapan		
Estado	Morelos		

DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población	
S. XVI	2,454 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión.	

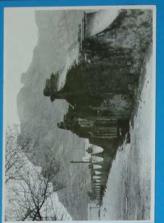
DATOS TECNICOS							
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	No hay	20	No hay	Religiosos "A" "B" "C"	No hay	8	1950 - 3,037 municipio 2,141 villa 1980 - 7,950 1990 - 9,864

DOCUMENTACION GRAFICA			
No hay			
1 plano escala 1:2,000 oct 82 (sólo templos)			
No hay			
1 plano, num oficial, manzana y calles escala 1:1,000			
Se declaró como listado de monumentos históricos			





LAS ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS

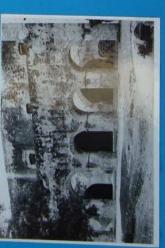


## TLAYACAPAN, MOR.







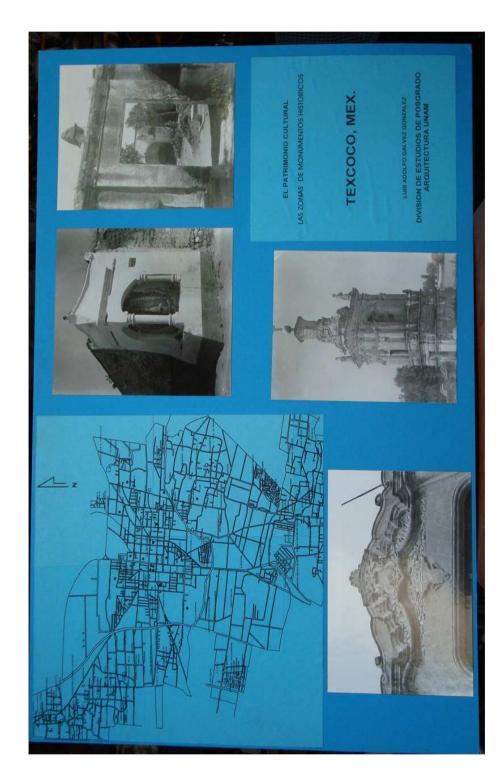


UBICACION			
Población Texcoco			
Municipio	Texcoco		
Estado	Estado de México		

DATOS HISTORICOS			
Fundación	Habitantes en 1888	Característica original de la población	
S. XVI	1,500 habitantes	Establecida como centro de colonización y expansión como parte de la estructura del gobierno virreinal	

	DATOS TECNICOS						
Fecha del Decreto	Area Km <sup>2</sup> .	N° Monum.	N° Manz.	Clasificación Monumento	Perim.	Considerandos	Habitantes
19-dic-90	No hay	16	No hay	religiosos	No hay	8	1990 - 74,194

DOCUMENTACION GRAFICA			
Identificación y calificación	No hay		
Delimitación y templos	No hay		
Crecimiento urbano	No hay		
Catastrales	No hay		
NOTA	Se declaró como listado de monumentos históricos (incluyendo sólo templos)		



## Capítulo 4

## Análisis y conclusiones

### I. Definición de la Zona de Monumentos Históricos y su valoración

Según la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos del 6 de mayo de 1972, "La zona de monumentos históricos es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país" (art. 41). Esta definición encuentra su complemento en los artículos 35 y 36, fracción 1ª, de la misma ley que establece respectivamente: "Son Monumentos Históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispana en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley".

Y por determinación de ésta ley son monumentos históricos:

Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hayan encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas en los siglos XVI y XIX inclusive.

Las definiciones anteriores, si bien no refieren específicamente toda la amplitud que conlleva hoy la complejidad de la realización de la declaratoria de las Zonas de Monumentos Históricos, podemos considerar que la generalidad que establece la ley, da cabida al desarrollo múltiple que actualmente caracteriza a los estudios de las zonas.

Recientemente se han manifestado criterios que plantean que la ley debería contemplar con precisión todos los aspectos que conforman una Zona de Monumentos Históricos, sin embargo, la ley mexicana en muchas materias no es un desglose especifico de todos los elementos, por el contrario el problema se resuelve a través del instrumento metodológico de la abstracción, cuya cantidad y calidad de los bienes depende más de la creatividad, imaginación y honestidad de quienes determinan el reconocimiento de los bienes culturales que de la precisión especifica de cada uno de ellos. En este universo de amplitud, se han incluido diversos criterios de valoración, que van aparejados a la complejidad que determina el desarrollo histórico de la realización de los estudios, para definir las declaratorias de zonas la ley ha tutelado desde los criterios más reducidos, hasta los más completos y complicados.

Primero, una zona fue la consideración de varios individuos, a veces disociados entre sí (edificios individuales); después se consideró la suma de los individuos; posteriormente fue la relación formalizada entre ellos; enseguida a los individuos se les consideró elementos esenciales que constituían la determinación de una estructura, donde se considera al bien cultural, como la articulación general de todo un asentamiento humano o sectores amplios del mismo, esto último considera no solo los edificios o espacios cerrados, sino que ahora también incluye las trazas, los espacios abiertos de los arroyos de las calles, las plazas, rinconadas, accidentes de alineamiento y topográficos así como los barrios que constituyen el ámbito urbano histórico; es más, las últimas discusiones al respecto pretenden meter las consideraciones del paisaje natural y las motivaciones humanas inmateriales que determinan el carácter de los pueblos. Para el primer caso me refiero a elevaciones orográficas, accidentes hidrográficos, depresiones, pendientes, vegetación y fauna entre otros y para los segundos, mitos, ritos, leyendas, cuentos, lengua, costumbres, etc. Existen varios criterios de valoración del elemento urbano arquitectónico que son los siguientes:

- · Un criterio es aquel que considera que los edificios históricos ni siquiera deberían puntualizarse, porque forman parte de un universo único y solo debieran destacarse aquellos elementos de construcción moderna, que constituyen una agresión al universo armónico tipológico, con el objetivo de ser demolidos por políticas especificas.
- · Otro criterio sostiene una doble valoración, los edificios que corresponden a la tipología de la construcción tradicional (A), y la tipología de los edificios modernos (B). Los que sostienen este criterio encuentran el fundamento en la consideración de que la ley, no contiene esa diferenciación.
- · El tercer criterio es el mas frecuentemente utilizado, en la realización del trabajo para las zonas de monumentos históricos en el INAH. Este criterio tiene tres orientaciones distintas, mismas que pueden sumar-

se o conducirse individualmente. La primera orientación de este criterio tiene la valoración A, B, C, y supone una jerarquía en la que la primera letra corresponde a la mas alta calidad arquitectónica e histórica, es decir, son los edificios que tienen mayor depuración en su trabajo, mas grande escala o son símbolo de identificación histórica, social y /o urbana; otra orientación del A, B, C, se define por la condición de conservación que tienen los edificios, lo que implica una presencia buena, regular o mala. La tercera orientación, es aquella que hace una clasificación de los edificios que supone, una distribución en el trabajo de atención del patrimonio cultural, los edificios públicos y de mayor relevancia serian atendidos por el INAH y se les exigiría un proyecto de restauración, los B serian atendidos por el INAH y los gobiernos estatal y municipal y de los edificios C únicamente se encargaría la oficina de obras publicas del municipio.

El criterio que más frecuentemente ha sido utilizado es el que establecieron los arquitectos Salvador Díaz Berrio Fernández y Olga Orive Bellinguer, fundadores del quehacer urbano arquitectónico en materia de zonas de monumentos históricos desde el año de 1972 y consiste en lo siguiente:

- · Monumentos catalogados y determinados por la Ley Federal, art. 36 fracción 1ª religiosos.
- Construcciones de gran valor que deben ser conservadas (casonas y edificaciones de realización muy depurada o muy antiguas y que además estuvieran relacionadas con un personaje o suceso histórico y en un buen estado de conservación o en condiciones de ser rescatable).
- · Construcciones de valor que deben ser conservadas (casas que responden a la tipología arquitectónica de menor importancia que la anterior categoría y que en su mayor parte es la casa habitación común); en esta categoría también se incluyen aquellas edificaciones que fueron relevantes pero que su alteración mutilación o deterioro les impide recuperar la integralidad del monumento así como la relevancia que le identificaba. Esta categoría es la que mayor confusión y polémica ha generado porque no es el elemento histórico mas importante pero tampoco es el de menor jerarquía, teórica y metodológicamente ha sido el enunciado mas difícil de definir. A veces la definición de los puntos intermedios se hace por exclusión, no son los extremos, por lo tanto es lo que se encuentra entre ellos.
- · Construcciones de valor ambiental por conservar (esta categoría in-

cluye fundamentalmente la arquitectura doméstica, carente de ornamentación, de escala pequeña y que es producto colectivo de carácter popular). Aunque los edificios que se ubicaron en esta categoría, no fueron incluidos en muchos de los listados de los decretos de las zonas de monumentos históricos, es muy importante reflexionar sobre la relevancia de su existencia. Estos edificios constituyen la mayor parte de la materialidad tradicional que caracteriza tanto la morfología como la estructura y sistema que definen a las ciudades históricas. El todo tlacotalpeño no tendría el mismo valor si perdiera su contexto, el contenedor es tan importante como el contenido y a veces mas. En esta categoría existe la gran discusión entre los que piensan que existe una diferencia entre una arquitectura académica, mayor, culta y otra arquitectura menor, vernácula v contextual.

En la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH han pasado directivos que tienen la opinión de considerar solo "la gran arquitectura", otros han considerado que la manifestación cultural es una. Estas dos apreciaciones lejos de ser solo opiniones han afectado sustancialmente la conservación y protección del patrimonio cultural, al establecer políticas de exclusividad y de exclusión. Tlayacapan fue marginada de las declaratorias generales de las zonas de monumentos históricos porque en su arquitectura predominaban muros de adobe. Hoy la mayor parte de las fincas de esa población son de marco rígido y concreto.

La valoración referida implica lo siguiente:

- · Una valoración jerarquizada, en cuatro niveles.
- · La jerarquía implica que el Patrimonio Cultural tiene diferente valores de mayor a menor.
- · De lo anterior se deriva: que la conservación y protección es obligada, debido a que se puede o no conservar.
- · Esa valoración no considera al Patrimonio Cultural como una estructura o un sistema donde todas sus partes son necesarias e interrelacionadas para definir al monumento integralmente.

Algunas Zonas de Monumentos Históricos se realizaron sin utilizar categorías, otras solo incluyeron en la delimitación, las dos primeras categorías, otras zonas incorporaron las tres categorías y muy pocas se realizaron con las cuatro categorías.

Sería muy importante realizar un estudio en la totalidad de las zonas de

monumentos históricos declaradas, que revelara la eficiencia, que esos criterios tuvieron en la protección y conservación de los bienes culturales que pretendemos preservar.

Los profesionales de la coordinación nacional de monumentos históricos, hemos tenido una formación en la que se valora de forma inobjetable la importancia de la manifestación cultural antigua, pasada, pero estamos en la contradicción de vivir en el pasado siendo hombres de hoy. Esto nos ha llevado a negar la manifestación cultural contemporánea y su producción arquitectónica. Para una buena parte de los profesionales de monumentos históricos solo existen dos categorías en la arquitectura y el urbanismo:

- · Edificios que los identifica la tipología histórica (materiales de origen natural, trabajo artesanal, muros de carga y construcción integrada al medio ambiente en el cual se inscribe).
- · Edificios caracterizados por una tipología moderna, que coincide con el funcionalismo contemporáneo (materiales artificiales, procedimientos de construcción estandarizados y prescritos por especificaciones, trabajo de carácter industrial y marco rígido). Esta categoría tiene dos variantes, arquitectura moderna contextual, es decir, aquella que armoniza con la producción histórica y otra que se contrapone a los valores patrimoniales.

En esa discusión se pretende armonizar la manifestación contemporánea con la antigua, exigimos a los arquitectos un resultado muchas veces lejano a la ética profesional y a la producción de las nuevas formas, respetuosas con las estructuras en donde se insertan.

En las ciudades mexicanas coexisten diversas y distintas formas, que corresponden al devenir del tiempo y que pueden hasta contrastar, en lugar de armonizar como tradicionalmente lo consideran los europeos. En las ciudades mexicanas pueden aparecer un edificio primitivo, se añade otro barroco, continúa uno neoclásico que alterna con una manifestación ecléctica y probablemente entre todos ellos esta la presencia de una edificación constructivista y art-deco o de un funcionalismo extremo.

Es necesario abrir la discusión sobre la integración de lo nuevo en lo viejo, de lo nuestro en aquello.

Hasta ahora se ha referido la discusión teórica, técnica y metodológica que define a las zonas de monumentos históricos.

# II. Los decretos de las Zonas de Monumentos Históricos y sus apartados

Los estudios de las zonas de monumentos históricos cuentan con varios apartados técnicos, administrativos, teóricos e históricos que fundamentan y motivan la determinación de los decretos. Uno de estos elementos es el correspondiente a los *considerandos*, su objetivo es argumentar los juicios de valor que se le consideran a las poblaciones, para que éstas tengan el reconocimiento nacional o hasta internacional.

- 1. El cuerpo de decreto tiene varios apartados, el primero de ellos es la carátula que en términos generales fundamenta la facultad del presidente de la Republica para dotar al inmueble urbano arquitectónico de la investidura de monumento y/o zona histórica; también señala la concurrencia de facultades y competencias que tienen en este aspecto, otras Secretarias del Poder Ejecutivo Federal, entre ellas señala la participación de la Secretaria de Turismo, dependencia del gobierno federal que ha presionado permanentemente para que la investigación, conservación y protección del patrimonio cultural quede bajo su jurisdicción. Esto implicaría el incorporar la importancia del patrimonio cultural a un uso cuyo objetivo principal y terminal seria el usufructo.
- 2. Después de la carátula de fundamentación, se encuentra el apartado de los "considerando que...". Es la motivación que reconoce en el inmueble urbano arquitectónico los elementos de valor por los cuales se deduce una zona de monumentos históricos; los considerandos pueden ser de carácter económico, político, cultural, técnico, tecnológico, tipológico, ideológico, etc. En muy pocas zonas de monumentos históricos se hizo de los considerandos una relación integral de todos los aspectos que consisten una realidad histórica, la mayor parte de los considerandos de las zonas, se hicieron como una miscelánea de acontecimientos, personajes o características sobresalientes del desarrollo económico o de otra cualquier circunstancia; como un conjunto de momentos estelares disociados entre sí, validos por si mismos y dados como si fueran acontecimientos espontáneos. La coordinación nacional de monumentos históricos ha tenido como titulares a profesionales de diferentes disciplinas, de diverso perfil curricular, con intereses personales específicos a los cuales se le añade la falta de un plan nacional y general que considere objetivos de largo plazo. Todo esto ha repercutido en una orientación institucional en la que no solo los considerandos han sido de lo mas diverso, sino que la política general que identifica el quehacer institucional de los monumentos históricos, muestran un interés encaminado al impulso de la investigación, la documentación, por otro lado ha interesado mas la atención prag-

mática y la materialidad del patrimonio cultural. Alguna vez un titular investigador acuso a otro arquitecto de haber convertido a la coordinación en una "constructora", el arquitecto reviró que el investigador pretendía hacer de la coordinación una "editorial". Pocos profesionales han reconocido que el monumento arquitectónico y/o urbano tiene una apreciación diversa, interdisciplinaria que exige la coparticipación y corresponsabilidad de disciplinas diferenciadas.

De este apartado podemos deducir de manera general lo siguiente:

- De las 43 zonas declaradas, son de carácter histórico-económico 211 considerandos. La mayor parte de las motivaciones de los decretos han reconocido que las condiciones materiales de la sociedad, su modo de producción, productividad y las relaciones sociales de producción son el elemento que le da carácter e historicidad a la zona. El desarrollo histórico de las poblaciones y su patrimonio cultural se explican, con base en la organización social para producir su forma de vida en un espacio determinado y en un tiempo especifico.
- Algunas otras zonas se les ha definido su desarrollo conforme a una orientación encuadrada en el análisis y método de la historia del arte. Estos considerandos usan fundamentalmente los enunciados con calificativos, menciona los estilos y son principalmente descriptivos.
- · Otros considerandos se han identificado con los procedimientos de construcción, los materiales, los costos y su atipicidad en la virtud técnica y tecnológica.
- El número y calidad de los considerandos que se manejan han dependido generalmente de la cantidad de bibliografía con que cuenta cada población, de tal forma que zonas como Pozos, Comala, Mexcaltitán y Ayoxuxtla cuentan con solo un considerando histórico, mientras que Tlaxco tiene 14, Morelia 12, Xalapa 11, etcétera.
- · En las zonas se utilizan 99 considerandos de carácter político-administrativo; estas motivaciones son muy importantes, pues muestran la organización de la superestructura (en términos del materialismo histórico), que han determinado el desarrollo histórico de las poblaciones, donde algunas de ellas han conservado su importancia desde los períodos prehispánicos hasta la actualidad (México, Xochimilco, Tlaxcala, Oaxaca, etc.); otras manifiestan su importancia ocasional y discontinua, tanto en tiempo como en jerarquía (Guanajuato, Taxco, Lagos de Moreno, San Juan del Río, etc.) y otras manifestaron una importancia ocasional, eventual y/o efímera (Pozos, Mexcaltitán,

Tlacotalpan, Ixcateopan, Ayoxuxtla, etc.). Dependiente de estas tres consideraciones, las zonas revelan en su bien cultural, el valor que para la nación tiene. Existe solo una zona de monumentos que no tiene considerandos de este tipo que es la de Oaxaca, declarada en 1976.

- · En las zonas declaradas aparecen 86 motivaciones de carácter urbano-arquitectónico, como puede apreciarse no es este aspecto el que mayor peso tiene para definir las declaratorias. La zona de monumentos históricos donde mas aparece esta motivación es Morelia con seis, Taxco y Comala con cinco, dejando cuatro zonas sin considerandos de este tipo. Aunque hasta ahora los elementos principales que sostienen una declaratoria son los edificios, es importante revalorar la orientación urbana que debieran identificar a los estudios de zonas. Antes de 1970 y 1972, el urbanismo era desarrollado fundamentalmente por profesionales arquitectos que lo entendían como un universo determinado por la suma de todas las construcciones que se encuentran en un territorio. A últimas fechas se reconoce que el urbanismo tiene un espacio específico relacionado con muchas otras disciplinas, es un ámbito cuyo campo es muy diversificado y requiere de la coparticipación de los sectores sociales e institucionales.
- · De los considerandos de las zonas, cuatro son de índole jurídico y nueve más refieren aspectos varios de donde resaltan, aquellos que determinan el turismo. Este último aspecto para algunas de las Zonas de Monumentos Históricos se ha constituido en el principal motor de la actividad económica contemporánea, este elemento es poco común en los decretos ya que expresa la intensión pragmática en el uso del Patrimonio Cultural, zonas que tienen este considerando son Oaxaca, Tlalpan, Xochimilco-Tláhuac -Milpa Alta, Álvaro Obregón y el centro histórico de la ciudad de México.

Los decretos de las Zonas de Monumentos Históricos son muy diversos y cada población puede estar mejor y mayormente motivada, algunas ciudades como Morelia, por ejemplo, cuentan con 21 motivaciones, otras las identifican pocas y escuetas argumentaciones, que no reflejan debidamente la importancia nacional que las caracteriza. Por ejemplo, Ayoxuxtla, Mexcaltitan y Mérida que solo cuentan con cinco consideraciones.

Es importante destacar que a pesar de que la motivación histórico económica es la más abundante, no por eso es la mejor construida, puesto que existe una variedad extensa de interpretaciones acerca del concepto de la historia, la cual, a veces no rebasa el simple dato estadístico o bibliográfico, la consideración anecdótica o la referencia histórica disociada del contexto o del hecho a los cuales se les pretende otorgar validez.

Creemos que la historia debería ser además, un método para explicar la razón de ser del valor del bien cultural. La historia ha sido considerada de muchas maneras, desde el acopio de un sinnúmero de datos hasta la reflexión que deriva del análisis integral de los datos obtenidos.

Muchos de los considerandos político-administrativos son en su mayoría elementos que interesan porque tienden a ser utilizados como reforzadores ideológicos de las imágenes de los gobiernos o políticas que se pretenden impulsar. En esos considerandos se resaltan las imágenes personales de las figuras históricas o sucesos que conviene destacar al gobierno en turno. Muchas de las zonas que se realizaron fueron impulsadas por el interés de un presidente municipal, un gobernador o alguna persona influyente.

En el orden jurídico, solo cuatro zonas cuentan con uno de estos elementos que son Atlixco, Oaxaca, Xalapa y el centro histórico de la Ciudad de México, el resto solo refiere en otros apartados del cuerpo del decreto, su marco a la Ley Federal de Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos de 1972, así como las recomendaciones de la comisión intersecretarial creada en 1977.

A partir de 1980 con la modificación de la estructura de los decretos, el centro histórico de la ciudad de México, incluye por vez primera en sus considerandos las características de la zona, es decir, los datos detallados de su estructura urbano arquitectónica e histórica asimismo establece tres considerandos generales que se repiten en las declaratorias posteriores: uno es la necesidad de incorporar la conservación de este patrimonio en los Planes de Desarrollo; esta condición ha sido uno de los grandes progresos que el tema del patrimonio cultural ha conquistado para constituirse en uno de los más importantes objetivos de gobierno con el fin de planificar y generar el desarrollo histórico de la sociedad nacional; otro, el de las características formales de las zonas, y el tercero respecto a la determinación del ejecutivo federal para emitir la declaratoria.

Por último comentamos que la determinación de las Zonas de Monumentos Históricos en sus considerandos deberían abordar, como ya se señaló, el aspecto turístico contemporáneo, sin que éste lo determine ya que el patrimonio cultural tiene su propia génesis y desarrollo. Asimismo los considerandos deben incluir aspectos demográficos, crecimiento urbano y planeación de recurso materiales utilizables para el desarrollo de la sociedad actual, con la finalidad de que el patrimonio cultural sea vivido y disfrutado social y publicamente, y no por el contrario padecido.

- 3. El cuerpo del decreto de las Zonas de Monumentos Históricos contiene además de la fundamentación general y motivación especifica de la localidad, los siguientes apartados:
  - El área que se determina en kilómetros cuadrados deriva en una superficie que previamente fue delimitada por un perímetro que en la mayor parte de los casos tiene la dirección y sentido que definen los ejes de las calles manejados como un sistema de segmentos continuos hasta cerrar un polígono y que al cruzarse entre sí, refieren puntos identificados con la sucesión de números arábigos (1, 2, 3,...).
  - · La superficie definida tiene imprecisión en la determinación de las Zonas de Monumentos Históricos ya que el área es obtenida como si el espacio fuera plano, sin accidentes orográficos e hidrográficos (elevaciones, depresiones y pendientes), el área debería ser medida tridimensionalmente y complementada por direcciones cardinales con ángulos medidos y especificados, en un plano que al lado del resto del decreto debería ser publicado. La excentricidad de la tierra, también hace que la definición del área no sea precisa. Todo esto conlleva a realizar cambios sustantivos en la medición de las superficies o áreas protegidas. Hoy se cuenta con la definición muy aproximada de puntos que limitan el perímetro, logrados estos, a través de la medición satelital (GPS), sin embargo todavía puede resultar imprecisa, puesto que los puntos pueden deslizarse sobre el territorio, es por eso que debe utilizarse otro punto virtual en el espacio exterior al territorio de la zona, para construir virtualmente un volumen fijo que obliga puntos mas precisos, es decir convertir el método en tridimensional.

## Las declaratorias a veces se ven definidas por perímetros:

- · Únicos, que son los mejor determinados pues no generan confusión ni criterios diferenciados de conservación.
- Dos perímetros A y B, este tipo de organización aumenta la complejidad de la protección del patrimonio cultural e implica subzonas jerarquizadas por tres conceptualizaciones: calidad de los edificios, número de los mismos y su concentración. Obviamente esta modalidad no considera como monumento a otros elementos importantes como la traza, el paisaje, los espacios abiertos y en general el entor-

no que incide directamente en la conservación misma.

- · Tres, cuatro y hasta cinco subzonas bien definidas en A, B1, B2, B3,... o A, B, C, D..., este tipo de organización territorial del patrimonio es muy complejo y aumenta la dificultad para su comprensión y asimilación, sobre todo para el ciudadano no especializado.
- La diferenciación de subzonas en que se definen las declaratorias incluye fundamentalmente diferencia de calidad arquitectónica y no como debiera ser, la diversidad tipológica de la arquitectura en el tiempo, estilo, partido arquitectónico y procedimientos y materiales de construcción.
- · Existen zonas de monumentos históricos muy pocas -, que tienen perímetros disociados que suponen la discontinuidad del patrimonio cultural en el territorio. A este tipo de zonas corresponden aquellas ciudades que tuvieron asentamientos humanos regionales que han sido conurbados en una zona metropolitana o aquellas ciudades que tuvieron un patrimonio cultural muy vasto, en un territorio muy amplio pero que fueron muy destruidas, con ello su patrimonio cultural quedo atomizado en un sinnúmero de células dispersas en el ámbito metropolitano. Al primer caso corresponde la Ciudad de México y al segundo podría corresponder la ciudad de Guadalajara.

En torno al apartado del cuerpo del decreto, las zonas se ven descritas por las características arquitectónicas y urbanas de la localidad. Estas varían según el caso de que se trate:

- · El número de manzanas que se organizan en la estructura.
- · La constitución de los barrios o partes del desarrollo urbano.
- · Los espacios abiertos.
- · El dibujo o trazo urbano del asentamiento humano, especificando su morfología (focal, policéntrica, lineal, ortogonal, irregular, etcétera).
- Del número de edificaciones consideradas Monumentos Históricos, destacan la arquitectura de carácter religioso aunque también son referidos otros ejemplos excepcionales de tipo militar y de servicios, entre otros.

Las declaratorias incluyen, para efectos específicos de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural, las obras relevantes de la zona y los bienes determinados por la ley, en un listado particular que incluye la ubicación exacta de cada edificio:

- · Alfabéticamente por calle.
- · Número predial oficialmente determinado por el catastro.
- · Número de manzana, determinado por el catastro.
- · Número o letra del sector, sección o zona catastral.

Es importante destacar que las antiguas fincas fueron construidas en muchas ocasiones, sin nomenclatura de calle y sin un número oficial, esto ha dificultado que el catastro moderno asigne los datos oficiales que les corresponden. A esto se agrega el problema de que muchos inmuebles antiguos han sufrido subdivisiones o fusiones legales, esto ha hecho que las circunstancias reales de existencia del patrimonio cultural no estén actualizadas de acuerdo a dichos cambios. Las fusiones o subdivisiones pueden ser solo físicas o legales.

El listado de los edificios ha representado uno de los mayores problemas que definen las Zonas de Monumentos Históricos: ni son todos los edificios que están, ni están todos los que son, esto se debe a lo siguiente:

- · No todos los edificios de valor histórico manifiestan su importancia patrimonial en la fachada, la cual a través del tiempo, pudo haberse transformado típica o atípicamente, dificultando su datación.
- · Algunas edificaciones manifiestan en fachada una fecha, pero esta puede ser la del inicio o terminación del inmueble, transformación, restauración o adosamiento de elementos.
- Otros inmuebles pueden identificarse por su sencillez arquitectónica, pero pueden ser asiento de algún suceso importante o habitación de algún determinado personaje o bien ser el edificio más antiguo de su tipo o el primero en utilizar materiales y procedimientos de construcción especiales, dignos de tomarse en cuenta o bien edificios atípicos que representan un símbolo que da carácter singular a la localidad que se declara.
- Determinar un listado objetivo, implica que algunos inmuebles en ocasiones por alguna razón no queden registrados, abriéndose una discusión que a veces mete en aprietos a la institución o también tiende a desproteger otros edificios muy importantes que se localizan fuera de la delimitación de la zona histórica como haciendas, obrajes u obras técnicas para servicios como puentes, garitas, aduanas, santuarios, etcétera.
- Los listados únicamente incluyen edificios y no consideran otros elementos tan importantes como el equipamiento urbano que en ocasiones son alterados y/o destruidos por no tener referencia especifica de protección.

Por lo anterior es recomendable que los decretos deban contener dos observaciones generales:

- 1. Un listado que contenga acuciosamente, todos los elementos que hoy determinan una Zona de Monumentos Históricos: arquitectónicos, urbanos, históricos, simbólicos, de paisaje cultural, elementos particulares disociados de la delimitación, y aquellos valores humanos del patrimonio cultural.
- 2. No incluir un listado especifico sustituyéndolo por abstracciones precisas que definan el universo cultural protegido por la declaratoria.

El cuerpo del decreto también incluye un articulado donde señala que cualquier intervención física que se haga en los inmuebles de la zona, está sujeto a lo dispuesto en la Ley Federal y su reglamento vigilando su cumplimiento el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Ninguna de las zonas de monumentos históricos declaradas por el Ejecutivo Federal que consigna esta investigación, ni las declaradas hasta la fecha en una segunda etapa, cuentan con reglamento o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas. Lo anterior ha generado un contrasentido, porque pone una camisa de fuerza al patrimonio cultural y no brinda los elementos normativos para poderlo intervenir, esto además de ser ilegal genera problemas entre la institución y los particulares u otros agentes interesados en restaurar, recuperar y readecuar para su uso, los bienes culturales.

El hecho de que las zonas de monumentos no cuenten con los reglamentos o condiciones, no significa que no hayan sido realizados, existen importantes propuestas que han sido detenidas por las propias autoridades del INAH, estos tienen los más diversos criterios de método y operación y pueden sintetizarse así:

- · Propuestas que se organizan en articulado y que establecen normas especificas para cada población.
- · Propuestas que se organizan en articulado y que establecen en general, normas amplias para el universo de las zonas.
- · Propuestas que derivan de estudios tipológicos y con base en ese instrumento teórico, técnico y metodológico dan una normatividad.

La realización de los reglamentos o condiciones, también se ha visto entorpecida por la incapacidad de algunos directivos del INAH, los cuales no consideran que:

- · El patrimonio cultural es social y público, y solo en esa medida su jurisdicción es institucional.
- · La génesis y desarrollo del patrimonio cultural no solo es de carácter cultural único, sino múltiple en su interés que incluye los desarrollos diversos de lo económico y social.
- · Incapacidad para hacer concurrir en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades a todos los sectores y organismos de gobierno que tengan algún interés sobre la materia y los bienes culturales.
- · Institucionalización de los intereses personalizados de grupos e individuos que detentan el poder institucional.
- · Falta de imaginación y creatividad de los directivos del INAH para conjuntar todas las leyes de diferente origen y nivel, en una sola normatividad de perspectiva amplia, integral y coparticipada, acordada, firmada y de cumplimiento conjunto.

Bien pudiera servir para este fin la Comisión Nacional Intersecretarial para la preservación del patrimonio cultural que solo se menciona en el cuerpo del decreto de las Zonas de Monumentos Históricos.

En otro apartado de los decretos presidenciales, se hace mención de la obligatoriedad que tiene la declaratoria para inscribirse en el registro público de monumentos y zonas, lo cual es una grave responsabilidad que los directivos del Instituto han eludido.

El último apartado que identifica a los decretos de zonas es el que corresponde a la responsabilidad intersecretarial de educación pública, desarrollo social y turismo.

Si las declaratorias incluyeran la coparticipación y corresponsabilidad para la protección y conservación del patrimonio cultural deberían asimismo, incluir otras instancias, dependencias y niveles de gobierno necesarios y obligados para lograr una cabal protección del patrimonio de las poblaciones del país.

Lo anterior lo ilustra por ejemplo, la necesidad impostergable de considerar la figura de Zona de Monumentos Históricos, como parte esencial de los planes y programas parciales y generales de desarrollo urbano, tanto a nivel federal, estatal y municipal.

#### III. Definición teórico-metodológica para determinar los decretos de Zonas de Monumentos Históricos

La historia de los estudios de protección y conservación del patrimonio cultural ha tenido a través de su desarrollo un avance importante.

El primer monumento considerado como tal, declarado en el país, fue la casa de Miguel Hidalgo en el pueblo de Dolores Hidalgo, Guanajuato; de ese momento en adelante se valoraron los edificios en su particularidad. Existe sobre todo en el siglo XX un gran número de edificios declarados, principalmente en los regímenes de Abelardo Rodríguez y Lázaro Cárdenas, sin embargo fueron los grandes edificios, principalmente religiosos los que han sido considerados monumentos históricos (catedrales, santuarios, palacios, etcétera.).

Posteriormente la protección del patrimonio cultural consideró la suma de los grandes edificios particulares que constituyeron conjuntos, también de gran escala, importancia simbólica y singularidad especial.

En esta figura se tomaron en cuenta conjuntos como los del Tepeyac, la Plaza de la Constitución y Santo Domingo. La siguiente etapa abarcó la protección de conjuntos más amplios, considerados como típicos y de forma especial por las leyes de los gobiernos estatales; este fue el caso de San Miguel de Allende, Taxco de Alarcón y para el Distrito Federal, Xochimilco, Tlalpan, San Ángel y Coyoacán, sin embargo la protección jurídica brindada a estas poblaciones era muy general e imprecisa; por ejemplo, para Xochimilco solo se refieren cuatro puntos, sin mencionar su ubicación y localización técnica; se menciona la protección general a la chinampa, pero el área chinampera de Xochimilco solo era una parte de otra más grande que abarcaba en aquel tiempo, extensiones de las actuales delegaciones de Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac, Milpa Alta e incluso algunos pueblos del Estado de México, sobre todo del municipio de Chalco.

En el avance mencionado las zonas de monumentos tendieron a considerarse como la protección y conservación de lo que hoy reconocemos e identificamos como estructura y sistema, es decir, la valoración de los individuos (edificios) y su participación en conjuntos (calles, plazas, barrios, etc.), así como su articulación en una estructura mayor, como una población completa (Tlacotalpan, Mexcaltitán, etc.); conurbación (12 pueblos con sus barrios en tres delegaciones: Xochimilco, Tláhuac, Milpa Alta), que a su vez constituyen los asentamientos de una subregión, la cuenca del lago de Xochimilco, y parcialmente de aquel que fue Chalco.

Como podemos observar en los últimos tiempos el universo de lo que abarca el patrimonio cultural se ha ampliado, hasta constituir estructuras y sistemas de gran complejidad, que no se asumen cabalmente por las actuales autoridades del INAH, ya sea por ignorancia, o bien, porque la protección amplia y planificada del patrimonio cultural afecta a los intereses económicos que los sectores principalmente políticos, y los que detentan el poder econó-

mico en México, ejercen sobre los responsables de la institución, facultada para ejercer la preservación del bien cultural.

La preservación del patrimonio cultural de la nación se ve afectada negativamente por la clasificación legal e institucional del mismo. Así tenemos los bienes paleontológicos, que son todos aquellos que muestran la historia de la evolución de la tierra en el territorio nacional hasta la aparición del hombre; los arqueológicos, que se consideran desde la presencia primitiva del hombre hasta la conquista europea en el territorio nacional en los siglos XVI y XVII; los históricos, que abarcan desde el establecimiento del Virreinato, el Imperio y la República hasta fines del siglo XIX incluso al año 1900.

Es aquí donde ocurre el primer rompimiento de la continuidad valorada como importante para el desarrollo histórico de la nación, puesto que hasta 1900 es ámbito de jurisdicción del INAH, posteriormente la competencia y facultad del patrimonio artístico corresponde al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Asimismo la atención y responsabilidad hacia los sectores populares e indígenas que fueron aquellas competencias que dieron origen al establecimiento del INAH, fueron eliminadas y trasladadas a la dirección de culturas populares y al Instituto Nacional Indigenista, posteriormente desaparecido para establecer la Comisión Nacional para Asuntos de los Pueblos Indígenas, ello representa el desinterés oficial y la marginación del tema indígena en la agenda nacional. Así de esta forma la declaratoria de los bienes culturales, que bien podría definirse por la inclusión integral de los diferentes tipos de patrimonio cultural, se fragmenta y solo se define parcialmente, haciéndose excluyentes entre sí, desprotegiendo algunos de ellos de acuerdo con el interés o desinterés de las diferentes instituciones de gobierno que los atienden.

En este marco de ruptura temporal entre los monumentos históricos y artísticos se aplicaron políticas criminales donde las zonas de monumentos fueron recortadas drásticamente y con ello desprotegidas, afectando la conservación integral del inmueble histórico urbano, casos escandalosos como San Luis Potosí, Aguascalientes y Xalapa, entre otras se recortaron durante la administración de la arquitecta Virginia Isaak Basso, titular de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, actualmente titular de la Coordinación Nacional de Centros INAH.

Existe una gran falta de capacidad institucional de los directivos de antropología para conjuntar, las condicionantes paleontológica, arqueológica e histórica en una sola de carácter integral. Tepoztlán, por ejemplo, es el producto de formaciones geológicas, desarrollo humano prehispánico, asentamiento histórico y consolidación artística. Lo mismo ocurre con Tlayacapan o con Cholula y Texcoco, por lo que hoy debe considerarse su valor de forma integral.

México Tenochtitlán no nació en 1521, la ciudad mestiza se asentó sobre otra fundada en 1325. Con lo anterior se recomienda que el Instituto Nacional de Antropología conjunte sus diferentes dependencias y las oriente al esfuerzo integral, así monumentos prehispánicos, monumentos históricos, prehistoria, investigaciones históricas, etc., deberían concurrir unitariamente con otras instituciones, respetando sus ámbitos de desarrollo jurídico específico.

## IV. Identificación de las Zonas de Monumentos Históricos y sus Monumentos

Los criterios de selección para realizar los estudios para la declaratoria de las Zonas de Monumentos Históricos han sido determinados bajo diversas circunstancias, pero todas ellas, no se han correspondido a la planeación y programas nacionales específicos determinados por el interés diverso y concurrente en el nivel federal, no por eso ha dejado de haber algunos criterios generales sobre los cuales se argumenta la selección de las poblaciones por estudiar; estos han sido:

- · Poblaciones que ven amenazada su estructura y elementos por la disposición de planes de desarrollo urbano, regional, nacional de desarrollo, etc., o por modificaciones sustanciales que se realizan a leyes, reglamentos y hasta artículos constitucionales.
- · Poblaciones que se ven amenazadas por la gran actividad que genera el sector turístico.
- Poblaciones que les amenaza la construcción de grandes obras públicas o privadas que obligan la destrucción total o parcial de la estructura histórica.
- Poblaciones en donde existe el interés de sus habitantes o de sus autoridades locales y municipales para preservar a través de los estudios y declaratoria su patrimonio cultural.
- Poblaciones que según la opinión nacional merecen un reconocimiento a la depuración del trabajo patrimonial, homenaje a presencia histórica de caudillos y personajes o hechos importantes o debido a la singularidad del paisaje hecho por el hombre en su integración con el natural, es decir, por su destacado valor histórico, político, social, ideológico, artístico, etcétera.

- · Poblaciones que son capitales de las entidades federativas. En alguna ocasión se trató de implementar un programa tendiente a declarar a las ciudades donde se asientan los poderes del estado, sin embargo, dicho programa no fue concluido de las 32 capitales y la ciudad de México, se declararon solo 12 Zonas de Monumentos Históricos que fueron: Centro histórico de la Ciudad de México, Campeche, Mérida, Oaxaca, Morelia, Durango, San Luis Potosí, Aguascalientes, Querétaro, Guanajuato, Tlaxcala y Puebla.
- · Poblaciones que tuvieron un desarrollo económico temporal o fueron especializadas en un solo renglón de la economía de la población, que al verse afectado por los cambios históricos, estancaron su crecimiento y el inmueble urbano fue abandonado.
- · Poblaciones que se determinaron según la opinión e interés personal de las autoridades en turno.

El patrimonio cultural del país es un acervo tan grande que hoy no cuenta con un inventario primario que nos permita deducir cual es su importancia y cuales son los agentes que lo dañan, por ello es necesario; el establecimiento de las prioridades que permitan la intervención en el patrimonio cultural a través de sus declaratorias.

Algunas personas que están de acuerdo y presionan por el cambio en materia cultural sostienen que el cuidado efectivo del patrimonio solamente podrá ser real, si se determina la desaparición federal del INAH, como órgano regulador general, en consecuencia la cancelación de las leves orgánica del INAH y la Ley Federal del 6 de mayo de 1972, esto como requerimiento previo para descentralizar la actividad actual en un nuevo centralismo por estado. Actualmente el Instituto cuenta con la infraestructura necesaria para realizar plenamente la preservación del patrimonio cultural, esto mediante su estructura desconcentrada y tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

- · Completar la estructura nacional, donde cada entidad federativa cuente con un centro INAH.
- · Que cada centro INAH sea autónomo pero no independiente de la estructura federal y tenga la capacidad de planificar el inventario general de poblaciones susceptibles de ser declaradas Zonas de Monumentos Históricos.
- · Articulación del INAH con los niveles municipal y estatal dando relevancia al ejercicio de municipio libre.
- · En cada centro INAH la determinación de una Zona de Monumentos

Históricos debe desprenderse de lo ya mencionado y de la convocatoria a la población para opinar, participar y formar democráticamente asociaciones civiles, fideicomisos, patronatos y fundaciones pro defensa de los valores de la posible zona, así como de la garantía en el seguimiento hasta la declaratoria y conservación permanente del objeto cultural. El mejor vigilante de la conservación del patrimonio es el propio habitante.

 Lo anterior implica que una declaratoria de zona deba depender de una corresponsabilidad institucional amplia y diversa; de la opinión generalizada de los diferentes sectores de la sociedad; de la interdisciplinariedad de profesionales y resoluciones obtenidas de los consensos, impidiendo con ello la imposición unilateral y excluyente de grupos o personas minoritarias, todos los asentamientos humanos del país son potencialmente Zonas de Monumentos Históricos.

#### V. Clasificaciones tipológicas de las Zonas de Monumentos Históricos

La realización de los estudios para la declaratoria de zonas también se ha determinado con base en criterios que caracterizan a las poblaciones de acuerdo con su desarrollo económico productivo.

Existen diversos tipos de asentamientos que expresan en su morfología urbano arquitectónica las razones de su origen, por ello se da a continuación los rubros generales para su clasificación:

## Poblaciones determinadas por ubicarse en las rutas comerciales

Este tipo de poblaciones son aquellas que fueron puntos estratégicos en las rutas comerciales novohispanas o poblaciones de paso obligado para el intercambio de productos con el mundo, generando una serie de servicios que optimizaron dicha función, de transporte, de alojamiento, de alimentación, de seguridad, etcétera.

Estas poblaciones de acuerdo con su importancia cultural y poblacional obtuvieron un desarrollo en función de la actividad económica del comercio, teniendo como una de las características más importantes su ubicación en las rutas comerciales, tal es el caso de Calpulalpan, Orizaba, Córdoba, Xalapa, entre otras.

#### Poblaciones que fueron soporte de la colonización y expansión española

Otras poblaciones que se caracterizaban por su tradición cultural, asiento de culturas prehispánicas fueron generalmente los ejes principales de la colonización y evangelización española, lugares donde fueron construidos grandes conventos y templos, así como importantes edificios públicos.

La traza urbana definida con base en marcos europeos de planificación como la carta de Felipe II o la utopía de Tomás Moro, se adecuaban además a las condiciones geográficas físicas del lugar y respondían a la nueva organización social del trabajo, de tal forma que mientras en el centro del país se intensificaba la colonización en todos sus aspectos, en la frontera cultural de Mesoamérica, se cuidaban los territorios ganados llevando una estrategia de penetración militar y expansión hacia el norte caracterizado por grupos nómadas, en un amplio territorio.

Si bien es cierto que las poblaciones establecidas en el siglo XVI compartían el hecho de ser fundaciones españolas, tenían características particulares que las hacían jugar un papel distinto, en función de su localización geográfica, el tipo de producción y riqueza natural así como las características de su población, de tal forma que su desarrollo se dio en líneas diferentes priorizando intereses locales ya sea comerciales, políticos, religiosos, militares, etcétera, en un territorio que no alcanzaba una identidad generalizada propia.

En este rubro se ubican poblaciones como Oaxaca, Comala, Durango, Aguascalientes, San Cristóbal de las Casas, etcétera.

## Poblaciones parte de la estructura del gobierno virreinal

La conquista y colonización por parte de España en un territorio nuevo, hizo que los asentamientos prehispánicos más importantes fueran tomados como estructura para los asentamientos del nuevo orden virreinal, estableciéndose allí las nuevas ciudades y las de mayor importancia quedando como capitales provinciales, capitanías generales, puertos, y demás, que en conjunto dieron coherencia y articulación al nuevo orden que se implantaba.

Estas poblaciones, soporte inicial del gobierno virreinal, tenían entre otros, el objetivo de organizar administrar y someter a la población conquistada hacia el cambio que implicó la imposición de una nueva cultura. En este marco se encontraron poblaciones como la ciudad de México, Puebla, Tlaxcala, etc., fundándose estas poblaciones principalmente con tres tipos de poderes: el religioso, el militar y el político, situación que se expresaba en la traza urbana, disposición de los inmuebles y en general en la distribución de la población (barrios).

Uno de los principales objetivos de los conquistadores en América fue la búsqueda y explotación del oro, esto hizo que poblaciones completas que tuvieron este tipo de riqueza mineral contaran con un vertiginoso desarrollo económico, colocándose como ciudades de gran riqueza que se expresó en sus templos, edificios civiles y públicos, y en general, por el tipo de actividad desarrollaron también un rápido crecimiento poblacional y territorial; poblaciones de este tipo se generaron con una traza urbana singular, en la mayor parte de los casos los asentamientos se dieron en terrenos accidentados topográficamente lo que obligó a una planificación con crecimientos de formas irregulares y desiguales y con el manejo generalizado de los distintos niveles de terreno en ésta condición se ubican ciudades como Taxco, Guanajuato, Pozos, Real de Catorce, Zacatecas, entre otras. Es importante ubicar aquellos asentamientos que se dieron a partir de la explotación de minas ya que tuvieron fuertes incidencias en su producción arquitectónica y urbana, caracterizándose por una polarización social de enorme riqueza y a la vez gran pobreza del sector que directamente trabajaba en las minas.

La sobreexplotación del mineral generó que la mayor parte de estas poblaciones cambiaran con el tiempo hacia otro tipo de dinámica económica o cayeran en el abandono, sin embargo, las características de su fundación prevalecen a través del tiempo.

## Poblaciones de desarrollo agrícola

Las regiones que tenían como actividad primordial la producción de alimentos, se desarrollaron como centros de producción y abasto, estableciendo su dinámica como importantes graneros que permitían el desarrollo regional de otras actividades, sin embargo su actividad agrícola caracterizó a muchas poblaciones del país que controlaban grandes haciendas periféricas a las zonas urbanas generando una relación directa que se expresa en los espacios particulares como es el caso de la casa habitación de Lagos de Moreno, Jalisco con elementos tipológicos como el zaguán, los caminos especiales para caballos hasta el interior de los inmuebles. Poblaciones en éste marco de desarrollo son Xochimilco, Tlacotalpan, Atlixco, etcétera.

Poblaciones de desarrollo económico diverso.

Existen poblaciones que por sus características específicas desde su funda-

ción han contado con varias líneas de desarrollo, con base en su importancia cultural, administrativa o ubicación estratégica regional, de tal forma que si bien tenían un desarrollo agrícola podían tener también una importancia política, religiosa o militar. En términos generales éste podría ser el caso de las capitales de estado donde, desde su fundación, se establecieron como centros de poder políticos, derivando toda una gama de funciones y actividades de carácter regional o nacional, el caso más evidente es el centro histórico de la ciudad de México, sin embargo este tipo de desarrollo múltiple tiene también definidas sus líneas aunque puedan ser distintas, esto caracterizaba a poblaciones que en todo caso tienen un marco económico definido por esta particular dinámica diversificada.

Los asentamientos de carácter defensivo cultural aunque fueron menores dieron también características especiales a algunas poblaciones como en el caso de Campeche.

## VI. Instrumentos técnicos para registrar las características que definen al patrimonio cultural

#### Ficha Nacional de Catálogo

Ya hemos mencionado que en su mayor parte las Zonas de Monumentos Históricos, se han definido en cuanto a la suma de los edificios o individuos, por eso comenzaremos refiriendo la importancia de la ficha de catálogo como instrumento principal mediante el cual fueron considerados los conjuntos monumentales o zonas de monumentos históricos. A los edificios se les valoró por separado y éstos fueron captados en una diversidad muy amplia de fichas o cédulas en donde se anotaron las principales características que identificaban a los individuos.

A veces la cédula, fue reflejo de un análisis erudito de los edificios; la estructura conceptual se subdividió en un gran número de regiones; éstas a su vez en niveles, y estos finalmente se reconocieron en un universo de elementos, es decir, del gran edificio a el plinto o Escocia; del gran edificio hasta el pequeño roleo de una cinta, avanzando de una generalidad muy amplia a la particularidad minúscula, de la deducción a la inducción.

Las cédulas o fichas en este caso, tuvieron tantos espacios para ser llenados y exigieron las anotaciones de tantos elementos que hicieron que la ficha no fuera operativa, se invirtieron en ella tiempos que definían inversiones muy altas institucionales que encarecían y propiciaban el monopolio de unos cuantos investigadores, los cuales tenían el dominio de la especialización del conocimiento que la ficha exigía tener para ser llenada. Así fueron varios los tipos de cédula hasta que se obtuvo una bastante sencilla que es la que se utiliza actualmente para captar el valor de los edificios (Ficha Nacional de Catálogo de Bienes Inmuebles Históricos), y que consta de los siguientes apartados:

- · Localización del edificio (estado, municipio, localidad, colonia o barrio).
- · Identificación del edificio (nombre, usos, actual y original, época de construcción).
- · Características del edificio (en fachada, muros, cubierta y forma de la cubierta, a través de sus materiales predominantes).
- · Estado de conservación (bueno, regular, malo; número de niveles y ancho de los muros).
- · Aspectos legales (régimen de propiedad)
- Contexto inmediato (barra que representa el paramento de manzana donde se ubica el edificio de interés y los inmediatos del contexto que pueden ser agresores del patrimonio cultural o armónicos con él)
- · Croquis de localización del edificio en una sección urbana.
- · Croquis de la planta del edificio.
- · Fotografías del edificio de interés
- · Observaciones singulares que destacan al edificio en su favor o en su contra.
- Datos complementarios (razón social de la institución, dependencia, números de clave y ficha, nombre abreviado del realizador de la ficha y fecha).

Como puede observarse la ficha de catálogo es una síntesis tan extrema en realidad que viene a ser solo una cédula general de identificación de inmuebles históricos, primer acercamiento al conocimiento de los mismos o el desarrollo de una actividad de inventario.

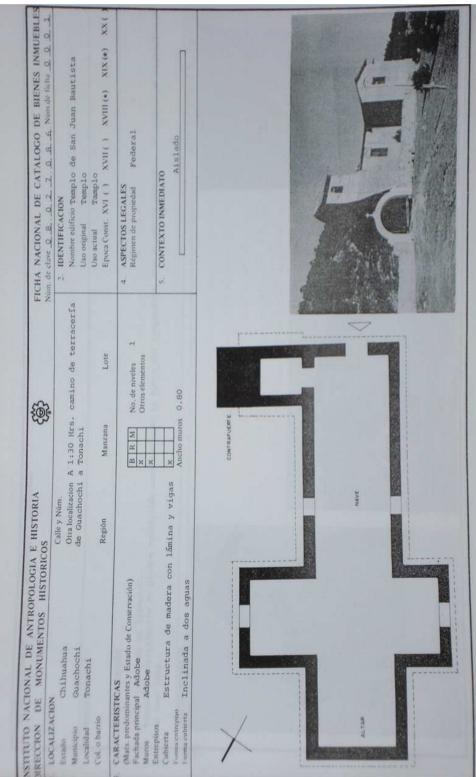
Si bien las fichas de catálogo son de utilidad para realizar los estudios de Zonas de Monumentos Históricos, éstas no son suficientes y menos aún constituyen el universo de la estructura urbana histórica por declarar, tampoco remiten, aunque solo fuera incipientemente, la interrelación que formaliza los conjuntos de edificios, menos consideran los aspectos urbanos, étnicos, paisajísticos, naturales, sociales, etc.

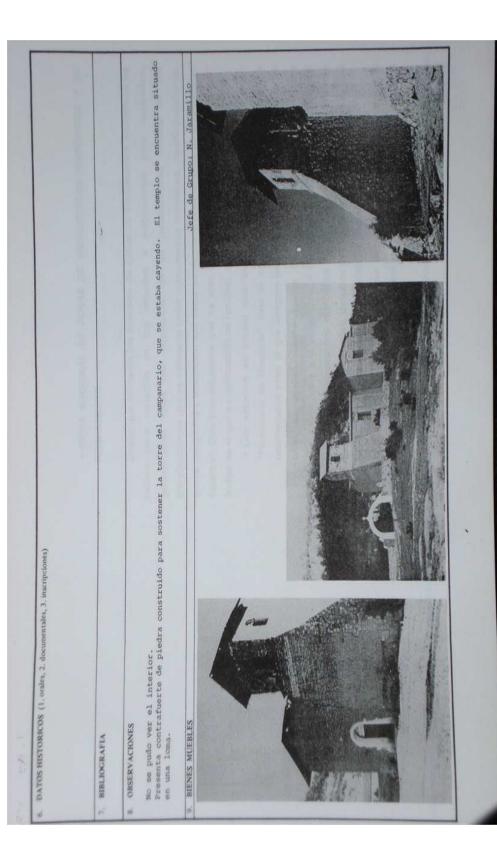
Se reconoce que la ficha nacional de catálogo, es un instrumento de gran importancia, pero solo si es lograda en la medida que considere todos los

edificios de valor de una población, de un estado o del país y que no solo quede como inventario escueto, sino que se infieran de él, análisis tipológicos que se sinteticen metodológicamente en abstracciones que definieran la singularidad de la arquitectura de los pueblos, regiones y universo nacional.

Debido a que la ficha nacional de catálogo es muy simple y que las autoridades del INAH, no han perspectivado sus límites y alcances, el catálogo ha tenido un desarrollo de más a menos, que incluso en su mejor tiempo no ha podido convertirse en la base para realizar los estudios para los decretos de las zonas de monumentos históricos; a pesar de ello varias administraciones de monumentos históricos han obligado al catálogo como el eje fundamental de la conservación y protección de todo el patrimonio cultural incluyendo, equivocadamente el urbanismo histórico de las zonas de monumentos.

La zona de monumentos históricos no es solo la suma de edificios o de individuos, por lo cual la dependencia institucional elaboró para estos estudios una ficha que tiene por objeto captar los valores patrimoniales de una población; esta ficha se refiere a continuación.





Desde que iniciaron los estudios de Zonas de Monumentos Históricos ha habido poca variación en los métodos e instrumentos para realizarlos, generalmente estos han dependido de un levantamiento directo de las construcciones que se valoraron como monumentos históricos, clasificándolas en varias categorías y asentando sus datos en un plano preferentemente con división catastral. Otro procedimiento que ha sido utilizado en menor grado y a últimas fechas es el que a continuación se resume:

- Los estudios se inician con base en el universo definido por el «Paramento de Manzana», éste se conforma por un conjunto de edificios relacionados entre sí que integran un segmento de cuadra de un tramo de calle. La unidad urbana básica del método que referimos, recurre simultáneamente a la generalidad o particularidad requerida. En éste caso la Zona de Monumentos Históricos no se definirá a través de grandes generalidades (deducción); tampoco lo hará mediante la suma de sus más elementales particularidades, los edificios (inducción).
- El análisis y la síntesis que se hace del Patrimonio Cultural en el paramento de la manzana, es el resultado de confrontar las características particulares y generales de los edificios y su conjunto para construir el modelo y/o tipo que define el Patrimonio Cultural de una población.
- · El Tipo es un instrumento metodológico que no es enteramente la realidad formal y real de un edificio o de una zona, pero tampoco deriva de condiciones ajenas a la esencia que los define, el Tipo es un concepto abstracto, dinámico y crítico, mediante el cual podemos ordenar, clasificar, integrar, sistematizar, interrelacionar, jerarquizar, confrontar, etc.
- · El Tipo es un instrumento que se utiliza para consignar las características de una clase de individuos que constituyen un universo.
- · El Tipo como instrumento metodológico, tiene como principal objetivo recoger los elementos conceptuales que definen a la arquitectura y el urbanismo de las zonas y no los elementos formales específicos.
- La generalidad de los tipos no deriva en la invención, ni en la calidad de las formas específicas, el Tipo es una idea que se utiliza para valorar todos los elementos de las zonas; sus características y las condiciones restrictivas del reglamento.

· La obtención de Tipos elimina la clasificación pasiva de los estilos. así como de la periodización de la historia y permite que los estudios, decretos y reglamentos sean producto del análisis-síntesis en unidad dialéctica. Así la evolución del desarrollo del Patrimonio Cultural. valora claramente las modificaciones y alteraciones del mismo, circunscribiendo éstos como parte integral del universo protegido y conservado.

Así el tipo y sus implicaciones ya referidas se consideraron para realizar los trabajos que implican la declaratoria de las Zonas de Monumentos Históricos y su reglamento o condiciones y esto es consignado en "La Ficha Nacional de Zonas de Monumentos Históricos", cabe mencionar que la ficha es propuesta, hasta ahora no ha sido aprobada oficialmente como sucede con la ficha nacional de catálogo, sin embargo ha sido utilizada para varios estudios de las zonas de monumentos históricos del país. La ficha es propuesta del arquitecto Miguel Ángel Gálvez González y el equipo de trabajo de la subdirección de Zonas de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH.

_	Z		CETTOAD MUNIC. LEC.	SERIOR CONTRACTOR	1 PARAGE 10 01
STREETS ST.			NAME OF TAXABLE OF STREET, OF TAXABLE OF STREET, STREE	THE PERSONAL OF MICHAEL	CONTRACTOR
	(9)	■ 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	30年三年10日 10日 10日 10日 10日 10日 10日 10日 10日 10日	· 日本市政部市開新市及安全部市内及	
		のである。	D 在 10 年 10 日		
	3. 12 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				
		副以為於西班牙斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯斯			
		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1			
S. P. OFSMIL. ILETT.					
S. HERDER, E.	Will Tark Co. S.		The state of the s		
ER SPECTON	CHARLES TO COLOR OF THE COLOR O	STATEGET MENTERSON	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TWO IS N		
PERSONNELLE	STAN ANDERS SE SEEN SEE SEE SEE	\$540 DC 4100770			
7 004.00					
PAGNASA.	+				
STATE CAMPAGETTO	W/W Tr [2]	1			
ADETA.	45/2	1			I
PRESENT.					
M. Address.	******				
	ALMERICA IL MECESO PLANECCOO	Fr. SCHOOL LANCES C GARDRANGERS			
- 1	Principle 3- date 2.3 April 2.3 April 4.4 April 2.3 April 4.4 Apri	2- security c- Acres			
A SHEET SALES AND A SALES	100	commen continued or or activities	100	Tale	III LEIGIETE
-				THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN	

El trabajo que definió las declaratorias de las Zonas de Monumentos Históricos, se ha desarrollado como una actividad determinada fundamentalmente por el gobierno, mediante sus instituciones abocadas, constituidas por cuerpos especializados de arquitectos e historiadores que circunscritos a los límites de las entidades jurídicas de las instituciones, han definido los contenidos y las formas de las declaratorias a las cuales, se han sujetado los grandes conglomerados sociales que en la mayor parte de los casos, han estado ausentes y por lo tanto son ajenos y en ocasiones hasta contrapuestos a tales disposiciones que pueden calificarse como de carácter autoritario.

Los especialistas no solo determinan los decretos de zonas de monumentos históricos para una población, también definen el ejercicio excluyente del gobierno de la participación social y comunitaria, es decir de la opinión y consenso de la mayor parte de la sociedad, al repetir a veces mecánicamente. las líneas verticales de imposición de quien conduce las riendas del gobierno a través de sus instituciones.

Así cuando el INAH fue creado predominó una decisión institucional circunscrita a una línea populista revolucionaria que marcó el general Lázaro Cárdenas, y su principal preocupación fue el desarrollo histórico social, que en gran parte se integraba por la población indígena de ocupación agrícola y de organización rural, de recursos económicos precarios. La institución cultural podía caracterizarse como de tesitura democrática, puesto que incluía los intereses de la mayor parte de la población, aún siendo dicha institución de carácter impositivo, cuya situación se veía atenuada por la participación que empezaban a generar las organizaciones populares que se formaron en ese tiempo. Esta condición no prevaleció y cambiaron las actuaciones de los gobiernos hasta el punto que la última modernización, anuncia el ejercicio de un Estado Nacional que favorece la apertura indiscriminada del mercado, la privatización de los medios de producción y su transnacionalización, la exportación de la producción, la distribución inequitativa del ingreso y la concentración del poder, que para el caso del gobierno queda en un grupo reducido, que en el mejor de los casos aspira a resolver el desarrollo de la administración.

En ese ámbito hoy la protección del patrimonio cultural es la tendencia a conservar y proteger todo aquel producto relevante, manifestación excluyente de un sector social y personalista, susceptible de ser rentable, comercializable y consumible. En ese sentido el Estado Nacional hace más restringido el universo patrimonial protegido y conservado, invierte menos recursos del gasto público y tiende a liberalizar el espacio histórico urbano popular o socialmente amplio al terreno de las fuerzas del mercado y dejándolo a merced de los

grupos reducidos de poder económico. En este plano se inscribe la discusión coyuntural de reforma a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, e incluso la desaparición o transformación sustancial, de los propios institutos (INAH, INBA) de preocupación patrimonial de la cultura, argumentando su desactualización, en algunos casos, y en otros su supuesta obsolescencia, así como, la procedencia federal que la identifica como un instrumento del centralismo al que culpan como principal agente del atraso general del país.

Sobre dicha discusión cabe decir que cuando el ejercicio de la institución federal se hace más vertical, se constituye en un órgano de imposición autoritaria, se enfrenta a los organismos estatales y territorios de poderes locales caciquiles y municipales, surge una polémica que a veces se antoja como compleja e irresoluble y se determinan no solo como polarización de las instituciones de gobierno, sino además como el más dramático enfrentamiento de los grupos de poder en sus diferentes niveles federal, soberanía estatal y autonomía municipal. Tomando en cuenta lo anterior es importante resaltar que la existencia de los niveles no implica su constitución independiente, sino su complementariedad integral. Esto implica que la conservación y protección del patrimonio cultural debe ser el ámbito de concurrencia institucional, el seno de la participación de los niveles según su competencia y facultad legales y el lugar donde deben integrarse los intereses de la sociedad en su conjunto, y si esto no es posible, por lo menos los de la mayoría social con un carácter incluyente y permanentemente abierto.

Esta expectativa ha sido considerada por algunos sectores al interior del INAH, sin embargo aunque se reconoce su importancia no ha sido lo suficientemente fuerte para consolidarse; cierta ocasión, en la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos se realizaron dos ejercicios institucionales, que bien vale la pena referir: la realización de los reglamentos de zona de monumentos históricos de San Cristóbal de las Casas, Chiapas y la de los pueblos del lago de Xochimilco y Chalco (Xochimilco-Tláhuac-Milpa Alta). El primero de ellos fue un esfuerzo por traducir el lenguaje escrito especializado, que integrado en un reglamento, se hacía más accesible a la comprensión de las reglas que condicionaban la intervención en los elementos del patrimonio cultural, mediante imágenes sencillas que ilustraban con ejemplos dibujados las circunstancias permitidas condicionadas y restringidas. El segundo ejercicio fue un reglamento integrado de la siguiente manera: se conjuntaron las constituciones estatales y federales; las leyes de interés específico o indirecto en la conservación del patrimonio cultural; reglamentos diversos y acuerdos oficiales de diferentes instituciones y niveles de responsabilidad, de competencia y

facultad, así como la opinión de la diversidad social e intelectual. De este acopio se extrajeron disposiciones y se armó un cuerpo borrador a partir del cual se generaría una discusión mayor y abierta que tendería a conservar y proteger de forma integral mediante un acuerdo general, La Chinampa, elemento importante del patrimonio cultural declarado presidencialmente, que además era el compromiso del Estado Nacional para proteger y conservar el bien cultural ante la comunidad internacional.

De todo esto derivaba la necesidad de que el INAH tomara un papel de gestión gubernamental que encabezara la integración que se necesita para cohesionar no solo un instrumento de preservación cultural, sino un ejercicio de participación amplia, diversa, plural y democrática, desprovista de la personificación y coto de poder que a través de las instituciones se expresa en el desarrollo histórico nacional. La falta de capacidad institucional, el egoísmo de los organismos públicos y el privilegio excluyente de los grupos evitaron el desarrollo de tal iniciativa.

Por todo lo anterior y como consideraciones finales, es necesario comentar que la declaratoria de las zonas de monumentos históricos hoy debe ser producto de lo siguiente:

- · Convocar en primer término, la participación amplia de la sociedad civil.
- · Convocar al mayor número de representatividades de los sectores sociales productivos.
- · Convocar la concurrencia interinstitucional con el objetivo obligado de llegar a acuerdos únicos.
- · Que los acuerdos únicos no sean cerrados y que estén sujetos a la modificación permanente acorde con la realidad que se transforma.
- · Que los acuerdos rebasen los límites de reglamentos específicos y sean políticas e instrumentos generales de desarrollo social, y en tanto ello, elementos importantes de valorización del patrimonio cultural.
- · Que los acuerdos no sean camisas de fuerza, sino instrumento de desarrollo histórico nacional.
- · Considerar que el desarrollo de la preservación del patrimonio cultural es un recurso importante y no una carga más, cuyas disposiciones sean contrapuestas al desarrollo humano adecuado de la sociedad.
- Que todas las poblaciones del país tienen elementos importantes, relevantes para su desarrollo histórico específico, y para el interés nacional debido a que son las pequeñas células que integran en su totalidad el organismo nacional.

- Que se impulse un programa nacional de Zonas de Monumentos Históricos y uno de reglamentación o condiciones a las que deberán sujetarse las obras públicas y privadas, mediante los cuales se valoren los elementos locales y regionales, estableciendo prioridades y políticas articuladas al proyecto de planificación nacional.
- · Que la crítica y participación amplia son el motor de transformación adecuada del desarrollo histórico nacional.
- · Que la preservación cultural de los bienes, no es la selección de elementos exclusivos y de relevancia formal, escala o personificada.
- Que el efecto presidencial de la declaratoria, no sea el efecto de una disposición personalizada apoyada para disimular la disposición del orden legal, sino que sea la conclusión de la acción concertada con fines de utilidad, materia y desarrollo del ser humano.

Los Estudios de Zonas de Monumentos Históricos en espera de ser declarados.

El presente estudio refiere las declaratorias de las primeras 41 zonas de monumentos históricos y dos más en listados de monumentos, que fueron declaradas por el Ejecutivo Federal, abarcan una temporalidad que va desde el 28 de marzo de 1973, año en el que fue declarada Ixcateopan de Cuauhtémoc, en el estado de Guerrero, hasta el 19 de diciembre de 1990 año en el que se declararon los estudios de Texcoco, estado de México y Tlayacapan, Morelos.

En los siguientes diez años, es decir de 1990 al año 2000, se realizaron y declararon seis ciudades más y en la administración 2000-2006 fueron declaradas nueve zonas de monumentos históricos en el país, lo que dan un total de quince zonas declaradas en los últimos dieciséis años, es decir, de 1990 al 2006. A continuación se mencionan las quince zonas con la fecha de su declaratoria:

- 1. Parras de la Fuente, Coahuila declarada el 18 de febrero de 1998.
- 2. Álamos, Durango declarada el 24 de noviembre de 2000.
- 3. Coatepec, Veracruz declarada el 24 de noviembre de 2000.
- 4. Comitán de Domínguez, Chiapas declarada el 24 de noviembre de 2000.
- 5. Cosalá, Sinaloa declarada el 24 de noviembre de 2000.
- 6. Chiapa de Corzo, Chiapas declarada el 24 de noviembre de 2000.
- 7. Acuitzio del Canje, Michoacán declarada el 20 de marzo de 2001.
- 8. Hidalgo del Parral, Chihuahua declarada el 12 de marzo de 2001.

- 9. Huexotla, estado de México declarada el 12 de marzo de 2001.
- 10. Mazatlán, Sinaloa declarada el 12 de marzo de 2001.
- 11. Santa Clara del Cobre, Michoacán declarada el 9 de marzo de 2001.
- 12. San Miguel el Alto, Jalisco declarada el 30 de marzo de 2001.
- 13. Tlalpujahua de Rayón, Michoacán declarada el 30 de marzo de 2001.
- 14. Valle de Allende, Chihuahua declarada el 9 de marzo de 2001.
- 15. Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz declarados el 1º de marzo de 2004.

Con las quince declaratorias mencionadas se arribo a un total de 56 zonas de monumentos históricos, y cabe señalar finalmente que en la presente administración del gobierno federal (2006-2012), no se ha declarado ninguna.

Esta última parte resulta insólita, puesto que se encuentran en el INAH 29 estudios concluidos de ciudades con un importante patrimonio cultural en espera de su declaratoria oficial, algunos de ellos fueron realizados desde 1993 como es el caso de la población de Bellavista, Nayarit.

Se mencionan a continuación los 29 estudios y las fechas en que fueron realizados y concluidos, en espera de ser declarados por el ejecutivo federal:

- 1. Angangueo, Mich. Estudio realizado en 1997.
- 2. Bellavista, Nay. Estudio realizado en 1993.
- 3. Cadereyta de Montes, Qro. 2006.
- 4. Cerro de San Pedro, SLP, 1997.
- 5. Concordia, Sin. 1996.
- 6. Cuitzeo del Porvenir, Mich. 2000.
- 7. Cuautla, Mor. 2007.
- 8. Lerdo, Dgo. 1997.
- 9. Mapimí, Dgo. 1997
- 10. Salvatierra, Gto. 2000.
- 11. Tepotzótlan, Mex. 2009.
- 12. Todos Santos, BCS, 2006.
- 13. Chapultepec, Reforma, D. F. 1996.
- 14. El Oro de Hidalgo, Mex. 1996.
- 15. Erongaricuaro, Mich. 2000.
- 16. Huatusco de Chincuellar, Ver. 2002.
- 17. Huichapan, Hgo. 1994.
- 18. La Piedad Cabadas, Mich. 2000.
- 19. Loreto, B. C. 1997.
- 20. Mineral del Monte, Hgo. 1994.

- 21. Metepec, Pue. 2007.
- 22. Real de Catorce, SLP, 1996.
- 23. Santa Fe de la Laguna, Mich. 2000.
- 24. Tacámbaro de Codallos, Mich. 2000.
- 25. Teopisca, Chis. 2000.
- 26. Tzintzuntzan, Mich. 2001.
- 27. Valladolid, Yuc. 2001.
- 28. Villa de Guadalupe, D. F. 2000.
- 29. Puente Metlac; Fortín de las Flores e Ixtaczoquitlan, Ver. 2007.

Los estudios de zonas de monumentos mencionados han sido el resultado de un acuerdo institucional y social conjunto, que implica que los gobiernos estatal, municipal, los colegios de arquitectos, ingenieros, casas de la cultura, las oficinas municipales de obras públicas y desarrollo urbano así como las asociaciones civiles prodefensa del patrimonio cultural, confieran el consenso y su aprobación a los proyectos, para el seguimiento de la declaratoria, estas determinaciones expresan además la manifestación social e institucional que pide el propio proceso para la declaratoria presidencial.

Los estudios realizados cuentan con las aprobaciones de todos los agentes interesados en la determinación de la zona, por eso resulta sorpresivo y hasta absurdo que no se promuevan las declaratorias. Algunas de ellas se mantienen en el proceso demasiado tiempo, lo que hace que resulten después desactualizadas, porque la dinámica viva de los espacios arquitectónicos y urbanos, la destrucción total o parcial, la alteración de los edificios de valor histórico o en ocasiones hasta de los espacios abiertos, pueden sufrir transformaciones que hacen que los estudios queden rezagados en la información que contienen.

Desde 1997 se inicio el estudio para definir la zona de monumentos históricos de Ciudad Lerdo en el estado de Durango, hasta el día de hoy la declaratoria no se ha emitido; en el transcurso de más de una década han desaparecido más de un centenar de edificios de valor histórico. Pareciera que el propósito de detener las declaratorias es propiciar la destrucción del inmueble cultural de forma paulatina y permanente.

Las últimas administraciones del gobierno federal, han pretendido desregular la normatividad y el funcionamiento de las instituciones, que conservan y protegen el patrimonio cultural, para propiciar y permitir que los inmuebles históricos fluctúen en la dinámica de libre mercado como una mercancía, abandonando con ello la responsabilidad del Estado Mexicano.

Ese proceso lento que obstaculiza o burocratiza la declaratoria de las zonas de monumentos históricos, se encuentra manejado por los jurídicos de la Secretaria de Educación Pública y del Instituto Nacional de Antropología e Historia

Por último es importante mencionar que los 29 proyectos mencionados, en espera de su declaratoria, cuentan con una información abundante y cumplen con los prerrequisitos con los que nunca contaron las primeras 41 zonas de monumentos históricos que refiere este estudio. La información que se menciona se encuentra en el expediente institucional que resume todos los oficios y comunicados con referencia a la iniciativa; incluye además el trabajo bibliográfico y el sustento histórico, arquitectónico y urbano que motivan los anteproyectos de declaratoria.

Las zonas cuentan con la manifestación de impacto regulatorio (MIR) que exige la COFEMER, en donde se resume la situación y prospección que la población ha de tener en caso de que se determine la declaratoria; cuentan además con el cuerpo del decreto, al cual se le adjunta el plano con la localización de los edificios de valor histórico, su calificación y una descripción satelital de los puntos que determinan el perímetro de protección. A estos prerrequisitos se añaden un compendio de fotografías de la zona de monumentos históricos propuesta. La presentación se incluye en forma escrita, grafica y digitalizada.

#### Créditos fotográficos

·Ixcateopan, Guerrero

Imágenes: Archivo INAH

·Oaxaca, Oaxaca

Imágenes: Archivo INAH

· Puebla, Puebla

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· Ciudad de México

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· Querétaro, Querétaro

Imágenes: Arq. Rolando Jaramillo Cázares

· Dolores Hidalgo, Guanajuato.

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

Arq. Miguel Ángel Gálvez González

· Pozos, Guanajuato.

Imágenes: Archivo INAH

· Guanajuato, Guanajuato.

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· San Miguel de Allende, Guanajuato.

Imágenes: Archivo INAH

· Durango, Durango.

Imágenes: Archivo INAH

· Mérida, Yucatán.

Imágenes: Alicia Ahumada Salais

Arq. Luis Adolfo Gálvez González

Arq. Alfonso López Heredia

· San Luis Huamantla, Tlaxcala.

Imágenes: Archivo INAH

· Orizaba, Ver.

Imágenes: Arq. Miguel Ángel Gálvez González

Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· San Felipe Ixtacuixtla, Tlaxcala.

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· San Antonio Calpulalpan, Tlaxcala.

Imágenes: Archivo INAH

·San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

·Tlaxco de Morelos, Tlaxcala.

Archivo INAH Imágenes:

·Tlaxcala, Tlaxcala

Archivo INAH Imágenes:

San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca.

Gloria del Carmen Calvo Díaz Imágenes:

> Ramón Fernández Jorge Gutiérrez

· San Juan del Río, Querétaro.

Archivo INAH Imágenes:

San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Imágenes: Arq. Nadia Teresa Jaramillo Orellana

· Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Archivo INAH Imágenes:

· Tlalpan, Distrito Federal

Arg. Luis Adolfo Gálvez González Imágenes:

Archivo INAH

Santa Rosalía, Baja California Sur.

Arg. José Sánchez Ávila Imágenes:

Arq. Silvia Emma Pérez

· Mexcaltitan de Uribe, Nayarit.

Imágenes: Arg. Alfonso López Heredia

· Azcapotzalco, Distrito Federal.

Imágenes: Archivo INAH

Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· Campeche, Campeche.

Imágenes: Arg. Luis Adolfo Gálvez González ·Tlacotalpan, Veracruz.

Imágenes: Arq. Alfonso López Heredia

Arq. Fernando Depardon Benítez Arq. Miguel Ángel Gálvez González

· Villa Álvaro Obregón, Distrito Federal.

Imágenes Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· Atlixco, Puebla.

Imágenes: Archivo INAH

· Lagos de Moreno, Jalisco.

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· Taxco, Guerrero.

Imágenes: Archivo INAH

· Aguascalientes, Aguascalientes.

Imágenes: Archivo INAH

· Coyoacán, Distrito Federal.

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· Morelia, Michoacán.

Imágenes: Arq. Rolando Jaramillo Cázares

Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· Patzcuaro, Michoacán.

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· San Luis Potosí, San Luis Potosí.

Imágenes: Arq. Miguel Ángel Gálvez González

Arq. Fernando Depardon Benítez

· Córdoba, Veracruz.

Imágenes: Arq. Luis Adolfo Gálvez González

· Xalapa, Veracruz.

Arq. Luis Adolfo Gálvez González Imágenes:

Arq. Miguel Ángel Gálvez González

·Tlayacapan, Morelos.

Imágenes: Archivo INAH

· Texcoco, México.

Archivo INAH Imágenes:

· Comala, Colima.

Ignacio Gómez Arriola Imágenes:

Tomadas de la publicación, Comala Estudio de Fisonomía Urbana

#### Bibliografía

Aguilar Medina, José Iñigo, *El Hombre y la Urbe. La ciudad de Oaxaca*, Secretaría de Educación Pública-Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1980.

Ávila Hernández, Julieta, "Proceso de Trabajo y Democratización Sindical en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)". Caso de la Delegación Sindical D-III-24, tesis profesional, Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1988.

Blanco, José Joaquín *et al.*, "El Proyecto Educativo de José Vasconcelos como Programa Político", Entorno a la Cultura Nacional.

Barrón, Zacarías J., Apuntes Históricos de Dolores Hidalgo, 1951.

Ches Neaux, Jean, ¿Hacemos tabla rasa del pasado?, Siglo XXI, México, 1987.

Dávalos Hurtado, Eusebio *et al.*, La Antropología, México 50 años de Revolución.

Fernández, Justino, *El Arte en el Siglo XIX en México*, Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones, México.

Galván Ruiz, Francisco José Secretario General, "Balance Político de la D-III-24, Trabajadores Administrativos Técnicos y Manuales del Instituto Nacional de Antropología e Historia", febrero-marzo, 1990.

Gálvez González Miguel Ángel, "Políticas Culturales del Estado en la Preservación del Patrimonio Cultural (Caso del Instituto Nacional de Antropología e Historia)", tesis profesional en Sociología, Universidad Autónoma Metropolitana (algunos aspectos de éste estudio fueron retomados para el presente trabajo, con permiso del autor), México, 1988.

García Cubas Antonio, *Diccionario Geográfico, Histórico y Biográfico de los Estados Unidos Mexicanos*, México, 1888-1890.

Gertz Manero, Alejandro, *La defensa jurídica y social de Patrimonio Cultural*, Fondo de Cultura Económica, México, 1976.

Katzman, Israel, *Arquitectura del Siglo XIX en México*, Centro de investigaciones Arquitectónicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1973.

Lombardo de Ruiz, Sonia *et al.*, *Primera Reunión para Definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos*. Antecedentes de las Leyes sobre Conservación de Monumentos, Siglos XVIII y XIX, cuaderno de trabajo, 1, México, 1985.

Manrique, Jorge Alberto et al., "Leves de 1914 y 1916 sobre Conservación de Monumentos Históricos o Artísticos". Primera Reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos.

Martín Hernández, Vicente, Arquitectura doméstica de la ciudad de México (1890-1925), Escuela Nacional de Arquitectura, Universidad Nacional Autónoma de México 1981.

Monteforte Toledo, Mario, Las piedras vivas, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979.

Ortiz Macedo, Luis et al., "La Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación 1970", Primera Reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos.

Palacios, Prudencio Antonio de, Notas a la Recopilación de Leyes de Indias, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1979

Zaldivar Guerra, Sergio, La Protección del Patrimonio Cultural, Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 1974.

Zavala, Silvio, Apuntes de Historia Nacional 1808-1974, Secretaría de Educación Pública/Diana, núm. 205, México, 1981.

#### Notas

<sup>1</sup> Palacios, Antonio Prudencio (recopilador). *Notas a la Recopilación* de Leyes de Indias, p. 443.

<sup>2</sup>Lombardo de Ruiz, Sonia et al., Antecedentes de las Leves sobre Conservación de Monumentos, siglos XVIII y XIX. Primera Reunión para Definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos, pp. 9-43.

<sup>3</sup>Ibidem

<sup>4</sup>Ihidem

<sup>5</sup>Fernández Justino, El Arte en el Siglo XIX en México, p. 14 cita de Humboldt.

<sup>6</sup> Barrón, Zacarías J., *Apuntes históricos de Dolores Hidalgo*, p.49.

<sup>7</sup> Zavala, Silvio, Apuntes de Historia Nacional, p. 92. El autor solo considera la primera y la última.

8Ibidem.

<sup>9</sup> Dávalos Hurtado, Eusebio *et al.*, "La Antropología", *México 50 años de Revolución*, tomo IV.

<sup>10</sup> Gertz Manero, Alejandro, *Defensa Jurídica y Social del Patrimo-nio Cultural*, p. 35.

<sup>11</sup>Dávalos, *op. cit.*, p. 216.

<sup>12</sup>Gertz, op. cit., p.36.

<sup>13</sup>Ibidem.

<sup>14</sup>Dávalos, *op. cit.*, p. 208.

<sup>5</sup>Monteforte Toledo Mario, *La piedras vivas*, p. 151.

<sup>16</sup>La mayor parte del patrimonio cultural que hoy conservamos tiene su origen en el porfirismo.

<sup>17</sup> Martín Hernández, Vicente, *Arquitectura doméstica de la ciudad de México (1890-1925)*, p. 30.

<sup>18</sup>Ibidem

<sup>19</sup> Katzman, Israel, *Arquitectura del Siglo XIX en México*, p. 19. Tomado de tabla realizada por el autor para la construcción de edificios en la ciudad de México.

<sup>20</sup> Manrique, Jorge Alberto, «Leyes de 1914 y 1916 sobre Conservación de Monumentos Históricos o Artísticos». Primera reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos, p. 55.

<sup>21</sup>*Ibidem*, p.62.

<sup>22</sup> Blanco, José Joaquín et al., "El Proyecto Educativo de José Vasconcelos como Programa Político", En torno a la Cultura Nacional, p. 84.

```
<sup>23</sup>Blanco, op. cit. p. 87.
```

<sup>25</sup> Ches Neaux, Jean, "Historia y Práctica social: en el cuerpo del poder". ¿Hacemos tabla rasa del pasado?, p. 29.

<sup>26</sup>Gertz, op. cit., p.79. Recopilada de Rubín de la Borbolla, Monumentos históricos y arqueológicos, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, México, p. 94.

<sup>27</sup>Monteforte, op. cit., p. 193.

<sub>20</sub>Ibidem, p.191.

<sub>29</sub> Ortiz Macedo, Luis et al., «La Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación 1970», Primera Reunión para definir una Política Nacional de Conservación de Monumentos, p. 88.

30Ibidem.

<sup>31</sup>*Ibidem.* p. 89.

<sup>32</sup>Monteforte, op. cit., p. 218.

<sup>33</sup>López Portillo, José, *Plan Global de Desarrollo*, 1980-1982, p. 17.

<sup>34</sup>*Ibidem*, p.26.,

<sup>35</sup> Ávila Hernández, Julieta, "Proceso de Trabajo y Democratización Sindical en el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (1975-1985)", tesis profesional, Facultad de Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, p.24.

 $^{36}$ Ibidem.

<sup>37</sup>Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup>*Ibidem*, p. 88.

<sup>38</sup> "De siete billones será el presupuesto de 1983", tema documentos de reformas entregados a la cámara de diputados, en periódico *Uno más uno*, México, 8 de diciembre de 1982, pp. 1-10.

<sup>39</sup>Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Zaldívar Guerra, Sergio, *La Protección del Patrimonio Cultural*, p. 6.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Ibidem.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Galván Ruiz, Francisco José, Secretario General, "Balance Político de la D-III-24, Trabajadores Administrativos Técnicos y Manuales del Instituto Nacional de Antropología e Historia", febrero-marzo 1990.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup>Censos 1888, 1950, 1980 y 1990.

